

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**



**¿Cuáles son los factores claves que permitieron una implementación relativamente exitosa en la agencia reguladora SUNEDU durante el periodo 2014-2020 en Perú?**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO**

**AUTOR**

Gianmarco Alonso Quintanilla Puente

**ASESOR**

Eduardo Hernando Dargent Bocanegra

Diciembre, 2020

## Agradecimientos

A la perseverancia, la resiliencia y otros elementos que ayudan a las personas a mejorar cada vez que se lo proponen y a mi familia ¡gracias!



## Resumen

Implementar agencias reguladoras capaces de hacer cumplir sus objetivos de manera autónoma y eficiente no son comunes en los Estados con instituciones débiles. Esto se debe a muchas razones, entre ellas, la ineficiencia de las agencias, el desinterés de las fuerzas políticas, el bajo apoyo de la sociedad civil o también porque los actores a regular son tan poderosos que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de la agencia. En el caso peruano, la regulación del sistema universitario presentó un gran reto, debido a que los actores que se tenían que regular ya demostraron anteriormente que son capaces de retar al Estado mediante el uso de sus recursos económicos y políticos para imponer sus deseos. Sin embargo, la nueva agencia, SUNEDU demostró ser capaz de hacer cumplir sus objetivos institucionales y así conseguir un sistema universitario formal. Por ello es importante investigar los factores claves que permitieron que esta reguladora funcione. Considerando esto queda preguntarnos ¿qué se ha realizado para una implementación satisfactoria? ¿Quiénes participaron? La presente investigación busca responder estas preguntas y encuentra tres razones retroalimentables entre sí que explican cómo la agencia se implementó de manera relativamente exitosa. Primero, la construcción de capacidad estatal dentro de la organización. Segundo, la coordinación interna para fortalecer los procesos de regulación, lo cual permite fortalecer la normativa de los procesos. Tercero, búsqueda de alianzas con actores domésticos para cumplir los objetivos institucionales y protección contra los opositores. Estas razones jugaron a favor de la institución y así queda demostrado que cuando el Estado peruano se propone realizar cambios puede lograrlo.

Palabras claves: agencia reguladora, SUNEDU, implementación, regulatory policy, Perú.

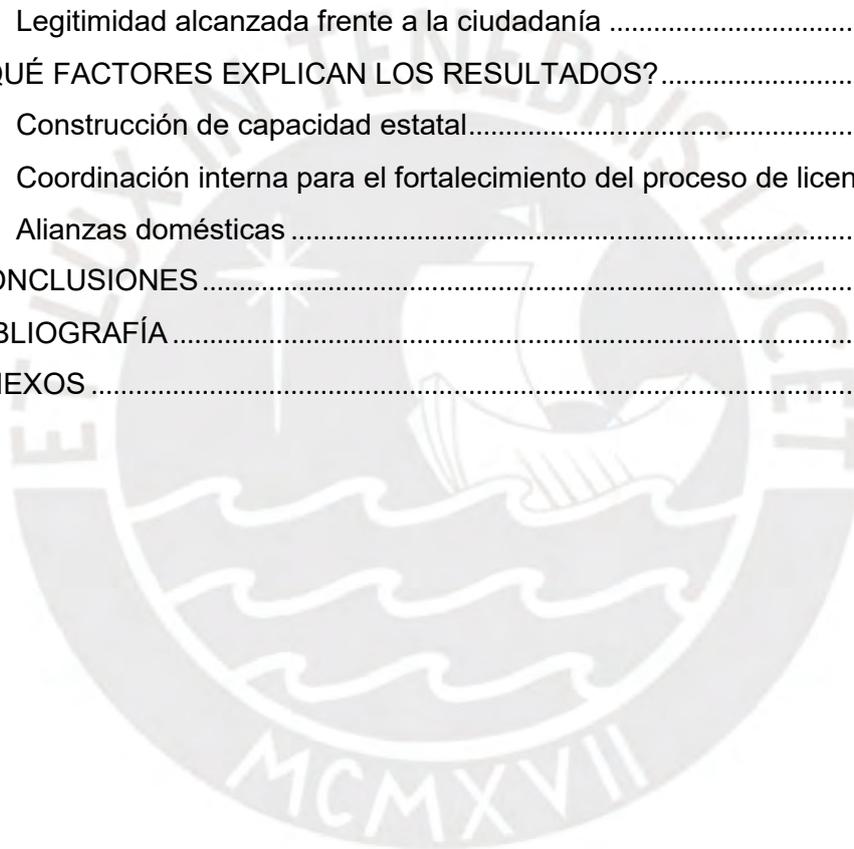
## Siglas

- ANUPP: Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú
- ASUP: Asociación de Universidades del Perú
- BID: Banco Interamericano de Desarrollo
- CBC: Condiciones Básicas de Calidad
- DIGESU: Dirección General de Educación Superior Universitaria
- INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
- MINEDU: Ministerio de Educación
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- NGP: Nueva Gestión Pública
- ROF: Reglamento de Organizaciones y Funciones
- RU: Reforma Universitaria
- SUNEDU: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	I
2. MARCO TEÓRICO.....	1
3. RESULTADOS DE SUNEDU .....	10
3.1. Contexto.....	11
3.2. Número de las licencias otorgadas y denegadas.....	12
3.3. Infracciones y sanciones impuestas a universidades.....	15
3.4. Legitimidad alcanzada frente a la ciudadanía .....	18
4. ¿QUÉ FACTORES EXPLICAN LOS RESULTADOS?.....	22
4.1. Construcción de capacidad estatal.....	23
4.2. Coordinación interna para el fortalecimiento del proceso de licenciamiento..	29
4.3. Alianzas domésticas .....	33
5. CONCLUSIONES.....	44
6. BIBLIOGRAFÍA .....	48
7. ANEXOS .....	64

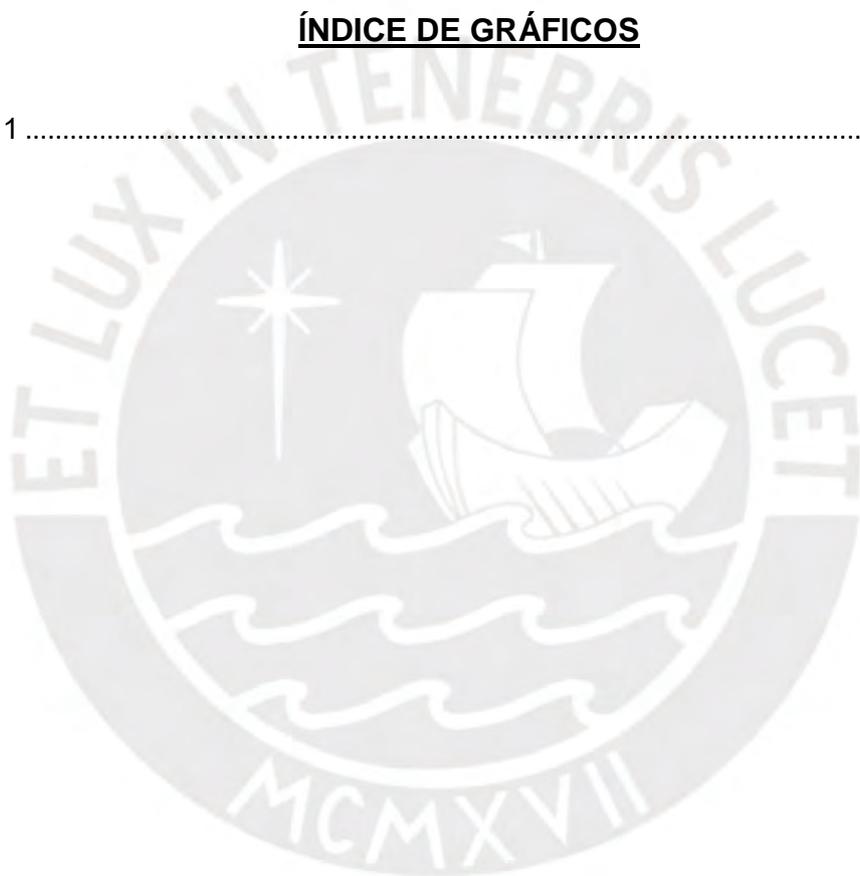


## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 .....	9
Tabla 2 .....	35

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 .....	31
-----------------	----



## 1. INTRODUCCIÓN

El proceso de implementación de políticas reguladoras dentro del aparato estatal latinoamericano es un desafío y se torna más difícil cuando se trata de regular a agentes privados. Lograr un desempeño satisfactorio en estas agencias reguladoras dependerá de diversos factores que las instituciones deben comprometerse en desarrollarlos si quieren alcanzar buenos resultados en el proceso regulatorio.

Los países desarrollados son quienes tienen un mejor desempeño en el campo de la regulación, debido a diversos factores. Entre ellos se encuentra la construcción de capacidad estatal (Bersch, Praça, & Taylor 2013; Centeno, Kohli y Yashar 2017) y la experiencia acumulada que son útiles para desplegar una serie de estrategias dentro del sistema regulatorio. Por el contrario, los países latinoamericanos, quienes en su mayoría tienen capacidades estatales débiles presentan dificultades al momento de regular sobre todo cuando los regulados son actores poderosos que tienen la capacidad de influir en las decisiones de una institución para conseguir un trato preferencial.

Un ejemplo de lo anterior es América Latina y el Caribe, pues la mayoría de los países de esta región presentan dificultades para llegar a cumplir sus objetivos dentro de sus instituciones estatales. En general, las características que tienen a muchos<sup>1</sup> de los Estados de América del Sur son que sus servicios son de baja calidad, los sueldos son bajos, los profesionales no son calificados, las instituciones son susceptibles y vulnerables a presiones políticas, son incapaces de hacer cumplir la ley, existe clientelismo dentro de las agencias y hay una corta duración en los nombramientos de cargos políticos sobre todo cuando hay cambios en las esferas del poder (Dargent 2014; Gheventer 2004; Centeno 2009). Todas estas características mencionadas —que no son ajenas a las agencias reguladoras— dificultan cumplir con las metas de las instituciones

---

<sup>1</sup> Según Centeno (2009), Chile y Brasil son más fuertes que el resto de la región. Claro que si se analiza detalladamente pueden existir Estados más fuertes en algunas áreas a diferencia de otros.

e incluso muchas veces impide la continuidad y la mejora de políticas públicas, programas o proyectos.

Entre las distintas razones por las que la capacidad estatal no se llega a desarrollar vemos lo siguiente: para comenzar, el capital humano reclutado no es el indicado para cumplir sus funciones. Por otro lado, los recursos asignados no son suficientes, son recortados o se restan facultades a las instituciones (Dargent y Urteaga 2016). Por último, tanto las interferencias como el desinterés mismo por parte de ciertos actores claves impiden que una agencia estatal fortalezca esta capacidad y como consecuencia las instituciones llegan a tener problemas para alcanzar sus objetivos.

Aterrizando sobre la situación de las agencias en Perú vemos que el panorama no varía mucho de la región. Las experiencias que están documentadas muestran casos positivos y negativos tanto en el campo de la regulación económica (Morgan 2014; Levi-Faur & Jordana 2006) y en la regulación social (Durand 2016).

Dentro de estos casos, la bibliografía consultada señala que las iniciativas para mejorar las capacidades de algunas agencias estatales han tenido buenos comienzos, pero en el largo plazo algunas de ellas terminan siendo perjudicadas cuando se enfrentan a actores con poder (Dargent y Urteaga 2016; Dargent 2009). Bajo este tipo de contexto, las experiencias de casos exitosos disminuyen. Por otra parte, Durand (2016) señala que dentro de los casos más desafortunados se observa que ciertas agencias presentan limitaciones dentro de su autonomía reguladora y, por ende, no pueden llegar a cumplir sus objetivos para las cuales fueron creadas.

A pesar de este panorama señalado, Perú aprobó una reforma universitaria el 2014, por medio de la ley universitaria 30220. Con esta ley se implementa la agencia SUNEDU (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria), la cual empieza a operar desde 2015 y su tarea principal es ofrecer a la ciudadanía un sistema universitario formal, ya que las instituciones predecesoras (ANR y Conafu) no lograron cumplir con ese objetivo. Dicha tarea

lo hace mediante la supervisión de condiciones básicas de calidad. Para alcanzar esta meta, la agencia supervisa, licencia, sanciona, fiscaliza y entre otras acciones más para que todos los centros de estudios superiores del Perú lleguen a ser formales, legales y así lleguen a otorgar un servicio adecuado. Con la ejecución de estas acciones es que SUNEDU ha conseguido otorgar 94 licencias entre universidades públicas, privadas y Escuelas de Posgrado. Al mismo tiempo, ha denegado el licenciamiento a 49 instituciones<sup>2</sup>. Cubriendo así a más del 90% de universidades del territorio peruano.

Ante esta situación, en la cual SUNEDU ha logrado más en menos tiempo que sus instituciones predecesoras de regulación del sistema universitario cabe hacerse las siguientes preguntas: ¿Qué estrategias desplegaron los altos funcionarios en la implementación de la agencia para alcanzar sus propósitos y fortalecerse en el camino? ¿Qué tan difícil fue crear una agencia autónoma teniendo en cuenta que los actores regulados pueden utilizar su poder político y económico para entorpecer la implementación como lo hicieron anteriormente? ¿Hubo (o no) otros actores que colaboraron con SUNEDU para mejorar el proceso de implementación?

La presente investigación analiza las acciones desplegadas para implementar la agencia SUNEDU. Con este análisis se concluye que dicha institución logró licenciar a la gran mayoría de universidades existentes. Solo que el proceso desaceleró momentáneamente por la pandemia de la COVID-19. Pese a ello, la agencia demostró un desempeño relativamente exitoso y en este trabajo exploramos los factores claves que permitieron este desempeño. Además de ello veremos el grado de impacto que presentaron estos factores en la implementación y la articulación que hubo entre ellos.

En resumen, el propósito de esta tesis cualitativa de estudio de caso es conocer y detallar con evidencia las acciones ejecutadas por la agencia para que pueda implementarse y así cumplir su mandato institucional, a pesar de la oposición de ciertas universidades que tenían vínculos con algunas fuerzas

---

<sup>2</sup> Información actualizada hasta agosto de 2020.

políticas (Chaccha 2018). Entonces con la información documentada se describe lo sucedido durante el año 2014 hasta mediados de noviembre de 2020 en la agencia SUNEDU. Se presentará información desde los primeros pasos de la agencia de manera breve, pero se realizará énfasis a partir del año 2017, ya que en este periodo la institución continuó recibiendo ataques, pero al mismo tiempo fortaleció su gestión frente a los opositores. El método de investigación a utilizar es el proceso de rastreo, el cual ayuda en la descripción y en el análisis de los elementos encontrados (Durand 2016).

Para la documentación del caso se toma en cuenta el levantamiento de información de los archivos de noticias (impresos y virtuales), revisión de literatura, comunicados oficiales y entrevistas a actores a favor y en contra del proceso (ver anexo 01). Así como a especialistas en el tema. Todo esto contribuirá a construir una historia de la agencia entre los años 2014 al 2020. Periodo en el cual la inestabilidad política atentó con la continuidad de SUNEDU, pero a pesar de ello la institución llegó a cumplir el mandato institucional que se le encargó.

La estructura de esta tesis tiene el siguiente orden: comenzamos presentando el marco teórico, el cual recoge algunas posibles condiciones para la implementación eficaz de una institución. Luego, la documentación de los resultados que ha obtenido SUNEDU en el proceso de licenciamiento universitario. Después se presentan las razones que explican los resultados de la agencia. Para finalizar, la investigación proporcionará las conclusiones del trabajo.

## 2. MARCO TEÓRICO

Esta sección comienza señalando cuatro condiciones que juegan a favor de la construcción de agencias, según la teoría consultada. Para esta parte, la teoría dialoga con los casos positivos y negativos que han existido en la creación o fortalecimiento de organizaciones. Se usan casos diversos y no solo del sistema universitario para ejemplificar el marco teórico. Finalmente, planteamos la hipótesis de trabajo y descartamos la que no aplica al caso de estudio. Para esto evaluamos el grado de impacto que tienen las variables en la implementación de la agencia y señalamos la articulación que puede existir entre ellas. Luego pasamos a la tercera sección, en el cual se muestra los resultados de la implementación de SUNEDU y su impacto en el sector educativo superior a nivel nacional.

Antes de comenzar a enumerar las cuatro condiciones es necesario indicar que los gestores y los tomadores de decisión tienen que olvidarse de la idea de que la implementación de políticas públicas significa solo un trámite meramente administrativo (Portocarrero & Romero 2000; Dávila 1995). La implementación es una acción tan compleja que abarca distintas variables y distintos actores que interactúan en el proceso y hacer cumplir la ley es una tarea desafiante. Este desafío comprende que las instituciones deben cubrir las brechas de implementación para que de esta forma dejen de existir solo en el papel y pasen a hacerse realidad (Eguiguren 2000; Dargent 2012). Dicho esto, pasemos a mencionar y detallar las condiciones.

La primera condición, que brinda la literatura académica, señala que la capacidad estatal es clave para cerrar la brecha de implementación, lo cual implica (a) poseer funcionarios altamente calificados, (b) que gocen de autonomía, recursos y (c) que sus acciones lleguen a tener alcance nacional (Centeno, Kohli y Yashar 2017; Dargent 2009; Bersch, Praça, & Taylor 2013; Fukuyama 2004, 2014). Por ejemplo, según Rodríguez y Weise (2003) en Ecuador se implementó cambios en el sistema universitario privado gracias a los

funcionarios que estuvieron a cargo. Este proceso logró clausurar 14 universidades privadas (Benavides, Chávez y Arellano 2016).

Sin embargo, dentro del sector universitario estatal de Ecuador no se logró implementar cambios, debido a que sus funcionarios no estuvieron lo suficientemente calificados para entender y cambiar este sector, lo mismo sucedió en Bolivia, la débil capacidad del país no permitió implementar cambios en las universidades (Rodríguez y Weise 2003). Además de los funcionarios calificados, la literatura también señala la importancia del goce de autonomía de la institución para que tome sus decisiones sin injerencia externa por parte de actores poderosos, los cuales pueden ser una amenaza para las organizaciones estatales (Bersch, Praça, & Taylor 2013). Entre los casos positivos sobre este tema se encuentran algunos sectores dentro del campo de la economía y de la salud en Perú que en su momento —última década del siglo XX— alcanzaron sus objetivos gracias a la capacidad estatal desarrollada (Dargent 2009).

Aunque en el largo plazo, la autonomía de algunas instituciones puede verse perjudicada, sobre todo cuando los intereses de ciertos grupos económicos se ven afectados. Cuando esto sucede estos grupos pueden desplegar sus recursos para oponerse a los deseos del Estado. Dargent y Urteaga (2016) nos muestran el caso peruano de la institución ambiental OEFA a la cual le recortaron facultades y recursos durante los años 2013 y 2014. A consecuencia de ello, la organización ya no estaba capacitada para regular el sector ambiental en comparación del 2008 cuando fue creada. Este tipo de problema sucedió, también con la regulación del sistema universitario de Perú antes de 2014. La situación estuvo marcada con baja capacidad estatal y autonomía de las instituciones ANR y Conafu, esto debido a que ciertas universidades consiguieron apoyo de algunos partidos políticos activos en el Congreso para imponer sus deseos frente al Estado y por ello el sector universitario se vio perjudicado por los intereses de estos actores (Cuenca 2015, Zevallos 2015).

Con esta primera condición se indica que una institución tiene que tener un capital humano lo bastante preparado y autónomo para ejecutar sus políticas; sin embargo, esto no contempla la idea que las organizaciones pueden mejorar sus procesos a lo largo de su vida institucional. Es por ello que en el siguiente párrafo mencionamos literatura que señala cómo se puede mejorar en el mediano y largo plazo.

La segunda condición está orientada en la mejora de procesos de una institución para ello se recolectan ideas de la Nueva Gestión Pública y del área de políticas regulatorias. Por un lado, la NGP menciona que las organizaciones deben estar siempre trabajando para la mejora continua de sus procesos. Para ello se debe capacitar al personal, separar a los que son las manzanas podridas, ser flexibles, adaptarse a las nuevas circunstancias, ser proactivos para resolver problemas y no depender de la jerarquía vertical de la organización y gestionar por resultados para detectar problemas a tiempo y así solucionarlos oportunamente (O'Toole 2000; Grindle 2009; Rein y Rabinovitz 2000).

Por otro lado, la literatura sobre implementación de políticas regulatorias recomienda lo siguiente: (i) involucrar a los actores del sistema (stakeholders) en el proceso, (ii) realizar previamente una evaluación de impacto y (iii) ejecutar una evaluación post regulación (Querbach & Arndt 2017). Adicionalmente, Jordana (2018) agrega herramientas para la regulación, por ejemplo, la supervisión, la aplicación de instrumentos de calidad (estándares, acreditaciones), el monitoreo, los incentivos a buenas prácticas, las prohibiciones y entre otros. Además de esto Arndt, Hermanutz, Kauffmann y Schultz (2016) agregan otras herramientas como la adopción de requisitos, el establecimiento de metodologías, la transparencia, los mecanismos de fiscalización y el control de calidad.

Un ejemplo de la primera parte de la segunda condición es el caso brasileño, en el cual la solución a los problemas en la contratación pública se resolvió gracias al trabajo gradual de sus funcionarios. Esto permitió que en el largo plazo se implementen cambios en la administración pública, pero ya a nivel federal (Bersch 2016). Para la segunda parte de esta condición tenemos el caso

europeo. En este caso se implementaron acreditaciones para regular el sistema universitario (Kumar, Shukla & Passey 2020; Bas & Van Der Ploeg 2006). Esta misma decisión también fue implementada en Brasil y México (Villanueva 2018) para regular a las casas de estudios superiores. Ahora en términos de calidad los resultados varían, pero ese tema no se desarrolla en esta tesis.

Hasta aquí hemos visto que la construcción de capacidad estatal y la mejora de procesos son condiciones que se enfocan en fortalecer el interior de las agencias. Ambas enfocándose desde distintos puntos, la primera, en el tipo de funcionarios y, la segunda, en mejorar los procesos de la institución. Esto puede ser útil para su funcionamiento, pero en el mediano y largo plazo no necesariamente, debido a los potenciales ataques de los opositores que se presentan cuando el Estado regula sus actividades (Dargent y Urteaga 2016). Entonces para evitar o reducir esta situación una agencia debe tejer alianzas con otros actores para conseguir un futuro institucional próspero. Las ventajas de conseguir aliados es que se sale de una esfera en la cual puede existir monopolio de poder a favor de actores poderosos y además se puede conseguir apoyo de actores sociales que quieran defender una política pública, debido a que encuentran beneficios en ella (Urteaga 2017). De este modo se puede conseguir equilibrio de poder entre los actores involucrados. Ahora veamos las otras dos condiciones relacionadas a las alianzas.

La tercera condición está relacionada en la búsqueda de aliados para empujar una decisión estatal, la cual se desarrolla en un ambiente de confrontación, negociación y colaboración con los participantes involucrados (Dente y Subirats 2014). De este modo una parte de la literatura señala que para tener buenos resultados en una política pública el Estado puede ser el promotor de la misma, debido a la fuerza y los recursos (Dente y Subirats 2014) que maneja mediante el apoyo político, lo cual se traduce en la politización (Tønnessen & Al-Nagar 2019) o la autonomía enraizada (You 2005) de un tema. Sin embargo, otra parte de la literatura menciona que esto no es suficiente para el mediano y largo plazo, pues en el momento en que una élite política que apoya una decisión estatal pierde la fuerza, el interés o simplemente la correlación de

fuerzas ya no está a su favor, los actores de la oposición estarán en posición de modificar a su antojo todos los avances alcanzados (Dargent y Urteaga 2016). Entonces ¿qué otra alternativa queda para la continuidad de una política pública?

Para responder lo anterior, la otra parte de la literatura señala que es necesario tejer alianzas formales o informales con otros actores domésticos para empujar la continuidad o fortalecimiento de una política pública (Dargent, Lotta, Mejía y Moncada 2018). Por ello se indica que es recomendable crear coaliciones (Ballart y Guel s/f), conseguir apoyo de políticos, de los medios de comunicación que gracias a su alcance pueden lograr que un tema de discusión pública se desarrolle en un ambiente bullicioso “noise politics”, en el cual los actores opositores pueden terminar perdiendo, a pesar de los recursos que disponen (Culpepper 2011). De esta forma, otras instituciones, la sociedad civil, otros actores también poderosos pueden participar en el debate y convertirse en aliados. Por último, el público, la ciudadanía también juegan un papel importante, pues los grupos políticos se dejan influir por sus electores (Sabatier y Mazmanian 1993), pero también las(os) ciudadanas(os) organizadas(os) son un factor importante para continuar con una política pública (Augusto, Dargent, & Rousseau 2017). Al final todos estos actores son aliados potenciales que ven beneficios de las decisiones estatales y por esa razón están dispuestos a colaborar o empujar con el propósito público (Carpenter 2001; Amengual 2016, Geddes 1994, 1990).

Los casos sobre alianzas dentro del campo de implementación de políticas regulatorias en el sistema universitario lo vemos en Corea del Sur, Alemania y Japón. En estos países las empresas privadas e instituciones estatales jugaron a favor de la implementación de cambios en las universidades, ya que apoyaron al Estado mediante la competición por financiación de proyectos de investigación, lo cual permitió mejorar la calidad universitaria (Hur & Bessey 2013; Hawkins & Furuto 2008). En esta misma línea, América Latina también implementó cambios, por ejemplo, en Ecuador, las alianzas con el Ejecutivo, el Legislativo y otras instituciones permitió la clausura de 14 universidades privadas que no cumplieron con la política regulatoria del sector

(Benavides, Chávez y Arellano 2016). Claro que la misma suerte no lo consiguió Uruguay (Bernasconi y Celis 2017) y Bolivia (Rodríguez y Weise 2003), ya que en estos países no se tejieron alianzas y los retadores del Estado lograron evitar la implementación de cambios en el sistema universitario.

Hasta aquí hemos visto las distintas formas de apoyo doméstico a las implementaciones de políticas; sin embargo, no es el único disponible. Por ello a continuación presentamos otra condición que está vinculada con el factor internacional.

La cuarta, y última condición, sobre las alianzas internacionales está dividida en dos partes. La primera se centra en la iniciativa de actores u organizaciones externas que promueven o están a favor de una política pública (Dargent 2009; Villanueva 2018 y García 2003). La ventaja de esto es que, si un Estado intenta promover una política, la cual no es apoyada en el país, esta puede recibir apoyo directo o indirecto de agentes internacionales para que actúen a favor de este. Como el caso de la creación del Ministerio del ambiente en Perú (Dyer et al 2014). La segunda parte señala que las exigencias o las presiones internacionales pueden forzar a un Estado para que mejore sus capacidades (Dargent 2014).

Villanueva (2018) y García (2003) registran los casos de apoyo internacional para mejorar el sistema universitario en América Latina. Los actores externos que promovieron cambios fueron la UNESCO y el Banco Mundial y los países que implementaron estos cambios fueron Argentina, Brasil, Chile y México. Aunque no todos tuvieron el mismo desempeño o los mismos resultados, pero la iniciativa por estos cambios fue por la influencia de los actores externos.

Para resumir, en este marco teórico hemos planteado que la literatura académica brinda cuatro condiciones que pueden contribuir en la implementación efectiva de políticas públicas (ver tabla 1) y lograr, en el proceso, una ejecución exitosa. La primera de ellas se enfoca en cubrir las brechas de implementación, las cuales se centran en fortalecer las capacidades internas de

las agencias (capacidad estatal, goce de autonomía y recursos suficientes para actuar) (Bersch, Praça, & Taylor 2013). La segunda condición se centra en las estrategias de gestión que pueden mejorar los procesos de implementación (Grindle 2009; Querbach & Arndt 2017; Jordana 2018). La tercera condición se enfoca en la búsqueda de alianzas domésticas, las cuales pueden apoyar los objetivos del Estado (Carpenter 2001; Amengual 2016; Augusto, Dargent, & Rousseau 2017). La última condición que ofrece la literatura indica que la implementación de políticas públicas puede continuar, pero siempre y cuando tengan el apoyo o la presión de actores u organizaciones internacionales (Dargent 2009; Villanueva 2018 y García 2003).

Ahora para formar la hipótesis de trabajo se ha tenido en cuenta el marco teórico anterior y los años de existencia de la institución. Entonces así se llega a plantear que las tres primeras condiciones explican la implementación de SUNEDU y para ello se requirió de tres variables, que jugaron a su favor, las cuales son las siguientes: (A) la construcción de capacidad estatal, el goce de autonomía y el presupuesto necesario para que la agencia pueda cumplir con su mandato institucional a nivel nacional, (B) coordinación interna para fortalecer los procesos de regulación y (C) la búsqueda de alianzas con actores domésticos, lo cual se traduce en la búsqueda de apoyo en la ciudadanía y de otras instituciones nacionales que ayudaron al cumplimiento de los objetivos de SUNEDU. Al mismo tiempo dichas alianzas permitieron una especie de “blindaje” a la agencia ante los ataques de la oposición.

Es importante destacar que estas tres variables destacan de manera permanente en los más de cinco años de vida institucional de SUNEDU, ya que han crecido, fortalecido y retroalimentándose en el camino. Como resultado se tiene que las variables (A) y (C) son factores claves para la implementación de la agencia y la variable (B), pero no menos importante es otro factor intermedio que jugó a favor del fortalecimiento de los procesos de la agencia.

Como podemos ver se tomaron en cuenta solo las tres primeras condiciones del marco teórico y se descartó a la cuarta porque para el caso

peruano, la implementación de la agencia SUNEDU no presentó iniciativa o presión de algún actor internacional. Todo lo contrario, la demanda fue doméstica (Tribunal Constitucional 2010). Existieron procesos internacionales anteriormente, pero no se registra algún tipo de intervención externa sobre el Estado para implementar esta agencia que estamos estudiando<sup>3</sup>. Teniendo en cuenta ello carece de sentido agregar en nuestra hipótesis a esta última condición (alianza internacional). Luego de haber señalado este marco teórico y expuesto la hipótesis aplicada a SUNEDU queda avanzar a la siguiente sección que se encarga de señalar lo que la agencia ha alcanzado. Para ello mostramos la evidencia encontrada. Después el capítulo posterior se enfoca en detallar cómo es que la agencia ha logrado conseguir sus resultados. Finalmente, se cierra con las conclusiones de la tesis y mostramos lo que se vivió y aprendió con el proceso de implementación de esta agencia en Perú.

---

<sup>3</sup> Sobre la participación internacional, sí ha existido procesos de participación horizontal y vertical para la internacionalización de la educación superior por medio de agencias bilaterales (Castillo et al 2005); sin embargo, las entidades peruanas como el Ministerio de Asuntos Exteriores, la Agencia peruana para cooperación internacional, la Asamblea nacional de rectores, por solo mencionar algunas, no estuvieron capacitadas o interesadas en mejorar estos procesos en el mediano o largo plazo (López-Leyva 2020; Castillo et al 2005).

Tabla 1

1. Capacidad estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal calificado</li> <li>• Recursos</li> <li>• Autonomía</li> <li>• Alcance de la política</li> </ul>
2. Fortalecimiento de los procesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nueva gestión pública</li> <li>• Herramientas sobre políticas regulatorias</li> </ul>
3. Alianzas domésticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coaliciones</li> <li>• Apoyo político (politización, autonomía enraizada)</li> <li>• Sociedad (ciudadanía, medios de comunicación, academia, etc)</li> <li>• Instituciones nacionales</li> </ul>
4. Alianzas internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativa, apoyo</li> <li>• Presión, exigencia</li> </ul>

Fuente: elaboración propia.

### 3. RESULTADOS DE SUNEDU

Antes de mostrar los resultados de SUNEDU debemos indicar cómo mediremos a los mismos. Para ello se definirá lo que es éxito para fines de esta investigación, lo cual será útil para el resto de las secciones.

Entonces éxito —para la agencia que estamos estudiando— es haber implementado su mandato institucional, lo cual es supervisar el servicio educativo superior<sup>4</sup> peruano para convertirlo en uno formal, a través del otorgamiento de licencias (MINEDU 2014a). Esto implica la supervisión del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad universitaria. A las universidades que las cumplían, SUNEDU les otorga el licenciamiento de funcionamiento. Caso contrario se les denegaba el licenciamiento y posteriormente estas casas de estudio tenían que dejar de operar dentro de un plazo determinado.

Adicionalmente, a lo anterior agregamos otras dos formas de medir el éxito de la agencia. Para ello recurrimos a lo que se puede ver y documentar de SUNEDU y como resultado general podemos ver los siguientes tres indicadores: (a) número de licencias otorgadas y denegadas. En esa parte se puede ver los casos emblemáticos que en un momento representaron una amenaza para el proceso de licenciamiento. Otro indicador está relacionado a (b) las sanciones aplicadas a las universidades que infringieron la ley. El último indicador que mide el éxito de la institución es la (c) legitimidad alcanzada frente a la sociedad civil peruana y frente a los actores regulados.

Para el desarrollo de esta sección veremos primero el contexto en que se desarrolla la agencia durante el 2014-2020, pero con énfasis desde el 2017, pues en este periodo la institución se fortalece. Segundo, se presentan los logros que

---

<sup>4</sup> El sistema universitario peruano se divide en tres tipos de gestiones. Entre ellas se encuentra la pública, la privada asociativa y la privada societaria, pero en esta tesis se las divide de manera general en dos, las universidades privadas y las universidades públicas. Luego hacemos otra clasificación, la cual se detallará más adelante.

SUNEDU alcanzó usando los tres indicadores que mencionamos en el párrafo anterior.

### 3.1. Contexto.

Previamente al 2014, las universidades del Perú eran supervisadas por la CONAFU. Esta institución (que era el órgano de la Asamblea Nacional de Rectores) estaba a cargo de autorizar o denegar el funcionamiento de las casas de estudios superiores, previa evaluación de las condiciones establecidas por la entidad. Sin embargo, durante este proceso de regulación algunos representantes de universidades privadas lograron imponer sus deseos frente a las demandas estatales y en el camino obtuvieron beneficios del proceso. Por lo tanto, ante esta situación la autonomía y el desempeño de la CONAFU se perjudicaron (Mora 2015, Entrevista a Castillo 2019). Paralelamente, algunas universidades consiguieron apoyo dentro del Congreso con lo cual lograron mantener una protección política para sus actividades universitarias que no eran afines al deseo estatal de tener un sistema universitario de calidad (Cuenca 2015).

Para revertir esta situación es que nace SUNEDU gracias a las coaliciones (Chaccha 2018) que participaron en la aprobación de la ley 30220 en junio de 2014. Un mes después es promulgada por el presidente Ollanta Humala. Sin embargo, en el mes de julio de ese mismo año se presenta una acción de inconstitucionalidad que pone en peligro a esta nueva agencia. Durante el resto de ese año SUNEDU no solo tenía que esperar un fallo a su favor, sino también —en paralelo— tenía que batallar con la Asamblea Nacional de Rectores y con el Consejo Nacional para la Autorización y Funcionamiento de Universidades para que culminen con sus funciones de manera permanente y sea, solo de este modo, la SUNEDU quien se encargue de supervisar el sistema universitario peruano, ya que las otras dos entidades no pudieron cumplir con el objetivo de poseer un sistema universitario formal.

El panorama va mejorando con el transcurrir de los meses y la batalla más grande se gana en noviembre de 2015 cuando se ratifica la ley 30220 con la

sentencia del Tribunal Constitucional (2015), lo cual ratifica la constitucionalidad de SUNEDU para que continúe con el ejercicio de sus funciones (SUNEDU 2016). Posteriormente (y hasta la actualidad) hubo altibajos sobre todo con el Poder Legislativo y, en menor medida, con el Ejecutivo, pero sin un desenlace desfavorable para la agencia. Más bien su siguiente desafío para los próximos años era construir un sistema universitario de calidad y para ello la institución tenía que implementar el proceso de licenciamiento tanto para las universidades públicas y privadas del Perú.

Dicha implementación se llevó a partir del 2015 con el diseño y formulación de las herramientas legales para la supervisión, las cuales permitieron a SUNEDU comenzar el proceso de otorgamiento de licencias<sup>5</sup> o en su defecto a denegarlas<sup>6</sup>. Para el segundo caso la agencia estableció un periodo de cierre<sup>7</sup> en el que permitía culminar con sus funciones a la universidad y en paralelo hacer convenios con otras universidades licenciadas para ayudar a sus alumnas(os) a culminar su formación académica. En el caso que esto no se cumpliera se aplicaban sanciones a las autoridades universitarias por incumplir con el mandato de SUNEDU.

### 3.2. Número de las licencias otorgadas y denegadas

Las universidades que operan dentro del Perú pueden clasificarse en tres. Primero las que tienen un prestigio reconocido ante la sociedad (las del Consorcio<sup>8</sup>). Segundo las universidades masivas que albergan una gran cantidad de estudiantes a quienes se brinda una oferta educativa con distintos precios, pero más económicos en comparación al primer grupo. Tercero y último,

---

<sup>5</sup> La primera licencia otorgada por SUNEDU fue a la Universidad de Ingeniería y Tecnología el 25 de marzo de 2016, la cual pertenece al sector privado.

<sup>6</sup> La primera licencia denegada fue para la Universidad Peruana de Arte Orval S.A.C el 18 de octubre de 2018, la cual pertenecía al sector privado.

<sup>7</sup> Esto no significa que las universidades con licencia denegada no puedan solicitar para una nueva evaluación de licenciamiento. Sino que luego de su periodo de cierre, estas universidades y las que desean crearse en el futuro pueden solicitar su proceso de licenciamiento, pero deben culminar dicho periodo y que el tema de la ley de moratoria para la creación de nuevas universidades esté resuelto bajo términos técnicos y no políticos (RPP 2020).

<sup>8</sup> Este Consorcio está formado por cuatro universidades la Universidad Pacífico, la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Universidad de Lima.

las universidades públicas en las cuales no se gasta de la manera en cómo sí se hace en las dos primeras, pero el ingreso a estas es una competencia reñida entre los(as) postulantes.

El proceso de licenciamiento aplicó de igual forma para estos tres tipos de universidades y el resultado que se tiene es que SUNEDU ya ha otorgado 94 licencias de las cuales dos son para Escuelas de Posgrado, 46 para universidades públicas y el resto para las privadas. Asimismo, hay 99 universidades con licenciamiento denegado de las cuales solo una es pública. Esta es la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Con esta información podemos ver que la agencia ha sido capaz de licenciar a los tres grupos de universidades sin distinción alguna, a pesar que hubo dificultades con las del segundo grupo y con las casas de estudios superiores públicas. Al final el proceso de licenciamiento fue aplicado por igual a los tres grupos de universidades a nivel nacional sin importar que sean del sector público o privado.

Este proceso de licencia consta (y mantiene) tres etapas: primero la presentación documentaria, luego la visita física y, finalmente, si se cumple y corrobora la información de estas dos etapas con respecto al cumplimiento de las CBC se entrega o deniega la licencia de funcionamiento a la universidad y de este modo finaliza el proceso. Ahora bien, este procedimiento tuvo un carácter de acompañamiento. Esto quiere decir que SUNEDU siempre acompañó a las universidades en el trámite de sus licencias. Para ello se comenzó capacitándolas y posteriormente se las dividió en grupos para que el proceso sea gradual y así la carga administrativa no golpee de forma brutal a la institución. Claro que si alguna universidad deseaba iniciar su proceso antes podía hacerlo y si en caso que cualquier universidad deseara tener más apoyo, SUNEDU se lo brindaba y la ayudaba dentro de sus alcances (Entrevista a Chávez 2020a; Entrevista a Dager 2020; Entrevista a Caceda 2020; Entrevista a Zapara 2020; Entrevista a Veliz 2020).

Con la licencia obtenida y en la medida en que las universidades se organizaron y cumplieron los indicadores de las CBC es que pudieron obtener

un periodo de licencia que puede durar hasta 10 años. De este modo las universidades públicas o privadas con licencia obtenida lograron tener un periodo de licencia que varía entre los seis a 10 años, lo cual podemos verlo en el anexo 02 (Andina 2020).

Después de pasar por las tres etapas y si en caso no se obtenga las licencias, las universidades estaban obligadas a cumplir con una serie de requisitos que están contempladas dentro del plan de cese de actividades. Estas obligaciones contemplan lo siguiente (i) continuar prestando sus servicios, (ii) otorgar grados y títulos e (iii) informar los convenios de traslado o reubicación de sus estudiantes a universidades receptoras (Entrevista a Chávez 2020a; Entrevista a Dager 2020; Entrevista a Caceda 2020). En caso que se incumplan estas demandas, los funcionarios de las instituciones universitarias eran denunciados por la Procuraduría Pública de SUNEDU (2020f). Estas obligaciones las podemos observar en todas las resoluciones de las universidades con licencia denegada (SUNEDU 2020h). Un ejemplo de ello lo vemos en el anexo 03 y 04 en los cuales se evidencia que mediante la Resolución del Consejo Directivo de SUNEDU se denegaba la licencia a la Universidad Alas Peruanas y se le indicaba una serie de actividades que debe cumplir antes del cese definitivo de su institución.

Dadas estas acciones podemos concluir que SUNEDU ha supervisado de manera exitosa el proceso de licenciamiento de universidades. Ahora, en los siguientes años tendrá que supervisar el licenciamiento de las pocas universidades que faltan y posiblemente lo cumplan durante la pandemia o posterior a ella (Entrevista a Dager 2020; Entrevista a Caceda 2020). Pero además a esto la agencia estará supervisando el proceso de cese de actividades de las universidades que no obtuvieron su licencia de funcionamiento.

A lo largo del proceso de licenciamiento se pensaba que algunos obstáculos terminarían perjudicando las acciones de SUNEDU. Estos obstáculos venían de las universidades de masas, pues algunas de ellas tenían poder económico y político para oponerse al cambio del sistema universitario y así

mantener su status quo, tal como lo hicieron anteriormente. Sin embargo, esto no sucedió a pesar de las acciones que tomaron algunas universidades, por ejemplo, el juego del papeleo eterno en los trámites administrativos del licenciamiento o las denuncias contra las acciones de SUNEDU, las cuales no prosperaron (Entrevista a Chávez 2020a). Al final se llegó a denegar licencias bajo criterios técnicos a todas las instituciones educativas superiores por no cumplir con las CBC, por ejemplo, en este grupo se encuentran la Universidad Alas Peruanas, Universidad Inca Garcilaso de la Vega y la Universidad Privada Telesup quienes en su momento presentaron ser casos que dificultarían el proceso de licenciamiento, debido a los recursos legales (La República 2019) que presentaron para impedir que las actividades de SUNEDU las perjudique, pero sus esfuerzos no afectaron a la agencia.

Caso contrario fue de otras universidades de masas que también eran imaginadas como grandes opositoras, pero que finalmente consiguieron sus licencias de funcionamiento al adecuarse a los requerimientos técnicos. De este modo la resistencia de universidades opositoras de SUNEDU se iban debilitando. Entre ellas figuran la Universidad Tecnológica del Perú, la Universidad César Vallejo y la Universidad de San Martín de Porres. Por otro lado, las universidades de prestigio fueron otro obstáculo, pero desde el lado administrativo; es decir, que vieron en SUNEDU una agencia demasiado burocrática en sus procesos, pero esto cambió con el tiempo y al final estas universidades también obtuvieron sus licencias sin mostrar ser un obstáculo significativo a la institución.

Entre las universidades públicas existía el problema que no tenían un ente rector que las ayude a su proceso de licenciamiento, pero después que el MINEDU asumió este rol frente a las universidades del Estado es que logró apoyarlas en temas de gestión y de recursos económicos. De este modo es que la gran mayoría de las universidades públicas lograron su licenciamiento a excepción de una (Entrevista a Masías 2020; Entrevista a Mori 2020).

### 3.3. Infracciones y sanciones impuestas a universidades

A medida que avanzaba el proceso de licenciamiento de las universidades. Algunas de estas no dudaron en tratar de oponerse al cumplimiento de las políticas de SUNEDU. Consecuencia de ello es que la agencia ha impuesto sanciones a las universidades que infringían sus leyes. Para esto se hizo uso del RIS de la institución que es el reglamento de infracciones y sanciones en las cuales se tipifica todas las posibles infracciones y el grado que pueden representar, así como su reparación ante el incumplimiento de las normas.

Con el uso de este mecanismo es que el número de infractores y sancionados llegaron a sumar 52 universidades. Esto lo corroboramos con la lista de universidades infractoras en los anexos 05 - 07. Como resultado, las infracciones aplicadas a estas instituciones universitarias ascienden al monto de 51 millones de soles (SUNEDU 2020f). Esto, por un lado, demuestra la capacidad de SUNEDU para imponer y hacer cumplir la ley. Por otro lado, y es importante mencionar que esta acción fue útil para la agencia, pues el monto que recaudó fue un ingreso más para ella (otros ingresos provienen de los carnets universitarios y del trámite de grados y títulos que son del exterior del país) (Entrevista a Dager 2020; Entrevista a Caceda 2020). Este capital recaudado fue útil cuando la institución necesitaba más recursos para complementar y financiar sus actividades del proceso de licenciamiento (Entrevista a Masías 2020).

Al mencionar el tema de las sanciones e infracciones se podría generar la idea de que SUNEDU es una entidad punitiva; sin embargo, no lo es. El espíritu de la agencia es cambiar la conducta de las universidades, pero si no lo hacen y transgreden la ley es ahí cuando se las investiga y después de un análisis técnico se les impone una infracción correspondiente (Entrevista a Caceda 2020; Entrevista a Chávez 2020; Entrevista a Zapata 2020).

Dentro de esta idea de cambio de conducta es que se consideran paliativos, reconsideraciones, para que de este modo las casas de estudio puedan tener una oportunidad de apelar y así cambiar o anular la infracción impuesta (Entrevista a Dager 2020). Esto lo podemos verlo entre los anexos 08

- 13, en los cuales se indican los expedientes, las resoluciones de sanción con su respectiva fecha, la resolución que resuelve la reconsideración que presentó la universidad, la fecha de resolución de su reconsideración y, por último, los detalles de la infracción que consisten en el tipo de infracción, la sanción (multa), el hecho infractor e indicadores como si interpuso reconsideración, si fue reincidente o si pago la multa.

Con los anexos 14 y 15 vemos que no todas las universidades pagan; sin embargo, la institución menciona que sí lo hacen y es de carácter obligatorio (Entrevista a Caceda 2020, Entrevista a Cossio 2020). Al revisar la página del RIS se indica con una "X" que no se pagaron algunas multas y esto lo verificamos en los anexos 16 y 17. Da la impresión que la información no está actualizada. Para verificar esta parte vemos el portal de transparencia de la agencia. En la sección de "presupuesto" seleccionamos un año y un trimestre cualquiera (por ejemplo, en este caso el año 2017-2do trimestre y el 2018 con respecto al 4to trimestre) vemos que los ingresos están constituidos por dos partes. Una es por lo que el Gobierno le otorga lo que es llamado "recursos ordinarios" y la otra es por los ingresos propios que percibe; es decir, los "recursos directamente recaudados". Esta parte lo podemos ver en los anexos 18 y 19. Entonces sí es verificable que la institución recauda dinero desde sus distintas fuentes y una de ellas está relacionada a las multas.

Ahora si queremos verificar la cantidad de dinero adquirido por ingresos propios durante toda la vida de la agencia solo hace falta revisar año por año y trimestre por trimestre para verificar el monto alcanzado por la agencia. Además de esto están los recursos adquiridos por operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias y finalmente recursos determinados, pero no siempre han presentado ingresos durante los años seleccionados 2017 y 2018.

Si se desea ver el resto de universidades sancionadas y sus resoluciones respectivas, incluyendo el monto que pagaron, si apelaron o no, el tipo de infracción, etc. Se invita a ver la página del RIS de la agencia: (SUNEDU 2020h). La idea no es mostrar mediante anexos a todos los casos, sino que solo se

mostró de manera genérica cómo se encuentra la situación de las infracciones y las sanciones de las universidades. Hemos visto hasta aquí que SUNEDU ha impuesto infracciones y sanciones a las universidades sin importar a qué categoría pertenecen de las tres que mencionamos a inicios de esta subsección.

Después de haber visto todo esto, culminamos esta sección con el tema de la legitimidad que ha ganado la agencia, sobre todo ante una vida institucional que ha estado rodeada de hostilidad por parte del Legislativo, quien estuvo comprometido en petardear el proceso de implementación de SUNEDU desde su nacimiento hasta la actualidad. Uno de estos episodios fue durante fines del año 2017 y el primer trimestre del año 2018, por solo mencionar alguno. En este periodo el Ejecutivo también fue un opositor, pero gracias a la legitimidad de la agencia no se llegó a perjudicar sus avances.

#### 3.4. Legitimidad alcanzada frente a la ciudadanía

Un elemento clave para la vida de una agencia es la legitimidad que consigue frente a la ciudadanía. Si en el caso en que una agencia X esté envuelta de casos de corrupción y además es incapaz de cumplir con sus objetivos, entonces le será difícil tener legitimidad. Para el caso de SUNEDU, su imagen y su gestión han sido blanco de ataques, pero al final sus opositores no lograron dañar la legitimidad que ha estado construyendo a lo largo de su vida institucional.

Para explicar esta parte comenzamos mencionando que hubo denuncias contra los funcionarios de SUNEDU. Sin embargo, nunca se llegó a demostrar alguna irregularidad o mal actuar del personal que fue denunciado. Esto simplemente respondía a los ataques de los opositores que intentaron desprestigiar al personal de la agencia (Entrevista a Mori 2020). Además de esto también se han realizado ataques dirigidos a los procesos de licenciamiento de la agencia. Este ataque vino del Congreso de la República que decidió realizar Comisiones Investigadoras, pero estas no representaron ningún efecto negativo contra la institución. Ya se han realizado cuatro de este tipo de investigaciones y en la actualidad se viene llevando en curso una quinta investigación (Entrevista

a Dager 2020). La respuesta de SUNEDU ante estas acciones es responder, llevar toda la información necesaria y ser transparentes en el proceso (Entrevista a Masías 2020; Entrevista a Zapata 2020, Entrevista a Chávez 2020).

Con el resultado de dichas investigaciones y al no encontrar irregularidades en el proceso de licenciamiento se ha generado una buena imagen de la institución y; por ende, ha fortalecido su legitimidad. Aunque en el primer trimestre de 2018 su legitimidad estuvo comprometida. Esto ocurrió por la designación de Flor Luna Victoria como nueva Superintendente de SUNEDU. Funcionaria a la que se le asociaba públicamente con casos de plagios y vinculaciones con personajes que no deseaban la continuidad de la agencia. Esto provocó que el Consejo Directivo de SUNEDU discrepe con la decisión del Ministro de Educación Vexler quien asignó a Victoria. La presión en los medios y las quejas de otros actores de la sociedad civil, sumado a la carta del Consejo Directivo que fue dirigida al Ejecutivo para que cambie de opinión y asigne a otra persona en el cargo provocó que se coloque a Martín Benavides como el superintendente —actor que perteneció a la agencia desde su funcionamiento—. Durante este periodo corto se lastimó la legitimidad de la agencia, pero no fue grave porque los hechos sucedieron rápidos y se realizaron cambios oportunos como la designación de Benavides al cargo de superintendente. Claro que durante la efímera gestión de Victoria se realizaron cambios de algunos funcionarios, pero el proceso de licenciamiento continuó y no se perjudicó (Entrevista a Chávez 2020).

Durante los primeros años de existencia de la agencia hubo ataques por parte del Poder Legislativo. Ante estos ataques los Ministros de Educación como Saavedra y Martens salieron a defender públicamente a SUNEDU (Entrevista a Waldo 2019), aunque luego fueron censurados. Así mismo lo hicieron algunos congresistas que también defendían dicha institución, pero lo que resulta destacable es que quienes también salieron a defender a SUNEDU fueron los regulados; es decir, las universidades (Entrevista a Chávez 2020; Entrevista a Masías 2020). No fueron todas, pero el hecho que sean estos actores los que defiendan el proceso de licenciamiento y sobre todo que defiendan su

continuidad provocó que se fortaleciera la legitimidad de la agencia. Entre estos actores regulados tenemos a las universidades prestigiosas y algunas universidades de masas.

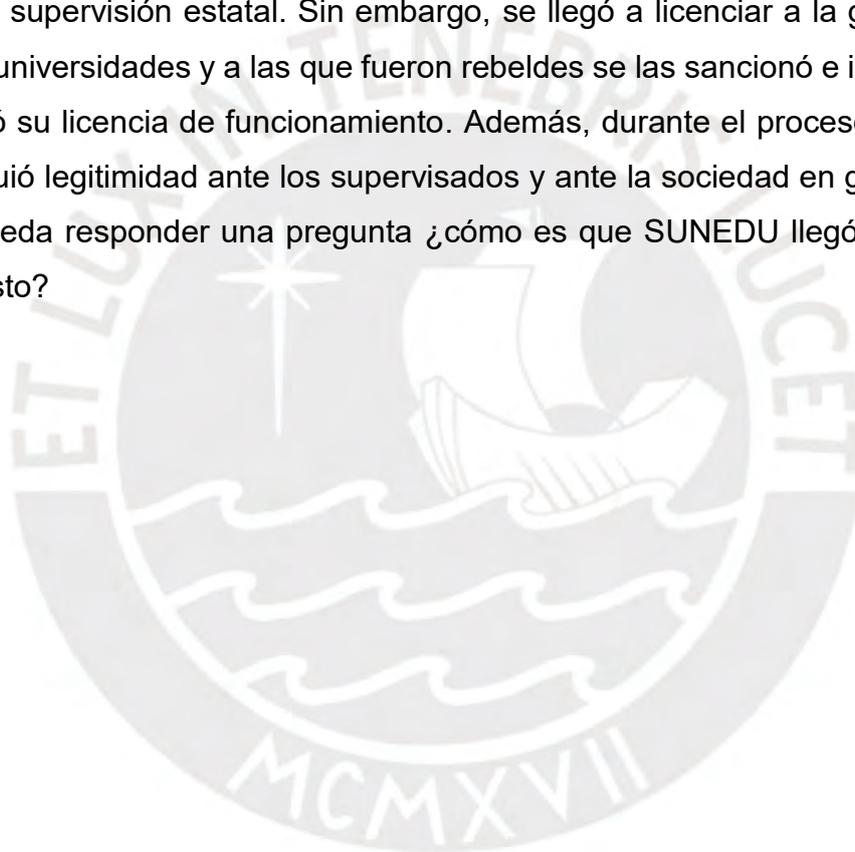
Por un lado, vemos en el anexo 20 un comunicado oficial de la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad del Pacífico que no solo mostraron apoyo a la regulación de SUNEDU, sino también defendieron a la institución mostrando su preocupación por posibles investigaciones que nacían dentro del Congreso y señalaban que provenían de una “presión ejercida por actores individuales con intereses particulares” (PUCP 2019; UP 2019) que tenían las intenciones de debilitar el proceso de licenciamiento de las universidades más que fortalecerlo.

Del mismo modo, la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú manifestó su apoyo a la continuidad de la regulación universitaria (ANUPP 2020) y la Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior junto a empresas privadas mostraron su apoyo a su propio estilo (FIPES 2020). De este modo se ve que no solo las universidades de prestigio, sino también las universidades públicas y las otras universidades privadas mostraban una especie de protección para que los ataques que venían del Congreso de la República no interfirieran con el trabajo de SUNEDU. Este fue un apoyo se mantuvo a lo largo del tiempo, pues se registra que las universidades han hecho público su apoyo desde el 2020.

Otro apoyo e igual de importante que evidencia la legitimidad de SUNEDU reside en las marchas nacionales en Perú que se realizaron a mediados del mes de noviembre de 2020 durante la pandemia de la COVID-19. Periodo en que la inestabilidad política provocó la vacancia del presidente Vizcarra para que sea reemplazado por Merino, quien junto a otros partidos políticos pretendieron realizar cambios en el sistema universitario y, por ende, perjudicar los avances de SUNEDU (GESTIÓN 2020; SUNEDU 2020i). Sin mencionar que se quería otorgar beneficios a universidades con licencia denegada (OJO PÚBLICO 2020). Ante esta situación peligrosa que atentaba con el futuro de millones de

estudiantes es que las protestas no solo se realizaron solo por la vacancia presidencial o el abuso de poder de los(as) legisladores(as), sino se realizaron también por la amenaza a la labor que viene realizando SUNEDU.

Hasta aquí hemos visto que SUNEDU ha logrado sus objetivos institucionales de manera que puede ser un caso atípico dentro de la administración pública peruana, pues en un inicio se temía que podría haber una gran resistencia por parte de universidades masivas que no se mostraban a favor de una supervisión estatal. Sin embargo, se llegó a licenciar a la gran mayoría de las universidades y a las que fueron rebeldes se las sancionó e incluso se les denegó su licencia de funcionamiento. Además, durante el proceso, la agencia consiguió legitimidad ante los supervisados y ante la sociedad en general. Pero aún queda responder una pregunta ¿cómo es que SUNEDU llegó a conseguir todo esto?



#### 4. ¿QUÉ FACTORES EXPLICAN LOS RESULTADOS?

"La esencia de la estatalidad reside en la aplicación de las leyes: la capacidad última de enviar a alguien con uniforme para que imponga el cumplimiento de las leyes". Citado por Vergara (2007: 34).

Previo al 2015, en Perú existían muchas universidades que ofrecían el servicio de educación superior, pero la calidad ofrecida era cuestionable. Sin embargo, el tener una carrera universitaria es visto como una fuente de ascenso social. Una oportunidad para mejorar la calidad de vida. Por ello, es que las familias matriculaban a sus hijas e hijos en la oferta educativa que ofrecía el mercado desde ese entonces, pero al ser un servicio cuestionable es que algunos funcionarios públicos comienzan a evaluar la situación para luego proponer mejoras.

Es de este modo en que el excongresista Daniel Mora junto a su equipo investigaron el sistema universitario y emprendieron un cambio que afectaría de manera positiva a las universidades de todo el país (Entrevista a Braulio 2019). Con el tiempo y reuniendo a otros actores pertinentes es que se crea la Ley 30220. Con ella nace SUNEDU y como ya mencionamos en la sección anterior, esta es la entidad que se viene encargando de supervisar y licenciar a las casas de estudios superiores de Perú desde el 2016. Ahora solo queda conocer las razones que permitieron que esta implementación se lleve a cabo de manera satisfactoria para la institución.

Para conocer estas razones, la presente sección plantea que SUNEDU logró el proceso de licenciamiento de manera relativamente exitosa por medio de tres razones. Para comenzar, se debió a la (A) construcción de capacidad estatal. Con esto nos referimos al capital humano reclutado, la autonomía alcanzada y los recursos usados de manera eficiente. Así mismo, se argumenta que este éxito se debió también a (B) la coordinación de la institución para fortalecer el proceso de licenciamiento y de esta manera acelerarlo sin perjudicar las CBC que se obliga cumplir a las universidades. Por último, la tercera razón

contempla que (C) SUNEDU logró un buen desempeño debido a las alianzas domésticas que construyó en el camino, las cuales fueron útiles para defenderse de los ataques de la oposición y para fortalecer el cumplimiento de su mandato institucional. Para el desarrollo de esta tercera causa se señala el contexto por el que vivió la agencia, las alianzas establecidas, el trabajo coordinado con otros actores estatales y, por último, se describe el trabajo realizado con los medios de comunicación tradicionales y contemporáneos que ayudó a mediatizar el problema público.

#### 4.1. Construcción de capacidad estatal

Como ya hemos mencionado en el marco teórico, la capacidad estatal en esta tesis es entendida como el manejo de los recursos y el personal altamente calificado que opera con autonomía en sus funciones (Bersch, Praça, & Taylor 2013). Con estos elementos se cierra la brecha de implementación que es esencial para que una institución sea capaz de hacer cumplir sus normas en la jurisdicción que le corresponda. Sobre este aspecto desarrollamos la presente subsección.

Para comenzar, en la construcción de SUNEDU se detecta que se ha realizado un gran esfuerzo por construir capacidad estatal. Con respecto al manejo del presupuesto, las entrevistas mencionan que en un inicio hubo limitaciones. Debido a que en los primeros años se tenía que invertir en el reclutamiento de personal y en la logística de la institución. Al no contar con los recursos suficientes es que se recurrió al MINEDU y al MEF para adquirir más presupuesto (Entrevista a Masías 2020). En el anexo 21 podemos ver el seguimiento del presupuesto de la institución y cómo ha aumentado en el tiempo. La fecha más importante es en 2016, en el cual se observa que el primer presupuesto asignado terminó duplicándose en la versión final. Este aumento también sucede en el 2017. Además de ello la ejecución de sus recursos llegan a superar siempre el 90% y en el año 2017 y 2019 estuvo cerca del 100%.

Ahora la transferencia de recursos por parte del Ejecutivo tardó tiempo, pero al final los dos ministerios que se mencionaron en el párrafo anterior no se

opusieron al aumento de recursos, pues estas instituciones presentaron un interés genuino para apoyar la implementación de SUNEDU (Entrevista a Mendoza 2019). Fue así que se entregaron más recursos y a medida que pasaron los años la agencia llegó a contar con lo necesario para ejecutar el resto de sus gestiones.

Contando con los recursos ya en manos es que se invierte, primero, en el reclutamiento del personal. Así vemos que entre las filas de SUNEDU se tiene a un personal altamente calificado, que son técnicos(as) de carrera, seleccionados por concurso público e incluso los miembros del Consejo Directivo son ratificados por el Consejo Nacional de Educación (SUNEDU 2020c). Dentro de este consejo hay dos cargos de confianza y los cinco restantes son seleccionados por concurso público, lo cual brinda autonomía a la institución por parte del MINEDU. Las entrevistas realizadas también indican que se recurrió a expertos de distintas áreas (academia, público, privado) y de consultorías de otras organizaciones. Por ejemplo, hubo profesionales del Banco Mundial, que asesoraron en el proceso de supervisión de las universidades durante el 2018 que fue a pedido de MINEDU (Entrevista a Zapata 2020; Entrevista a Masías 2020).

Entrando en detalle al capital humano, Bersch et al (2013) indican que se puede dividirla en dos. Uno de ellos está relacionado a funcionarios con una carrera específica (core career) para los puestos. Mientras que el segundo está ligado a los expertos en alguna materia (expert career). Esta característica fue bastante útil para la construcción de SUNEDU, ya que se necesitó profesionales que conozcan el sector público, el sistema de regulación, pero además de esto se requirió contratar a especialistas, por ejemplo, profesionales que pertenezcan del campo de la gestión universitaria y otros que sean del campo académico y que su fortaleza esté relacionada al tema de la investigación. Con esta mistura de distintos expertos en distintas áreas es que se consiguió el músculo técnico especializado para crear los lineamientos de supervisión a las universidades (Entrevista a Masías 2020; Entrevista a Chávez Carmela 2020).

Teniendo en cuenta lo anterior se detecta que SUNEDU cuenta con ambos tipos de carreras dentro de sus funcionarios. Por ejemplo, su primera Superintendente (Lorena Masías Quiroga, economista) fue una funcionaria de carrera que conoce sobre el tema de política regulatoria, debido a su trayectoria en el sector público. Luego su tercer sucesor, Martín Benavides se caracteriza por su pertenencia a la Academia y sus investigaciones relacionados a la educación superior. Lo mismo sucede con los miembros del Consejo Directivo, cuyos perfiles demandan ser de expertos en el tema educativo ya sea en la gestión o investigación, además se requiera de ellos(as) la experiencia mínima de 10 años en sus funciones. Mientras que el resto de sus funcionarios CAS y los otros regímenes laborales tienen una carrera específica para la gran mayoría de sus puestos.

Ahora según la información consultada a SUNEDU, sus funcionarios CAS, quienes en la actualidad son 352, solo a 255 de ellos se les solicita un grado académico, mientras que para los 97 restantes no se les pide algún grado académico, ya que sus perfiles de puestos no lo ameritan, según la institución. Esto podemos verlo en detalle en el anexo 22. Entre las entrevistas realizadas se menciona que en la actualidad son un aproximado de 600 a 700 funcionarios en la agencia (Entrevista a Chávez Carmela 2020; Entrevista a Cossío 2020); sin embargo, el acceso a esta información no se efectuó, pues la entidad no brindó la totalidad de los datos solicitados.

Con este capital humano se elevó la calidad del sistema de supervisión, licenciamiento y demás direcciones de la agencia. Por otro lado, SUNEDU mejoró los ingresos de la mayoría de sus funcionarios e incentivó su crecimiento profesional dentro de su institución (SUNEDU 2016I; Entrevista a Cossio 2020). Si observamos solamente a las(os) funcionarias(os) del régimen laboral CAS se observa que los sueldos están entre los s/. 2812 a los s/. 15600 nuevos soles, como se indica en el anexo 22. Del resto de funcionarios no se puede brindar información, ya que la agencia solo presentó datos de sus funcionarios CAS, pero con los datos recolectados podemos señalar que es una institución que posee un capital humano altamente calificado y muy bien remunerado.

Hoy por hoy, este capital humano continúa en mejora, ya que con el transcurrir de los años la agencia participó del diagnóstico de conocimientos realizado por SERVIR. Ejemplo de ello es que se realizó las capacitaciones necesarias para “cerrar las brechas entre lo que se hace y se conoce” (2019g). Esto demuestra que SUNEDU es una institución que está en constante mejora de sus funcionarios(as).

A pesar de que SUNEDU no está completamente dentro de la Ley Servir se puede ver dos puntos importantes dentro de su capital humano. El primero es que llegaron a reclutar a personal bajo meritocracia, por concurso público. Dos, que la agencia buscó oportunidades de promover líneas de carrera dentro de su institución. Se premió a las personas que destacaron dentro de la agencia. Por ello es que en las entrevistas se menciona que hubo ascensos importantes. Muchos(as) funcionarios(as) ocuparon cargos superiores en comparación al puesto con el que empezaron. Algunos(as) pasaron a ser Jefes de Oficina, otros(as) a ser directores(as) y también algunos(as) pasaron a convertirse en asesores (Entrevista a Mori 2020; Entrevista a Chávez 2020a, Entrevista a Cossío 2020).

Teniendo este capital humano calificado es que ya desde el 2015 la agencia empieza a ejercer su autonomía funcional (técnica y administrativa) para crear herramientas legales con las cuales se supervisaría al sistema universitario (MINEDU 2014a: 10). Este proceso involucró la creación de reglamentos<sup>9</sup>, los cuales los presentamos en la siguiente lista:

- A. Reglamento de denuncias ante la SUNEDU (17 de enero de 2017)
- B. Reglamento de supervisión de la SUNEDU (1 de febrero de 2017)
- C. Reglamento de fusión, transformación, escisión, disolución o liquidación de universidades privadas y escuelas de posgrado (10 de septiembre de 2018)
- D. Reglamento del proceso de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado (10 de septiembre de 2018)

---

<sup>9</sup> Los reglamentos en realidad son 14 pero solo mencionamos los más importantes para nuestro análisis.

- E. Reglamento de infracciones y sanciones de la SUNEDU (18 de marzo de 2019)
- F. Reglamento para la aplicación de medidas correctivas y de carácter provisional en el procedimiento administrativo sancionador de la SUNEDU (25 de junio de 2019)
- G. Reglamento para la prestación del servicio educativo superior universitario de pregrado en espacios formativos itinerantes por parte de universidades receptoras (30 de diciembre de 2019)

Seleccionamos estos reglamentos y añadimos el Reglamento de organización y funciones —realizado por el MINEDU el 31 de diciembre de 2014—, porque con estas herramientas legales SUNEDU pudo planificar y ejecutar acciones para crear y hacer cumplir sus políticas. Ahora al observar los años nos damos cuenta que el proceso de la curva de aprendizaje fue largo y esto se debe a que tomó tiempo formular la normativa de licenciamiento, la cual requirió consultorías con expertos y conversaciones con los actores involucrados (Entrevista a Masías 2020) y después de tener un modelo fijo se tuvo que capacitar a las universidades para que conozcan cómo se iba a comenzar el proceso (SUNEDU 2016h).

Hasta aquí, ya hemos mencionado al capital humano y los recursos gestionados, pero para terminar de detallar la capacidad estatal de SUNEDU queda mencionar su autonomía, la cual fue fortaleciéndose en el camino. Esto se observa cuando la organización estableció sus propios criterios técnicos para crear la normativa de las CBC, las cuales obligarían a las universidades a cumplirlas. Esto no implica que durante el proceso no hubo intentos de injerencia indebida por ciertos actores opositores, sí los hubo, pero jamás llegaron a desnaturalizar las políticas de SUNEDU (Entrevista a Zapata 2020, Entrevista a Chávez 2020).

Con lo mencionado anteriormente no es suficiente para evaluar la autonomía de la agencia, ya que Dargent (2012) y Bersch et al (2013) indican, a través de sus investigaciones que puede haber agencias que toman sus propias

decisiones, pero son incapaces de hacerlas cumplir, o viceversa. Por otro lado, Jordana y Levi-Faur (2005) señalan que la autonomía puede estar solo señalada en el marco legal, pero para poder medirla mejor se tiene que tomar en cuenta la duración del mandato de los(as) funcionarios(as) en la agencia. Esto permitirá saber si las políticas son continuas y puedan ser perfectibles en el largo plazo. Claro que esto requerirá que los altos cargos se mantengan por más tiempo para que estén presentes durante la curva de aprendizaje de la institución.

En el caso de SUNEDU hemos visto que sus superintendentes (Masías y Benavides) tienen un promedio de dos años en el cargo. Con excepción de Flor Luna Victoria. Con respecto a las cabezas de las Direcciones y de las Oficinas de la agencia, las entrevistas mencionan que varios de estos puestos han sido sólidos en el tiempo. Muchos duran más de tres años en promedio y otros se renuevan, pero en general aún se conserva un capital humano desde la creación de SUNEDU, lo cual favorece la curva de aprendizaje (Entrevistas a Mori 2020; Entrevista a Chávez 2020; Entrevista a Chávez 2020a). Estos cargos y sobre todo la duración de ellos han permitido que la autonomía de la agencia se concrete en el tiempo. Hubo momentos que se quisieron hacer modificaciones por parte de agentes reguladores, pero al final el equipo de SUNEDU fue lo bastante autónomo para no permitir que se infrinja sus políticas de licenciamiento y supervisión.

Un episodio de lo mencionado en las últimas líneas es que dentro de la historia de la agencia hubo intentos por parte de ciertos congresistas y ciertas universidades que quisieron interferir en los lineamientos del proceso de licenciamiento de SUNEDU. Ello se ve en las comisiones de investigación de la Comisión de Educación del Congreso de la República durante el 2016 al 2020, pero ninguna de dichas investigaciones llegó perjudicar a la agencia. Asimismo, hubo ocasiones en que congresistas visitaron las instalaciones de SUNEDU junto a comisiones de licenciamiento de algunas universidades para que puedan buscar “pactos” en el proceso de licencias. La agencia escuchó sus propuestas, luego las evaluó de manera técnica y al ver que aquellas propuestas no eran

viables, no las llegaron a aplicar (Entrevista a Masías 2020; Entrevista a Chávez 2020a).

Por otro lado, si bien es cierto que la agencia tuvo que coordinar con el MINEDU y DIGESU su autonomía no se vio perjudicada. Por el contrario, se trabajó de manera conjunta y gradual con las entidades mencionadas y en el camino se desarrollaron las capacidades de cada una para apoyar de manera eficiente en el proceso de licenciamiento de las universidades públicas y por ende al licenciamiento que SUNEDU venía realizando (Entrevista a Mori 2020; Entrevista a Zapata 2020).

Para finalizar, en esta subsección agregaremos un dato importante que es consecuencia de la construcción de la capacidad estatal; es decir, el logro de la cobertura nacional de la aplicación de los licenciamientos en todas las universidades del país. Esto se alcanzó con los esfuerzos del área de supervisión de SUNEDU. Debido a que entre sus primeras tareas se realizaron viajes a todas las partes del Perú para verificar la situación de las universidades. Además de esto se monitoreó, por medio de las redes sociales las ofertas educativas que las universidades ofrecían por internet. Adicionalmente, las denuncias que llegaban por medio de la página web de la agencia, también ayudaron a conocer la verdadera situación de informalidad e ilegalidad del servicio educativo superior (Entrevista a Masías 2020; Entrevista a Chávez 2020a). Estas acciones permitieron que se logre un alcance nacional del cumplimiento de las políticas de SUNEDU.

#### 4.2. Coordinación interna para el fortalecimiento del proceso de licenciamiento

Como ya indicamos en los párrafos anteriores, SUNEDU nace el 2014, pero dado el proceso de adaptación vemos que sus reglamentos los continuó desarrollando en los años posteriores y los frutos de ello se empiezan a cosechar en 2016 con nueve licenciamientos y cero denegatorias de licencias de funcionamiento. En 2017 sucede lo mismo cero licencias rechazadas, solo que las nuevas universidades con licencias llegaron a ser 19. Hasta aquí se puede

ver que el proceso estaba en marcha, pero avanzaba a un ritmo lento y esto SUNEDU lo sabía, por medio de sus propios monitoreos que realizaba (Entrevista a Masías 2020).

Esto se convirtió en un cuello de botella que fue detectado por la institución, pero en ese momento no supo cómo mejorar el proceso. Por ello es que las distintas áreas de SUNEDU empezaron a tener mesas de trabajo y en ellas encontraron los obstáculos del proceso (Entrevista a Masías 2020). Conscientes de ello es que realizan un cambio de estrategia para fortalecer la normativa de los procesos de licenciamiento. Estas estrategias fueron fruto de la coordinación interna que permitió mejorar el trabajo y proponer cambios, por ejemplo, se crearon “Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional” y el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional”.

Gracias a estas medidas se observa un punto de inflexión en el año 2018, en el cual aumentan los licenciamientos a 32 y las denegatorias llegaron a ser cuatro. Para 2019, hay mayores logros, pues se otorgaron 26 licencias de funcionamiento a diversas universidades y se denegaron, por primera vez en la trayectoria de la agencia, 39 licencias de funcionamiento. Para el 2020, el número disminuye, debido a que ya se está llegando a licenciar a la totalidad de universidades del Perú; por ello, vemos que se entregaron ocho licencias y se denegaron 11. Un resumen de ello lo podemos ver en el siguiente gráfico.

Gráfico 1



Fuente: SUNEDU. Elaboración propia.

El fortalecimiento del proceso de licenciamiento no pudo haber ocurrido si es que las áreas dentro de SUNEDU hubieran continuado trabajando de forma aislada como se realizó en los primeros años de existencia. Con el tiempo y con los cambios de estrategia de la gestión es que se decidió por comenzar a coordinar entre las distintas Direcciones, las reuniones de trabajo permitieron que se vea de una manera holística el proceso de licenciamiento; por ende, esto permitió crear mecanismos para fortalecer el proceso de licencias de las universidades. De aquí no solo se establecieron estrategias legales para el proceso administrativo, sino también para que los indicadores de las CBC lleguen a ser más coherentes entre sí y así se pueda corroborar mejor la información que se reciben de las universidades (Entrevista a Masías 2020).

Este cambio se logró con el propio monitoreo de la agencia para detectar los cuellos de botella dentro del proceso de licenciamiento. Como ya mencionamos las mesas de trabajo encontraron los obstáculos legales que limitaban el aceleramiento en la entrega de licencias. Adicionalmente, hay un factor externo que permitió que SUNEDU pueda mejorar sus procesos. Con esto nos referimos a la Ley de Simplificación Administrativa que se promulgó en el Gobierno de Pedro Pablo Kuczynski, lo cual permitió que varios procesos

administrativos se agilizaran en todas las entidades estatales. Para la aplicación de esta ley fue necesaria la actuación de la Dirección de Asesoría Jurídica que encontró una forma para “dar oxígeno” al trámite administrativo. Esto significa que dentro del proceso de licenciamiento; es decir, entre el trámite administrativo y la visita oficial se podía hacer una visita previa con la compañía de un especialista para corroborar los datos que la universidad había incluido en sus documentos administrativos. De esta manera el trámite administrativo aceleró (Entrevista a Masías 2020; Entrevista a Chávez 2020a; SUNEDU 2020g).

Las estrategias mencionadas no fueron los únicos factores que permitió que se licencie de manera más rápida, sino también fue el mismo proceso. Esto significa que con el tiempo ya se fueron acumulando expedientes de universidades que según algunas entrevistas señalan que al tener varios procesos en trámite estos eventualmente se juntarían y se aprobarían de golpe a varias instituciones (Entrevista a Chávez 2020a; Entrevista a Caceda 2020). Sin embargo, esto no es del todo cierto, ya que, en efecto, algunos años pudieron coincidir con esta posibilidad. Aunque contrastando entrevistas y las acciones del Consejo Directivo se llega a la conclusión que además de lo mencionado en las líneas anteriores, el fortalecimiento del proceso administrativo (simplificación de los trámites) también fue un factor importante para que se lleguen a otorgar más licencias en el transcurso de los años.

Hasta aquí hemos visto todas las acciones emprendidas para mejorar y fortalecer el proceso de licenciamiento de la agencia, pero como señalamos en el marco teórico, la supervivencia y fortalecimiento de la entidad estatal no van de la mano. Es decir, que algunas agencias pueden ser fuertes por el personal reclutado y por el cumplimiento de sus funciones, pero esto no garantiza que perduren en el tiempo, pues pueden convertirse en islas de eficiencia que son capaces de cumplir lo que se proponen, pero esto no garantizan, en absoluto, que sean invulnerables ante ataques de actores opositores, quienes pueden usar sus recursos económicos y políticos para perjudicar la existencia de una agencia mediante el recorte de presupuesto o de facultades (Dargent y Urteaga 2016). Por tal motivo, otra parte de la literatura académica sugiere que se deben crear

alianzas (formales o informales) (Carpenter 2001; Amengual 2016) con otros actores que ofrezcan protección a la institución o que ayuden a fortalecerla. Entonces después de mencionar lo anterior, cae una pregunta por su propio peso y es la siguiente: ¿cómo hizo SUNEDU para evitar ser una isla de eficiencia y pasar a ser una agencia capaz de tejer una red de alianzas que le ayudaría a sobrevivir en el largo plazo del ataque de sus opositores?

Para responder lo anterior tenemos que ver qué hizo SUNEDU para crear alianzas con otras instituciones y de este modo fortalecer su proceso de licenciamiento y su protección de la oposición. En otras palabras, queremos conocer las alianzas domésticas que se tejieron. No se considera las alianzas externas, pues no hubo ninguna iniciativa o presión por parte de algún actor internacional, según la información analizada y las entrevistas realizadas. Para la elaboración de esta última subsección nos sustentamos en los autores Bersch et al (2013); Geddes (1990); Dargent, Lotta, Mejía & Moncada (2018); Jordana & Ramió (2009) quienes coinciden en que si se quiere la continuidad de la agencia se debe establecer relaciones institucionales, blindaje político e incluso apoyo de las fuerzas sociales (Dargent y Urteaga 2016; Augusto, Dargent, & Rousseau 2017) para que de esta forma el gobierno de turno no sea la única razón de existencia de una agencia, sino también los beneficiarios directos, indirectos y la sociedad civil sean —en el futuro— quienes defiendan la continuidad de la agencia cuando el apoyo político de turno haya desaparecido o perdido fuerza (Bersch 2016). Dicho esto, pasamos a desarrollar los siguientes párrafos.

#### 4.3. Alianzas domésticas

En esta parte de la investigación vamos a conocer el trabajo en conjunto que realizó SUNEDU con otros actores de la sociedad para llegar a alcanzar sus objetivos institucionales y defenderse de sus opositores. Veremos qué acciones se ejecutaron y por qué se realizaron. La estructura comprende, primero, el contexto en el cual vive la institución. Aquí se explicará cómo es que hay actores dentro del sistema que pueden representar una amenaza para la institución.

Segundo, las alianzas emprendidas con otros actores estatales que fueron —de modo más exacto— cooperaciones con otras instituciones para que cada una desde sus propias facultades pueda apoyar en el cumplimiento del proceso de licenciamiento de las universidades del Perú. Esta parte mostrará, por un lado, las coordinaciones que se hicieron con entidades que están relacionadas directamente al tema educativo superior y, por otro lado, también con instituciones que están involucradas en el proceso, pero de manera indirecta y cuya participación se centró en compartir información en temas administrativos que están dentro de sus competencias institucionales. Tercero, y último, se describe el trabajo con los medios de comunicación tradicionales y digitales (contemporáneos), los cuales ayudaron en la mediatización de los problemas que afectaban a SUNEDU. Esto involucra la difusión de información relacionada al proceso de regulación de las universidades a nivel nacional, lo cual se refiere a los avances de la agencia y a los ataques de la oposición.

Comencemos primero señalando el contexto en que está envuelto SUNEDU. Dada la estructura institucional del Perú, SUNEDU está sujeta a la designación de su superintendente que es nombrado por el titular del MINEDU. Este a su vez es nombrado por el Ejecutivo. En esta cadena de designaciones de puestos de confianza se hace visible la vulnerabilidad de la estructura. Esto debido a que si en el caso que se designe a funcionarios que no estén comprometidos con la agencia pueden terminar perjudicándola. Para entender mejor esto veamos la siguiente tabla:

Tabla 2

Actores involucrados durante la gestión de SUNEDU						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Superintendente(e)	Lorena de Guadalupe Masías Quiroga			Flor Victoria (febrero) y Martín Benavides (marzo)	Luna	Oswaldo Zegarra Rojas (encargado)
Ministro de Educación	Jaime Saavedra (censurado)	Marilú Martens (censurada)	Idel Vexler (septiembre)	Daniel Alfaro Paredes (abril)	Flor Pablo Medina (marzo)	Martín Benavides (febrero)
Congreso	Congresistas involucrados con universidades					
Ejecutivo	Gobierno de Ollanta Humala	Gobierno de PPK (inicia en julio 2016 y renuncia en marzo 2018)		Gobierno de Vizcarra (inicia en marzo 2018)		Martín

Fuente: elaboración propia.

Nuestros años de énfasis para el estudio son entre el 2017 y 2020, pero veremos de manera rápida los años anteriores, pues esto permite ver de manera holística el proceso de supervisión de SUNEDU. Observando la tabla vemos a las instituciones y a sus respectivos actores, quienes de alguna manera u otra ejercieron algún grado de participación a favor o en contra del proceso de licenciamiento de universidades.

Comencemos explicando cómo es que los actores señalados y su interacción entre ellos pueden tener una injerencia en SUNEDU. Veamos lo siguiente: el máximo representante de SUNEDU es asignado por el Ministro de Educación y este a su vez es nombrado por el Poder Ejecutivo mediante el

presidente de la república. Esto puede dar la impresión de una línea y/o cadena de dependencia entre los cargos, pero según la ley 30220, SUNEDU es autónoma para el ejercicio de sus funciones y lo realizó desde el 2015 al 2020. Aunque con algunas dificultades que amenazaron a la institución, por ejemplo, en el 2015 y 2016 hubo apoyo político hacia la agencia; por ello los ministros de educación de esos años defendieron a la institución. Otro año importante también fue el 2020, pues el ministro Benavides apoyó a la institución; sin embargo, dentro de estos periodos el Congreso terminó censurando a los dos primeros funcionarios (Saavedra y Martens), lo cual generó inestabilidad e incertidumbre sobre el destino de SUNEDU y más aún cuando se hizo cambio de gobierno para el año 2016 y 2018. Años en que el panorama no se veía favorable a la continuidad de la institución.

A lo anterior se le suma la renuncia del presidente de la República del Perú en 2018 a causa de una presión mediática y un Congreso bastante hostil que lo presionaba para vacarlo y en el proceso defender sus intereses particulares (La República 2019). Los hechos relatados generaban dudas sobre lo que podría pasar con SUNEDU, pues los cambios en el Ejecutivo y, por ende, los posibles cambios en la cartera ministerial de educación implicaban posibles cambios en la superintendencia. Esta incertidumbre se llegó a concretar en 2018 cuando el titular de educación: Idel Vexler nombró a Flor Luna Victoria para que asuma el cargo principal en SUNEDU. Ella fue vicerrectora de Orlando Velásquez, expresidente de la eliminada Asamblea Nacional de Rectores (ANR) institución cuestionada por su conducción en la supervisión del mejoramiento del sistema universitario hasta antes de 2015 y se le había implicado en casos sobre plagios académicos en 2018. Con estos hechos expuestos la ciudadanía estaba disconforme y el Consejo Directivo de SUNEDU emitió una carta hacia el presidente de la República para que destituya a Flor Luna Victoria a quien se cuestionaba su idoneidad para el cargo (Gestión 2018).

Ante este panorama expuesto fue que se asignó en menos de un mes al nuevo Superintendente Martín Benavides, quien también politizó a favor de la continuidad de la agencia como superintendente —y luego como ministro de

educación en el 2020—. Con la llegada de este funcionario a la institución se acaba la sensación de amenaza e inestabilidad política hacia la agencia. Luego del 2017 los siguientes ministros de educación no politizaron a la agencia, pero no fue necesario porque las amenazas no implicaron un peligro para SUNEDU (Entrevista a Chávez 2020).

Luego de la inestabilidad política y de las posibles amenazas de cambiar a los funcionarios de SUNEDU y traerse abajo los avances de la agencia con la asignación de Flor Luna Victoria (Entrevista a Chávez 2020), que al final no se concretaron, queda ver la segunda parte de esta argumentación que está ligada a las alianzas con otras instituciones que permitieron establecer coordinaciones a favor de fortalecer y mejorar el proceso de licenciamiento. Por ejemplo, podemos comenzar señalando al MINEDU y al MEF quienes ayudaron financieramente a SUNEDU para que pueda cumplir con sus funciones. Así mismo, el Congreso fue un actor clave para las universidades públicas para el tema de financiamiento y así ayudar en la tarea de reducir las brechas del licenciamiento de las CBC (Entrevista a Masías 2020).

DIGESU también ejecutó un rol importante junto a SUNEDU en el tema de las universidades públicas. El desafío que representaba estas instituciones públicas estaba enfocada en que no llegarían en obtener sus licencias de funcionamiento. Por ello es que las dos instituciones que mencionamos líneas arriba se encargaron de buscar apoyo en temas de financiamiento y gestión para que las autoridades universitarias cuenten con herramientas para cumplir las CBC (SUNEDU 2016ñ; 2018a; Entrevista a Masías 2020). El apoyo también llegó a los estudiantes mediante becas o programas que les permitan seguir sus estudios, en este tema la DIGESU jugó un papel más protagónico y SUNEDU más bien tuvo un rol de administrar información para que se tomen decisiones basadas en evidencia (SUNEDU 2019; Entrevista a Mori 2020; Entrevista a Zapata 2020). Este fue un caso de coordinación que permitió que la agencia cumpla de manera eficiente sus funciones.

Otros momentos de coordinación con otras instituciones se vio, por ejemplo, cuando SUNEDU recurrió a entablar diálogo con CONCYTEC (SUNEDU 2016f), con los Colegios Profesionales de Salud (SUNEDU 2016e), con PRONABEC (2017g) para conocer mejor la administración educativa desde distintos sectores (tecnología, salud, investigación). De este modo, se mejoraba el modelo de licenciamiento con las experiencias recogidas.

Entre otras coordinaciones se evidenció que SUNEDU también trabajó junto a la ONPE, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y el MINEDU para diversas tareas, por ejemplo, mover el tema del licenciamiento sobre todo en las universidades públicas, quienes tenían que cumplir ciertas condiciones antes de iniciar sus licenciamientos, como el cambio de estatuto, elección general para sus nuevas autoridades y en el caso de negarse a los cambios estas instituciones —desde sus facultades— les hicieron un llamado a las instituciones públicas universitarias para que cumplan con las CBC y el resto de políticas de SUNEDU (SUNEDU 2016k; SUNEDU 2019f; Entrevista a Chávez 2020). Para el licenciamiento de las universidades públicas, la Contraloría fue un actor clave pues movió a todo su personal a nivel nacional para apoyar a SUNEDU (Entrevista a Masías 2020). Esto fue gracias al contralor Fuad Khoury Zarzar que trabajó durante los años 2015 y 2016 en la institución.

Otra coordinación también fue con la Policía Nacional para adherirse a la campaña “Sin fraude el País Avanza”. El propósito de esto fue advertir a la ciudadanía universitaria sobre la presencia de algunas personas inescrupulosas que quieren manchar la imagen de SUNEDU por medio de fraudes que van dirigidos a los docentes universitarios (SUNEDU 2019d).

Con respecto a las universidades privadas, también se establecieron algunas coordinaciones con otras entidades estatales, por ejemplo, con INDECOPI para que sea el canal por el cual los(as) estudiantes puedan resolver dudas de cómo recuperar lo invertido en sus universidades con licencia denegada, el tema de las pensiones, como iniciar un proceso legal, etc. Esto escapaba de las facultades de SUNEDU; por ello, es que se trabajó con

INDECOPI (SUNEDU 2017i). Del mismo modo se trabajó con SUNAT para tener información sobre los estados financieros auditados de las universidades privadas y verificar si los gastos que se hacen se centran únicamente en la educación (Entrevista a Masías 2020). Fue importante estas coordinaciones, pues SUNEDU algunas veces chocaba con las funciones de otras instituciones y no necesariamente contaba con las facultades para cumplir ciertas tareas ligadas al licenciamiento. Es por esto que coordina con otras instancias para alcanzar sus objetivos y siempre cumpliendo con las leyes a las que está sujeta.

Sobre las denuncias que llegaban contra SUNEDU o contra sus funcionarios(as) (Entrevista a Chávez 2020; Entrevista a Masías 2020), el Procurador de la entidad realizó un trabajo importante, pues él ha defendido a la institución frente a la Fiscalía Penal en distintos departamentos que se presentaron denuncias sobre la regulación universitaria. Esto fue un trabajo que dentro de las distintas áreas de SUNEDU se coordinaron para que el abogado de la institución pueda defender de la mejor manera los intereses de la institución (SUNEDU 2015a).

Tercero, entre las otras acciones que ejecutó SUNEDU fue la constante comunicación con los actores involucrados en el proceso de licenciamiento (agentes regulados, beneficiarios y medios de comunicación). El objetivo era llevar el tema de discusión a una arena bulliciosa para que más actores puedan participar del debate (Culpepper 2011). Por un lado, esta acción permitió mediatizar los logros de la agencia y, por otro lado, debilitar y los ataques de la oposición. Entre las comunicaciones realizadas fue con las universidades; es decir, con los agentes regulados. De esta manera la agencia pudo recoger sugerencias que sirvieron para evaluar en qué se podía cambiar y en qué no, el proceso de licenciamiento, pero todo esto bajo criterio técnico. Hubo muchas propuestas; sin embargo, cuando la agencia las evaluaba muchas violaban el espíritu de la ley de supervisión; por ende, no eran admitidas. Aunque en estos espacios de comunicación se detectaron obstáculos administrativos que

ayudaron a mejorar el proceso de licencias (SUNEDU 2016e; 2016m; 2016n; 2017j; 2018a; 2018k; Entrevista a Masías 2020).

Entre las otras comunicaciones que se realizaron fue con el cuerpo estudiantil peruano que ayudó a conocer la informalidad universitaria del país y también fue un aliado clave cuando el Congreso intentó hacer cambios en la ley 30220, la cual está relacionada a SUNEDU. Este apoyo se construyó desde incluso antes que nazca la agencia y con el tiempo los funcionarios mantuvieron vivo este apoyo, pues son los(as) estudiantes y el resto de la población quienes pueden continuar defendiendo a SUNEDU, a pesar que los Gobiernos cambien y los funcionarios también (Entrevista a Novoa 2019; Entrevista a Chávez 2020a). Esto lo tenía presente la Dirección de Comunicación de SUNEDU; por lo tanto, buscar apoyo de la ciudadanía era fundamental (Entrevista a Chávez 2020).

Por último, para acabar este capítulo, se documenta que la agencia ha establecido una comunicación fluida con los medios de comunicación tradicionales y contemporáneos. Con ello se logró mediatizar el tema SUNEDU, así se conoció públicamente sus avances en las licencias de las universidades y también se visibilizó los ataques de la oposición. Fue así que se consiguió apoyo de la ciudadanía, a través de los medios y, al mismo tiempo, esto permitió defenderse de los ataques y amenazas en contra del proceso de supervisión de SUNEDU que realizaba la oposición. Se tiene dos ejemplos para describir esta situación.

Para comenzar, (A) el 2017, nuevamente, hubo intenciones desde el Congreso de la República para cambiar algunas leyes que comprometieron la integridad de SUNEDU. En este caso particular la DIGESU tuvo protagonismo en esta escena y su papel fue disminuir las presiones de ciertos grupos que querían aprovechar la situación y perjudicar a la agencia. Sin embargo, el trabajo realizado por la DIGESU para contener la situación se enfocó en conversar con las autoridades y otros actores que estaban interesados en hacer cambios en la ley que involucra a SUNEDU, luego del levantamiento de información se detectó

a los grupos de interés y sus demandas, las cuales fueron analizadas para luego buscar aliados dentro del Congreso y explicarles en base a evidencia los posibles cambios que se querían hacer y el impacto que generaría en los procesos de licenciamiento. Por lo tanto, para evitar que se hagan daños en las funciones de SUNEDU se tejieron estas alianzas para que los proyectos de ley no lleguen a escalar y así modificar la naturaleza de la ley de la supervisión (Entrevista a Mori 2020; Entrevista a Zapata 2020).

Un detalle peculiar dentro del Congreso y su constante oposición a las acciones de SUNEDU fue que en la Comisión de Educación, Deporte y Juventud han participado y hasta la actualidad con voz y voto congresistas que tienen conflicto de intereses con el tema de la regulación. Incluso desde el proceso de formulación de la ley 30220 que se llevó a cabo en el 2014 (Entrevista a Braulio 2019). El problema de esto es que estos parlamentarios(as) no debieron formar parte de dicha comisión y la Comisión de Ética debió intervenir en este asunto; sin embargo, esto no sucedió (Entrevista a Campos 2020).

Por otro lado, dentro de las comunicaciones establecidas se observó también que hubo (B) comunicaciones con los medios de comunicación tradicionales y contemporáneos. Como ya mencionamos SUNEDU participó junto a DIGESU para hacer una campaña a favor de la primera institución y esto se hizo eco, por medio de los medios de comunicación. Ambas instituciones entablaron comunicaciones formales con los medios para compartir información útil ante la opinión pública. Algunas veces fue por medio de eventos en los cuáles se invitaba a los medios para que se les expusiera la situación de los licenciamientos de las universidades y, también se aprovechaba el ambiente para que se resuelvan preguntas respecto a lo que está sucediendo con las universidades.

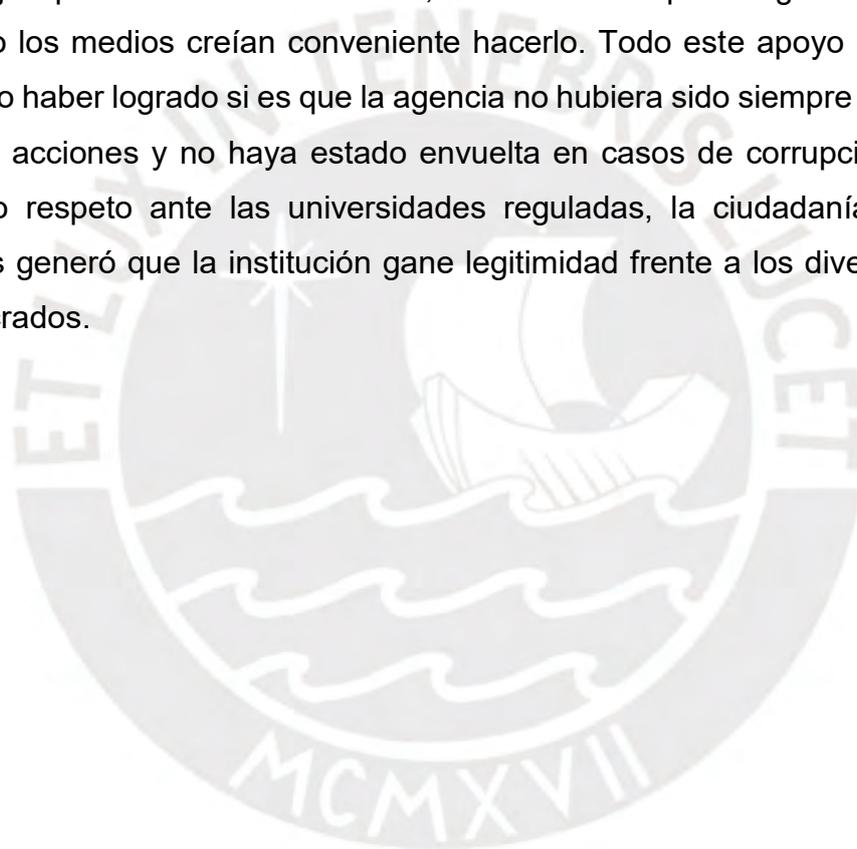
Otra forma de comunicación fue por medio de memorias, en las cuales se decía de manera breve la situación del proceso de supervisión y de los ataques que estaba recibiendo SUNEDU (Entrevista a Novoa 2019; Entrevista a Chávez 2020; Entrevista a Zapata 2020). El objetivo de esto era difundir información de

manera masiva para mostrar a la ciudadanía los avances, los obstáculos, las prácticas de las malas universidades que estaban brindando un servicio ilegal o se resistían al cambio y para poner bajo el foco qué actores se oponían al proceso de licenciamiento. En este espacio ruidoso perdió la oposición ya que sus intereses particulares y de grupo se evidenciaron.

Así mismo, entre las estrategias de comunicación de SUNEDU se observa la propia narrativa que ejecutó en su campaña que llevaba el título de “La tía brava de los universitarios”, la cual podemos verlo en el anexo 23. Esto se elaboró, a pesar de que las Oficinas de Comunicación del Ejecutivo y del MINEDU del último trimestre de 2017 se opusieron a su difusión (Entrevista a Chávez 2020). Según la Resolución de la Superintendencia N° 0094-2017 (SUNEDU 2017), el propósito de esta campaña fue para que la institución sea conocida como una agencia estatal entre los sectores C, D y E, los cuales la conocían solo como una ley. Al final de la campaña se corroboró que hubo un salto al 46% en la población que se buscaba que conozcan a SUNEDU como una institución estatal y no solo como una ley. Adicionalmente, en la entrevista realizada a Chávez (2020) se señala que esta campaña fue pensada no solo para que la agencia sea conocida como una entidad, sino también para que en el futuro sus protectores no sean los funcionarios de turno, sino que sus defensoras(es) sean las(os) beneficiarias(os) y también el resto de la población peruana. De esta forma cuando SUNEDU sufra de ataques las(os) beneficiarias(os) y la sociedad en general sean quienes defiendan a la institución (Entrevista a Chávez 2020). Así como sucedió en las marchas pacíficas del mes de noviembre de 2020. Mes en el cual la ciudadanía protestó pesa a la pandemia del COVID-19 para demostrar el rechazo hacia los intentos del Legislativo por hacer en el sistema universitario, lo cual comprometía a SUNEDU y a la Ley 30220 (OJO PÚBLICO 2020; GESTIÓN 2020; SUNEDU 2020i).

Del mismo modo, esta estrategia de mediatización se realizó con los medios contemporáneos; es decir, con las diferentes plataformas en que están presentes los medios digitales. Dentro de estas, los mensajes pueden llegar a más personas de manera más rápida y en especial a la juventud a diferencia de

los medios tradicionales. Por ello es que SUNEDU desplegó una serie de mensajes dentro de sus redes sociales y al mismo tiempo aprovechó las reuniones de trabajo que tuvo con las(os) periodistas, lideresas, líderes de opinión, académicos(as) y otros para que no solo escriban dentro de sus líneas editoriales, sino también que transmitan mensajes de la situación de los licenciamientos de las universidades, a través de sus propias páginas personales (Entrevista a Chávez 2020). Claro que esto no solo generó que se transmitan mensajes positivos hacia SUNEDU, sino también que se generaron críticas cuando los medios creían conveniente hacerlo. Todo este apoyo mediático no se pudo haber logrado si es que la agencia no hubiera sido siempre transparente en sus acciones y no haya estado envuelta en casos de corrupción. El haber ganado respeto ante las universidades reguladas, la ciudadanía y ante los medios generó que la institución gane legitimidad frente a los diversos actores involucrados.



## 5. CONCLUSIONES

El estudio del caso SUNEDU ha permitido ver que incluso en un Estado débil como el Perú aún pueden implementarse políticas públicas, de las cuales se pueden extraer buenos resultados. Claro que el camino no es sencillo y cosechar los frutos requiere de tiempo y estrategias. Ahora dentro de esta sección señalamos algunas conclusiones que se pueden extraer del caso estudiado. Luego se presenta la razón de por qué se considera que SUNEDU fue ejecutada de manera relativamente exitosa y para finalizar agregamos algunas recomendaciones.

Para comenzar hemos visto que el funcionamiento satisfactorio de una agencia (o fortalecimiento de la misma) es posible si se cubren las brechas de implementación. Esto implica la construcción de capacidad estatal (Bersch, Praça, & Taylor 2013), lo cual otorga a la institución el músculo técnico para realizar sus tareas de manera autónoma y con un alcance que llegue a cubrir toda su jurisdicción. Además de esto, los recursos que se necesita pueden ser usados de manera focalizada o en su defecto los y las gerentes públicos pueden acudir a otras instituciones para solicitar más financiamiento y así cubrir sus necesidades institucionales.

Del mismo modo, los procesos internos de una institución pueden fortalecerse, a través del tiempo. Para esto se requiere de una curva de aprendizaje en que las(os) funcionarias(os) de toda la entidad consiguen detectar los cuellos de botella y posteriormente llegan a solucionarlos. Otras investigaciones (Bersch 2016) ya señalan que la solución de los problemas requiere del tiempo necesario dependiendo de la complejidad que cada tema presenta.

Sin embargo, realizar lo anterior no es garantía absoluta para la continuidad de una política pública, ya que en el momento en que la correlación de fuerzas esté a favor de los actores opositores, todo lo alcanzado por una gestión anterior puede perjudicarse. Es así que para evitar esto es que la construcción de alianzas es importante para seguir con una política. Dentro de

estos aliados se puede contar con el apoyo de otras instituciones, otros actores poderosos, la Academia, la ciudadanía y los medios de comunicación, los cuales pueden mediatizar un problema público y así lograr que más actores sean parte del debate (Culpepper 2011). Esto evitará que los actores políticos opositores puedan cambiar de opinión si es que quieren modificar (perjudicar) una política que es apoyada por gran parte de la ciudadanía. Después de todo no es beneficioso para los partidos políticos perder electores (Sabatier y Mazmanian 1993). Por ello es que las políticas públicas deben buscar el apoyo ciudadano.

Claro que esta protección por parte de los aliados se gana cuando el Estado adquiere legitimidad y para esto tiene que demostrar que sus implementaciones de políticas públicas están libres de actos de corrupción. Para ello se requiere que sus acciones sean transparentes y eficientes.

Con el estudio de caso, también se observa que los actores opositores en un inicio pueden representar una amenaza, pero en el momento en que ven alguna ventaja (económica, prestigio, etc) de la política que el Estado promueve, se convierten en aliados. De este modo la oposición disminuye, queda aislada y puede perder más cuando sus intereses son expuestos en los medios tradicionales y contemporáneos (digitales).

Entonces con todo lo anterior, ¿podemos decir que si aplicamos aquellos elementos, el futuro de cualquier política pública puede ser próspera? La respuesta no es determinante, pues el caso de SUNEDU es especial, ya que nace de una coalición, no nace sola, (Chaccha 2018) y en su implementación fue útil contar con los aliados —garantes que en este caso fueron estudiantes universitarios y sus familias— que se mantuvieron presentes y la institución supo capitalizar este apoyo, pero no fue el único factor importante que jugó a favor de la implementación de la agencia. Como ya señalamos, también fueron importantes la capacidad estatal alcanzada y la coordinación interna que permitió la mejora de los procesos.

Con la presente investigación podemos ver que hay algunos factores que se repiten y otros que no en la implementación de otras agencias como RENIEC

(Benites, Alegre y Elías 2019); OEFA, CLAS y otras del sistema anticorrupción (Dargent y Urteaga 2016); CONIDA (Olivera 2020), pero al final no todas las instituciones tienen el mismo desenlace porque sus entornos son distintos. Por lo tanto, dependerá del liderazgo de los funcionarios de cómo aplicar cada factor para el beneficio de las organizaciones estatales en las cuales trabajan.

Ahora con el caso SUNEDU podemos ver que la institución cumplió su mandato institucional, pero lo implementó de manera relativamente exitosa, debido a dos elementos, primero, al tiempo que tardó en fortalecer los procesos de implementación dentro de las universidades públicas. Área que involucraba la participación de la DIGESU y de SUNEDU, ambas instituciones tardaron en construir sus capacidades y la coordinación no siempre fue productiva, pero al final lograron trabajar en equipo y así cumplieron con sus objetivos. Segundo, los constantes ataques de universidades opositoras y del Poder Legislativo evitaron que el proceso de las licencias avance más rápido, pues el tener que estar bajo ataques e investigaciones del Congreso demanda tiempo y recursos que SUNEDU no siempre tenía a disposición. Por estas razones expuestas es que se indica que este proceso fue relativamente exitoso.

Las recomendaciones que se pueden señalar están referidas a la mejora del marco normativo para fortalecer la institución en el área económica, pues la autonomía económica es un factor importante para la continuidad de una política pública como lo apoyan otras investigaciones (Benites, Alegre y Elías 2019; Dargent y Urteaga 2016). Esto debido a que los recursos ordinarios otorgados por el Estado no siempre serán fijos y pueden variar por diversos factores como una crisis, recorte o porque los tomadores de decisión deciden disminuir los recursos. Otras instituciones como la Superintendencia de Banca y Seguros ya tienen este tipo de autonomía, lo cual les permite ser independientes en el tema económico y esto es un factor importante para la continuidad y mejora de sus funciones.

Por último, la segunda recomendación es extraída de las entrevistas realizadas. Entre ellas se indica que el espíritu original de SUNEDU y también

de la Ley 30220 fue otra, pero la negociación política (y no técnica) evitó que se implementen mejores cambios en el sistema universitario peruano. Entonces se sugiere realizar una discusión seria y abierta al público para mejorar este sistema que será útil para el progreso de la nación. La ciudadanía, los(as) activistas(as) la academia y los medios de comunicación pueden jugar un papel importante en el proceso.



## 6. BIBLIOGRAFÍA

1. ANDINA (2020). "Sunedu: por qué algunas universidades recibieron más años de licenciamiento que otras". Consulta: 3 de abril de 2020. <https://andina.pe/agencia/noticia-sunedu-por-algunas-universidades-recibieron-mas-anos-licenciamiento-otras-755591.aspx#:~:text=La%20Ley%20Universitaria%2C%20coment%C3%B3%2C%20ha,a%C3%B1os%20y%20de%2010%20a%C3%B1os>.
2. ANUPP (2020). "Sobre la grave situación nacional que afronta el país". Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://anupp.edu.pe/2020/08/05/sobre-la-grave-situacion-nacional-que-afronta-el-pais/>
3. ARNDT, C., HERMANUTZ, S., KAUFFMANN, C., & SCHULTZ, R. (2016). Building Regulatory Policy Systems in OECD Countries.
4. AUGUSTO, M., DARGENT, E., & ROUSSEAU, S. (2017). Más allá de la capacidad estatal: sociedad civil e implementación de políticas a nivel subnacional en Cusco y San Martín (Perú). Colombia Internacional, (90), 95-125.
5. BALLART, X. y GUEL, C. (s/f). Aplicación del enfoque de coaliciones promotoras al cambio de política. El caso de la gestión de los aeropuertos españoles
6. BAS J., & FREDERICK VAN DER PLOEG (2006). Guide to Reform of Higher Education: A European Perspective. Economic Policy, 21(47), 535.
7. BENAVIDES, M., ARELLANO, A. & ZÁRATE, V. (2019). Market- and government-based higher education reforms in Latin America: the cases of Peru and Ecuador, 2008–2016. High Educ 77, 1015–1030.
8. BENAVIDES, M., CHÁVEZ, C. Y ARELLANO, A. (2016). "La construcción política e institucional de la reforma universitaria: los casos del Perú y Ecuador". En CUETO, S. [Editor]. Innovación y calidad en educación en América Latina. Lima: ILAIPP, pp 155-194.
9. BENITES, A., ALEGRE, A., & ELÍAS, M. (2019). Construcción de capacidad en agencias del Estado: el caso del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en el Perú.
10. BERNASCONI, A., & CELIS, S. (2017). Higher Education Reforms: Latin America in Comparative Perspective. education policy analysis archives, 25(67), n67.

11. BERSCH, K. (2016). The Merits of Problem-Solving over Powering: Governance Reform in Brazil and Argentina. *Comparative Politics*.
12. BERSCH, K., PRAÇA, S., & TAYLOR, M. (2013). State capacity and bureaucratic autonomy within national states: Mapping the archipelago of excellence in Brazil. In Trabajo presentado en la Latin American Studies Association Conference, Washington, DC.
13. CAMACHO, G. y DARGENT, E. (S/N). Two Roads of Neoliberal Reform in Higher Education: Chile and Perú in Comparative Perspective.
14. CASTILLO, L. et al. (2005). "Internacionalización de la educación superior". En: DE WIT, H., JARAMILLO, I. C., KNIGHT, J., & GACEL-AVILA, J. (Eds.). Educación superior en América Latina: la dimensión internacional. The World Bank, pp. 289-308. <http://documents1.worldbank.org/curated/ru/797661468048528725/pdf/343530SPANISH0101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf>
15. CENTENO, M. (2009). El Estado en América Latina. *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 11-31. [https://www-jstor-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/stable/40586384?seq=1#metadata\\_info\\_tab\\_contents](https://www-jstor-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/stable/40586384?seq=1#metadata_info_tab_contents)
16. CENTENO, M., KOHLI, A. Y YASHAR, D. (2017). Unpacking states in the developing world: capacity, performance, and politics. In Centeno, M. A., In Kohli, A., In Yashar, D. J., & In Mistree, D. *States in the developing world*. Cambridge; New York, NY: Cambridge University Press, pp1-31.
17. CHACCHA, S. (2018). El poder de las coaliciones en la arena de las políticas públicas: caso ley universitaria.
18. CHÁVEZ, A. N. S. (2014). Los circuitos políticos: Incentivos para la actividad política de los estudiantes universitarios. El caso de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - Iquitos, 2002-2012. [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6065/CHAVEZ\\_ANGELES\\_NOELIA\\_SOLANGE\\_CIRCUITOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6065/CHAVEZ_ANGELES_NOELIA_SOLANGE_CIRCUITOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
19. CONGRESO DE LA REPÚBLICA (2014) Ley N.º 30220. Ley universitaria. Lima, 9 de julio. <https://www.sunedu.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-universitaria-30220.pdf>
20. CONGRESO DE LA REPÚBLICA (1983). Ley N.º 23733. Ley universitaria. Lima, 17 de diciembre.

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\\_uibd.nsf/02D29FC91555DC05052578160006A727/\\$FILE/Ley23733\\_modificaciones.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/02D29FC91555DC05052578160006A727/$FILE/Ley23733_modificaciones.pdf)

21. CONGRESO DE LA REPÚBLICA (2017). "Primera legislatura ordinaria de 2017 15.<sup>a</sup> sesión". Consulta: 19 de julio de 2020. [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesP/leno/05256D6E0073DFE9052581B8005A48A2/\\$FILE/PLO-2017-15.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesP/leno/05256D6E0073DFE9052581B8005A48A2/$FILE/PLO-2017-15.pdf)
22. CUENCA, R. (2015). "Democratización del acceso y la precarización del servicio. La masificación universitaria en el Perú, una introducción". En CUENCA, R. [Editor]. La educación universitaria en el Perú: Democracia, expansión y desigualdades. Lima: IEP, pp. 9-18.
23. CULPEPPER, P. (2011). Quiet politics and business power: Corporate control in Europe and Japan. New York: Cambridge University Press.
24. DARGENT, E. (2009). Islas de eficiencia y reforma del Estado: El caso de los ministerios de Economía y Salud. En Economía Y Sociedad, No. 73, pp. 44-52.
25. DARGENT, E. (2012). El estado en el Perú: Una agenda de investigación. Lima: Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/136843/EI%20estado%20en%20el%20Per%c3%ba.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
26. DARGENT, E (2014). Determinantes internacionales de la capacidad de las agencias estatales: lecciones a partir de Colombia y el Perú. Apuntes: Revista de Ciencias Sociales, 41(74), 9-40.
27. DARGENT, E. Y URTEAGA, M. (2016). Capacidad estatal y fuerzas sociales: explorando una relación compleja. En Romeo Grompone editor. Incertidumbres y distancias. El controvertido protagonismo del estado en el Perú. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 175-205.
28. DÁVILA, P. (1995). La visión de los implementadores de políticas. En Ortiz, . Z. G., & In Alvarez, R. A. Implementación de políticas públicas en el Perú. Lima: Apoyo, pp. 165-179.
29. DENTE, B. y SUBIRATS, J. (2014). Decisiones públicas. Análisis y estudio de los procesos de decisión en políticas públicas. Ariel, Barcelona, capítulo 3 y 7.

30. DIARIO LA REPÚBLICA (2019). "Universidades en conflicto - Sin Guion con Rosa María Palacios". Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.facebook.com/larepublicape/videos/373775113504561/?v=373775113504561>
31. DURAND, F. (2016). Cuando el poder extractivo captura el Estado: lobbies, puertas giratorias y paquetazo ambiental en Perú. Oxfam.
32. DYER, E. et al (2014). "Ambiente de presión. El caso de la creación del Ministerio del Ambiente en el Perú 2007". En: ALZA, C. (2014). Aprender de la experiencia: ocho estudios de caso para enseñar Políticas Públicas y Gestión Pública. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, pp. 93-120.
33. EGUIGUREN, F. (2000). El fortalecimiento institucional del estado de derecho en América Latina. En Laute, U., Morales, J. A., & Iglesia Católica. Democracia y estado social de derecho. Bogotá, D.C: Fundación Konrad Adenauer, pp. 255-268.
34. EL COMERCIO (2016). "Estos son los 5 rectores rebeldes a la Ley Universitaria". Consulta: 13 de septiembre de 2019. <https://elcomercio.pe/lima/son-5-rectores-rebeldes-ley-universitaria-258578-noticia/>
35. EL COMERCIO (2016a). "Villarreal: Sunedu desconoce a 12 decanos de la universidad". Consulta: 13 de septiembre de 2019. <https://elcomercio.pe/lima/villarreal-sunedu-desconoce-12-decanos-universidad-199899-noticia/?ref=ecr>
36. EL PERUANO (2018). "Designan Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU". Consulta: 25 de marzo de 2020. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-superintendente-de-la-superintendencia-nacional-de-resolucion-suprema-n-008-2018-minedu-1645199-7/>
37. FIPES (2020). "ADEX, AMCHAM, ASISTE PERÚ, CANATUR, CCL, CONFIEP, FIPES y SNI unidos en defensa de un servicio educativo de calidad para todos los peruanos". Consulta: 13 de agosto de 2020. <http://fipes.pe/noticias/comunicado-del-sector-educacion-a-la-opinion-publica/>
38. FUKUYAMA, F. (2004). La construcción del Estado: Hacia un nuevo orden mundial en el siglo XXI. Barcelona: Ediciones B.

39. GARCÍA, C. (2003). "Balance de la década de los '90 y reflexiones sobre las nuevas fuerzas de cambio en la educación superior". En MOLLIS, M. [Compiladora]. Las Universidades en América Latina. ¿Reformadas o Alteradas? La cosmética del poder financiero. Argentina: CLACSO, pp. 17-38.
40. GEDDES, B. (1990). Building "State" Autonomy in Brazil, 1930-1964. *Comparative Politics*, 22(2), 217. <https://doi-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/10.2307/422315>
41. GEDDES, B. (1994). *Politician's dilemma: Building state capacity in Latin America*. Berkeley: University of California Press.
42. GESTIÓN (2018). "Consejo Directivo de Sunedu pide destituir a superintendente Flor Luna Victoria". Consulta: 22 de abril de 2020. <https://gestion.pe/peru/politica/consejo-directivo-sunedu-pide-destituir-superintendente-flor-luna-victoria-228358-noticia/>
43. GESTIÓN (2020). "Comisión de Educación sobre Telesup: "No se debe retroceder en decisiones de la Sunedu"". Consulta: 29 de noviembre de 2020. <https://gestion.pe/peru/comision-de-educacion-sobre-telesup-no-se-debe-retroceder-en-absoluto-sobre-las-decisiones-de-sunedu-reforma-universitaria-nndc-noticia/?ref=gesr>
44. GHEVENTER, A. (2004). Antitrust policy and regulatory credibility in Latin America. *DADOS: Revista de Ciencias Sociais*, 47(2), 335.
45. GILARDI, F., JORDANA, J., & LEVI-FAUR, D. (2006). Regulation in the age of globalization: the diffusion of regulatory agencies across Europe and Latin America. *Privatisation and market development: global movements in public policy ideas*, 127-147.
46. GOB (2018). "Flor Luna Victoria Mori fue designada superintendente de la SUNEDU". Consulta: 14 de marzo de 2020. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/4410-flor-luna-victoria-mori-fue-designada-superintendente-de-la-sunedu>
47. GRINDLE, M. (2009). "La brecha de la implementación". En Mariñez, N. F., Garza, C. V., Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey., & Centre d'études et de recherche Amérique Latine Europe (Paris, France). *Política pública y democracia en América Latina: Del análisis a la implementación*. Monterrey: Tecnológico de Monterrey, Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública, pp. 33-51.

48. HAWKINS, J. N., & FURUTO, L. (2008). Higher education reform in Japan: the tension between public good and commodification. *Journal of Asian Public Policy*, 1(2), 164.
49. HUR, J.-Y., & BESSEY, D. (2013). A comparison of higher education reform in South Korea and Germany. *Asia Pacific Education Review*, 14(2), 113.
50. JORDANA, J. (2018). Uniregov project: a conceptual framework. Barcelona.  
[https://www.globalreg.info/uploads/1/2/2/4/122419256/conceptual\\_framework.pdf](https://www.globalreg.info/uploads/1/2/2/4/122419256/conceptual_framework.pdf).
51. JORDANA, J., & LEVI-FAUR, D. (2005). ¿Hacia un estado regulador latinoamericano?: la difusión de agencias reguladoras autónomas por países y sectores. CIDOB editions.
52. JORDANA, J., & RAMIÓ, C. (2009). Agencias reguladoras e institucionalización del servicio universal en América Latina. En: CIDOB. Más allá del mercado. Las políticas de servicio universal en América Latina, Barcelona, 143-174.
53. JORDANA, J., LEVI-FAUR, D., & I MARÍN, X. (2011). The global diffusion of regulatory agencies: Channels of transfer and stages of diffusion. *Comparative political studies*, 44(10), 1343-1369.
54. KUMAR, P., SHUKLA, B., & PASSEY, D. (2020). Impact of Accreditation on Quality and Excellence of Higher Education Institutions. *Investigación Operacional*, 41(2), 151–167.
55. LA REPÚBLICA (2018). “Grupo de rectores se rebelan contra Sunedu y la Ley Universitaria”. Consulta 21 de julio de 2020.  
<https://larepublica.pe/sociedad/1233060-grupo-rectores-rebelan-sunedu-ley-universitaria/>
56. LA REPÚBLICA (2019). “PJ anula fallo que favorecía a Telesup y Sunedu denuncia a su actual rector”. Consulta 21 de julio de 2020.  
<https://larepublica.pe/sociedad/2019/10/25/pj-anula-fallo-que-favorecia-a-telesup-sunedu-jose-luna/>
57. LEVI-FAUR, D., & JORDANA, J. (2006). Toward a Latin American regulatory state? The diffusion of autonomous regulatory agencies across

- countries and sectors. Intl Journal of Public Administration, 29(4-6), 335-366.
58. LÓPEZ-LEYVA, S. (2020). Fortalezas y debilidades de la educación superior en América Latina para la competitividad global. *Formación universitaria*, 13(5), 165-176. <http://web.a.ebscohost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=d9a05086-dafe-49eb-92e4-0a4f87eddef9%40sdc-v-sessmgr02>
59. MINEDU (2014). Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU. Lima, 30 de diciembre. Consulta: 26 de julio de 2020.
60. MINEDU (2014a). “Ley Universitaria Ley N.° 30220”. Consulta: 26 de abril de 2020. [http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf)
61. MINEDU (2015). “Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación”. Consulta: 15 de abril de 2020. [http://www.minedu.gob.pe/p/xtras/reglamento\\_de\\_organizacion\\_y\\_funciones\\_rof.pdf](http://www.minedu.gob.pe/p/xtras/reglamento_de_organizacion_y_funciones_rof.pdf)
62. MORA, D. (2015). Los desafíos de la universidad peruana. Fondo Editorial del Congreso del Perú.
63. MORGAN, B. (2014). Bringing Politics Back In: The Trajectory of the Regulatory State of the South. *REVISTA DEL CLAD REFORMA Y DEMOCRACIA*, (60).
64. OJO PÚBLICO (2020). “Congreso acelera debate de seis proyectos que amenazan la reforma universitaria”. Consulta: 29 de noviembre de 2020. <https://ojo-publico.com/2230/comision-de-educacion-debate-proyectos-contra-la-reforma-universitaria>
65. OLIVERA, S. (2020). Despegar sin salir del territorio: factores que explican los diferentes grados de capacidad y autonomía estatal en el caso de la Agencia Espacial del Perú.
66. O'TOOLE, L. (2000). “Recomendaciones prácticas para la implementación de las políticas que involucran a múltiples actores: una evaluación del campo”. En: Donald S. Van Meter ... [et al.]; estudio introductorio y edición Luis F. Aguilar Villanueva. *La implementación de las políticas*. México, D.F.: Porrúa, pp. 413-470.

67. PUCP (2019). "Pronunciamento sobre la SUNEDU". Consulta: 12 de agosto de 2020. <https://puntoedu.pucp.edu.pe/noticias/pronunciamento-sobre-la-sunedu/>
68. PORTOCARRERO, F., & ROMERO, M. (2000). La "caja negra" o el proceso de formulación e implementación de políticas públicas: el caso del PRONAA. En F. Portocarrero Suárez, Políticas sociales en el Perú: nuevos aportes. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, pp. 153-179.
69. QUERBACH, T., & ARNDT, C. (2017). Regulatory policy in Latin America: An analysis of the state of play.
70. RPP (2018). "Consejo Directivo de la Sunedu pide la destitución de Flor Luna Victoria". Consulta: 15 de noviembre de 2019. <https://rpp.pe/peru/actualidad/consejo-directivo-de-la-sunedu-pide-la-destitucion-de-flor-luna-victoria-noticia-1107790?ref=rpp>
71. RPP (2018a). "Vexler anunció en RPP la destitución de Luna Victoria como jefa de la Sunedu". Consulta: 15 de noviembre de 2019. <https://rpp.pe/politica/actualidad/idel-vexler-dejaremos-sin-efecto-designacion-de-flor-luna-victoria-noticia-1108015?ref=rpp>
72. RPP (2020). "Piura: Rector de la UNP pide criterio técnico y no político para crear universidades". Consulta: 29 de noviembre de 2020. <https://rpp.pe/peru/piura/piura-rector-de-la-unp-pide-criterio-tecnico-y-no-politico-para-crear-universidades-sunedu-noticia-1303723?ref=rpp>
73. SABATIER, A. y MAZMANIAN, D. (1993). "La implementación de la política pública: un marco de análisis". En: Aguilar, L (Comp) (1993) La implementación de las políticas públicas) Miguel Ángel Porrúa, México DF, pp 323-372.
74. SPINK, P. (2001). Modernización de la Administración Pública en América Latina: Evaluación de los recientes cambios en la gerencia de los ministerios y de las agencias reguladoras. Orientaciones Metodológicas. Peter Spink et al., Nueva Gestión Pública y Regulación en América Latina. Balances y Desafíos, Caracas, Venezuela: CLAD y BID, 9-96.
75. SUNEDU (2015). "Más del 83% de jóvenes aprueban creación de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria". Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/mas-del-83-de-jovenes-aprueban-creacion-de-sunedu/>
76. SUNEDU (2015a). "La SUNEDU denuncia a la American Pontifical Catholic University por funcionar sin contar con autorización". Consulta:

- 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/la-sunedu-denuncia-a-la-american-pontifical-catholic-university-por-funcionar-sin-contar-con-autorizacion/>
77. SUNEDU (2015b). “Sunedu aprobó guía para la elección de nuevas autoridades en las universidades públicas” Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-aprobo-guia-para-la-eleccion-de-nuevas-autoridades-en-las-universidades-publicas/>
78. SUNEDU (2015c). “Sunedu y Minedu analizaron educación universitaria de calidad junto a expertos internacionales”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-y-minedu-analizaron-educacion-universitaria-de-calidad-junto-a-expertos-internacionales/>
79. SUNEDU (2015d). “Corte Superior de Justicia de Lima resolverá demandas de universidades que no respetan Ley Universitaria”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/corte-superior-de-justicia-de-lima-resolvera-demandas-de-universidades-que-no-respetan-ley-universitaria/>
80. SUNEDU (2016). “Historia”. Consulta: 13 de junio de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/historia/>
81. SUNEDU (2016a). “Corte Superior de Justicia de La Libertad reconoce Ley Universitaria”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/corte-superior-de-justicia-de-la-libertad-reconoce-ley-universitaria/>
82. SUNEDU (2016b). “JNE y Sunedu firman convenio para revisar grados y títulos académicos de candidatos”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/jne-y-sunedu-firman-convenio-para-revisar-grados-y-titulos-academicos-de-candidatos/>
83. SUNEDU (2016c). “Procurador De Sunedu denuncia a rector y vicerrectores de la Universidad Nacional De Cajamarca”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/procurador-de-sunedu-denuncia-a-rector-y-vice-rectores-de-la-universidad-nacional-de-cajamarca/>
84. SUNEDU (2016d). “Corte Superior de Justicia de La Libertad reconoce Ley Universitaria”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/corte-superior-de-justicia-de-la-libertad-reconoce-ley-universitaria/>
85. SUNEDU (2016e). “SUNEDU y Colegios Profesionales coordinan acciones para apoyar a estudiantes de enfermería y medicina”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-y-colegios->

[profesionales-coordinan-acciones-para-apoyar-a-estudiantes-de-enfermeria-y-medicina/](#)

86. SUNEDU (2016f). “SUNEDU y CONCYTEC exponen beneficios de Ley Universitaria ante autoridades universitarias de todo el país”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-y-concytec-exponen-beneficios-de-ley-universitaria-ante-autoridades-universitarias-de-todo-el-pais/>
87. SUNEDU (2016g). “SUNEDU inicia procedimiento sancionador contra la Universidad Nacional Federico Villarreal”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-inicia-procedimiento-sancionador-contra-la-universidad-nacional-federico-villarreal/>
88. SUNEDU (2016h). “Sunedu concluye capacitaciones del 2016 sobre el licenciamiento institucional con universidades”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-concluye-capacitaciones-2016-sobre-licenciamiento-institucional-con-universidades/>
89. SUNEDU (2016i). “SUNEDU explica en Arequipa avances en la búsqueda de la calidad universitaria”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-explica-en-arequipa-avances-en-la-busqueda-de-la-calidad-universitaria/>
90. SUNEDU (2016j). “Poder Judicial declara constitucional el plazo de renovación de autoridades de universidades públicas establecido por la Sunedu”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/poder-judicial-declara-constitucional-el-plazo-de-renovacion-de-autoridades-de-universidades-publicas-establecido-por-la-sunedu/>
91. SUNEDU (2016k). “SUNEDU, ONPE, Contraloría General de la República y Defensoría del Pueblo acuerdan acciones conjuntas para la Villarreal”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-onpe-contraloria-defensoria-acuerdan-acciones-conjuntas-para-villarreal/>
92. SUNEDU (2016l). “Sunedu recibe resolución de inicio para implementación de la ley servir”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-recibe-resolucion-de-inicio-para-implementacion-de-la-ley-servir/>
93. SUNEDU (2016m). “SUNEDU y FIPES Evalúan mejoras a la ley universitaria”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-y-fipes-evaluan-mejoras-a-ley-universitaria/>
94. SUNEDU (2016n). “SUNEDU y CNE analizan propuestas para perfeccionar ley universitaria”. Consulta: 13 de agosto de 2020.

<https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-y-cne-analizan-propuestas-para-perfeccionar-ley-universitaria/>

95. SUNEDU (2016ñ). “SUNEDU y CNE analizan propuestas para perfeccionar ley universitaria”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-y-cne-analizan-propuestas-para-perfeccionar-ley-universitaria/>
96. SUNEDU (2017). “Resolución de Superintendencia N° 0094-2017-SUNEDU”. Consulta: 28 de junio de 2020. [https://intranet.sunedu.gob.pe/documentos/directorios/152/resolucion\\_superintendencia\\_0094-2017.pdf](https://intranet.sunedu.gob.pe/documentos/directorios/152/resolucion_superintendencia_0094-2017.pdf)
97. SUNEDU (2017a). “Sunedu advierte que autodenominada ‘universidad particular de iquitos’ no existe”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-advierte-que-autodenominada-universidad-particular-de-iquitos-no-existe/>
98. SUNEDU (2017b). “COMUNICADO: No dejarse sorprender por tramitadores”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/no-dejarse-sorprender-por-tramitadores/>
99. SUNEDU (2017c). “Reglamento de infracciones y sanciones sigue vigente”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/reglamento-de-infracciones-y-sanciones-sigue-vigente/>
100. SUNEDU (2017d). “SUNEDU informa alternativas para jóvenes que cursaron carreras que no estarían autorizadas”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-informa-alternativas-para-jovenes-que-cursaron-carreras-no-autorizadas/>
101. SUNEDU (2017e). “Procuraduría pública de la sunedu denuncia a autoridades de la universidad san pedro”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/procuraduria-publica-sunedu-denuncia-autoridades-universidad-san-pedro>
102. SUNEDU (2017f). “Sunedu no reconoce a José María Huamán como rector de la universidad san pedro de chimbote”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-no-reconoce-jose-maria-huaman-como-rector-universidad-san-pedro-chimbote/>
103. SUNEDU (2017g). “Sunedu y pronabec informan sobre reconocimiento de grados y títulos extranjeros”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-pronabec-informan-sobre-reconocimiento-grados-titulos-extranjeros/>

104. SUNEDU (2017h). “Quienes cursaron carreras no autorizadas podrán seguir estudiando en otras universidades”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/quienes-cursaron-carreras-no-autorizadas-podran-seguir-estudiando-en-otras-universidades/>
105. SUNEDU (2017i). “INDECOPI y SUNEDU multan con más de 11 millones de soles a Universidad Autónoma del Perú”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/indecopi-sunedu-multan-con-mas-de-11-millones-soles-universidad-autonoma-peru/>
106. SUNEDU (2017j). “Sunedu brindará atención al ciudadano mediante el lenguaje de señas”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-brindara-atencion-ciudadano-mediante-lenguaje-senas/>
107. SUNEDU (2018). “Reglamento de fusión, transformación, escisión, disolución o liquidación de universidades privadas y escuelas de posgrado”. Consulta: 21 de julio de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/reglamento-fusion-transformacion-escision-disolucion-liquidacion-universidades-privadas-escuelas-posgrado/>
108. SUNEDU (2018a). “14 universidades públicas recibirán 100 millones de soles para obtener licenciamiento de la sunedu”. Consulta: 14 de mayo de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/14-universidades-publicas-recibiran-100-millones-soles-para-obtener-licenciamiento-sunedu/>
109. SUNEDU (2018b). “Sunedu se reúne con especialistas en políticas universitarias de investigación”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-reune-especialistas-politicas-universitarias-investigacion/>
110. SUNEDU (2018c). “Sunedu y universidades públicas se comprometen a continuar con la reforma universitaria”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-universidades-publicas-se-comprometen-continuar-con-reforma-universitaria/>
111. SUNEDU (2018d). “Carta de aclaración al diario El Comercio”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/carta-de-aclaracion-diario-comercio/>
112. SUNEDU (2018e). “Alerta sobre examen de admisión ilegal”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/alerta-sobre-examen-admision-ilegal/>
113. SUNEDU (2018f). “Sunedu inicia procedimiento ante oferta educativa ilegal”. Consulta: 13 de agosto de 2020.

<https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-inicia-procedimiento-ante-oferta-educativa-ilegal/>

114. SUNEDU (2018g). “Representantes estudiantiles exigen continuidad de la reforma universitaria”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/representantes-estudiantiles-exigen-continuidad-reforma-universitaria/>
115. SUNEDU (2018h). “Universidades licenciadas y sunedu dialogan sobre la reforma universitaria”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/universidades-licenciadas-sunedu-dialogan-sobre-reforma-universitaria/>
116. SUNEDU (2018i). “SUNEDU en CADE Educación 2018: “la investigación es esencial en el quehacer de la universidad para preservar, transmitir y acrecentar el conocimiento””. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-cade-educacion-2018-investigacion-esencial-quehacer-universidad-preservar-transmitir-acrecetar-conocimiento/>
117. SUNEDU (2018j). “Jacint Jordana: “Es importante que las agencias de calidad tengan poder y capacidad, con el apoyo del estado, y en diálogo con las universidades””. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/jacint-jordana-importante-agencias-calidad-tengan-poder-capacidad-apoyo-estado/>
118. SUNEDU (2018k). “Superintendente Martín Benavides presentó el programa de educación superior de la OEI”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/superintendente-martin-benavides-presento-programa-educacion-superior-oei/>
119. SUNEDU (2019). “Comunicado”. Consulta: 10 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/comunicado-29-12-2019/>
120. SUNEDU (2019a). “Comunicado”. Consulta: 10 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/comunicado-24-12-2019/>
121. SUNEDU (2019b). “Comunicado”. Consulta: 10 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sobre-exfuncionarios-servidores-sunedu/>
122. SUNEDU (2019c). “Sunedu advierte sobre estafas de donaciones y auspicios dirigidas a autoridades universitarias”. Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-advierte-estafas-donaciones-auspicios-dirigidas-autoridades-universitarias/>
123. SUNEDU (2019d). “LA SUNEDU Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ ALERTAN SOBRE POSIBLES CASOS DE ESTAFA”. Consulta: 13

de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-policia-nacional-del-peru-alertan-sobre-posibles-casos-de-estafa/>

124. SUNEDU (2019e). "Procuraduría de la sunedu denuncia a autoridades de la universidad nacional san luis gonzaga de ica". Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/procuraduria-sunedu-denuncia-autoridades-universidad-nacional-san-luis-gonzaga-de-ica/>
125. SUNEDU (2019f). "SUNEDU, Contraloría General de la República y Ministerio de Educación acuerdan acciones para abordar la problemática universitaria". Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-contraloria-general-de-la-republica-y-ministerio-de-educacion-acuerdan-acciones-para-la-gestion-de-problemas-en-universidades-publicas/>
126. SUNEDU (2019g). "SUNEDU Participa del "Censo y diagnóstico de conocimientos" de SERVIR". Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-participa-del-censo-y-diagnostico-de-conocimientos-de-servir/>
127. SUNEDU (2019h). "SUNEDU y HCERES de Francia sostuvieron segunda reunión de cooperación interinstitucional". Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-hceres-francia-sostuvieron-segunda-reunion-cooperacion-interinstitucional/>
128. SUNEDU (2020). "SIBE". Consulta: 5 de junio de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>
129. SUNEDU (2020a). "Presentación del segundo informe bienal sobre la realidad universitaria". Consulta: 12 de agosto de 2020. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1230044/INFORME\\_BIENAL-2020\\_compressed.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1230044/INFORME_BIENAL-2020_compressed.pdf)
130. SUNEDU (2020b). "Webinar: Educación Universitaria y los Retos del Proceso Peruano". Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.facebook.com/SuneduPeru/videos/2833869706718645/>
131. SUNEDU (2020c). "El consejo directivo de la sunedu a la opinión pública". Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/consejo-directivo-sunedu-opinion-publica/>
132. SUNEDU (2020d). "Proyecto legislativo atenta contra reforma universitaria y beneficia a casas de estudio con licencias denegadas". Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/proyecto-legislativo-atenta-contrareforma-universitaria-beneficia-casas-de-estudio-licencias-denegadas/>

133. SUNEDU (2020e). "Sunedu realiza supervisión a universidades durante emergencia por covid-19". Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-realiza-supervision-universidades-durante-emergencia-covid-19/>
134. SUNEDU (2020f). "SUNEDU: "Seis años de reforma universitaria han servido para construir un sistema universitario diferente, ordenado y sin ilegalidad"". Consulta: 13 de agosto de 2020. <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-seis-anos-reforma-universitaria-servido-para-construir-sistema-universitario-diferente-ordenado-sin-ilegalidad/>
135. SUNEDU (2020g). "Resolución Del Consejo Directivo N° 065-2020-SUNEDU/CD". Consulta: 26 de julio de 2020. <https://intranet.sunedu.gob.pe/documentos/directorios/346/res-065-2020-sunedu-cd-resuelve-denegar-la-licencia-institucional-a-upecen-281-29.pdf>
136. SUNEDU (2020h). "Proceso de cese de actividades de las universidades que no obtengan licencia institucional". Consulta: 20 de abril de 2020 <https://www.sunedu.gob.pe/proceso-cese-actividades-universidades-escuelas-posgrado/>
137. SUNEDU (2020i). "La SUNEDU lamenta el fallecimiento de dos universitarios". Consulta: 29 de noviembre de 2020. <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/noticias/314425-la-sunedu-lamenta-el-fallecimiento-de-dos-universitarios>
138. TØNNESSEN, L., & AI-NAGAR, S. (2019). The Politicization of Abortion and Hippocratic Disobedience in Islamist Sudan. *Health and Human Rights*, 21(2), 7. [https://www-jstor-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/stable/26915372?seq=11#metadata\\_info\\_tab\\_contents](https://www-jstor-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/stable/26915372?seq=11#metadata_info_tab_contents)
139. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (2010). Expediente N° 017-2008-PI/TC. Sentencia sobre la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por más de 5,000 ciudadanos, contra la Ley N.º 28564, Ley que deroga la Ley N.º 27504 y restituye el tercer párrafo del artículo 5º de la Ley Universitaria. Consulta: 15 de setiembre de 2017. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00017-2008-AI.pdf>
140. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (2015). Expediente N° 0014-2014. Sentencia: 10 de noviembre de 2015. Consulta: 13 de noviembre de 2019. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/00014-2014-AI%2000016-2014-AI%2000019-2014-AI%2000007-2015-AI.pdf>

141. UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO (2019). "Pronunciamiento en apoyo a la labor de la SUNEDU". Consulta: 12 de Agosto de 2020. <https://www.up.edu.pe/prensa/noticias/pronunciamiento-en-apoyo-a-la-labor-de-la-sunedu>
142. URTEAGA, M. (2017). Cuando los poderosos pierden: Poder empresarial y regulación del cultivo de semillas transgénicas en el Perú.
143. VERGARA, A. (2007). Ni amnésicos ni irracionales: las elecciones peruanas de 2006 en perspectiva histórica. Lima: Solar.
144. VILLANUEVA, E. (2018). "Higher education reforms: 25 proposals for higher education in Latin America and the Caribbean" En Gazzola, A. , & Didriksson, A. [Editores]. Trends in higher education in Latin America and the Caribbean. Caracas: UNESCO, pp. 233-284.
145. YOU, J. (2005). Embedded autonomy or crony capitalism? Explaining corruption in South Korea, relative to Taiwan and the Philippines, focusing on the role of land reform and industrial policy. In Annual Meeting of the American Political Science Association, Washington, DC.

## 7. ANEXOS

### ANEXO 01

Las entrevistas realizadas fueron las siguientes:

1. Cuenca, Ricardo (2019). Entrevista personal. Especialista en educación y formó parte del equipo de la Reforma Universitaria (2014-2015). Lima: 25 de noviembre.
2. Waldo, Mendoza (2019). Entrevista personal. Miembro del Consejo Directivo de la SUNEDU (2018-2019). Lima: 18 de noviembre.
3. Novoa, Carlos (2019). Entrevista personal. Director de la Oficina de Comunicaciones de SUNEDU (2016-2020). Lima: 12 de noviembre.
4. Castillo, Braulio (2019). Entrevista personal. Asesor de Daniel Mora (2014-2016). Lima: 19 de noviembre.
5. Campos, Milagros (2020). Entrevista vía telefónica. Especialista del Congreso y asesora de políticos. Lima: 19 de junio.
6. Chávez, Noélia (2020). Entrevista vía telefónica. Encargada de la Oficina de Comunicaciones de la SUNEDU (2017-2018). Lima: 16 de junio.
7. Zapata, Verónica (2020). Entrevista vía zoom. Dirección General de Educación Superior Universitaria (2016-2018). Lima: 15 de junio.
8. Mori, Jorge (2020). Entrevista vía Microsoft Teams. Dirección General de Educación Superior Universitaria (2019-actualidad). Participó en la creación de la Ley universitaria. Lima: 23 de junio.
9. Caceda, Julio (2020). Entrevista vía zoom. Trabajó en el área de Supervisión de SUNEDU y actualmente es asesor de la misma agencia. Lima: 4 de septiembre.
10. Chávez, Carmela (2020a). Entrevista vía zoom. Trabajó en el área de Supervisión y actualmente está ahora en el área de Relaciones Institucionales. Lima: 18 de septiembre.
11. Masías, Lorena (2020). Entrevista vía zoom. Superintendente de SUNEDU (2016-2018). Lima 22 de septiembre.

12. Veliz, Isabel (2020). Entrevista vía zoom. Fue la encargada de elaborar el licenciamiento de PUCP. Lima: 24 de septiembre.
13. Dager, Joseph (2020). Entrevista vía zoom. Secretario General de SUNEDU. Lima: 2 de noviembre.
14. Cossio, Linda (2020). Entrevista vía zoom. Directora de Licenciamiento de SUNEDU. Lima: 10 de noviembre.
15. Vargas, Zoraida (2020). Entrevista vía zoom. Funcionaria de la Oficina de planeamiento y presupuesto de SUNEDU. Lima: 7 de noviembre.

Adicionalmente se buscó realizar otras siete entrevistas. Entre ellas figuran Mónica Díaz (Oficina de asesoría Jurídica – Oficina de recursos humanos), Sofía Nalda (Funcionaria del área de supervisión y licenciamiento), Fernando Lazarte (Dirección de supervisión), Diana Milla (Dirección de fiscalización y sanción), Lidia Mayorga (Planeamiento estratégico y modernización), Martín Benavides (Superintendente) y Oswaldo Zegarra (Superintendente), pero no llegaron a responder a sus correos institucionales ni a las solicitudes formales que SUNEDU tiene a disposición para solicitar información.

## ANEXO 02

**andina** Lo último Actualidad Galería Canal Online Videos Especiales Perfiles

Universidades licenciadas **Deregadas**

Listado de universidades licenciadas al 13.06.19

UNIVERSIDAD	REGIÓN	TIPO DE GESTIÓN *Univ. con ley de creación	PERIODO DE LICENCIA EN AÑOS
Pontificia Universidad Católica del Perú	Lima	Privada	10
Universidad Peruana Cayetano Heredia	Lima	Privada	10
Universidad Nacional de Ingeniería	Lima	Pública	10
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Lima	Pública	10
Universidad Nacional San Agustín	Arequipa	Pública	10
Universidad del Pacífico	Lima	Privada	8
Universidad de Piura	Piura	Privada	8
Universidad Nacional Agraria la Molina	Lima	Pública	8
Universidad Nacional de Trujillo	La Libertad	Pública	8
Universidad Nacional de la Amazonia Peruana	Loreto	Pública	8
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Cusco	Pública	8
Universidad de Ingeniería y Tecnología	Lima	Privada	6
Universidad de Lima	Lima	Privada	6
Universidad para el Desarrollo Andino	Huancavelica	Privada	6
Univ. de Ciencias y Artes de América Latina	Lima	Privada	6
Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Lima	Privada	6
Universidad Ricardo Palma	Lima	Privada	6
Universidad Nacional Autónoma de Huanta	Ayacucho	Pública*	6
Universidad Antonio Ruiz de Montoya	Lima	Privada	6

## ANEXO 03

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
---	-------------	-------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 172-2019-SUNEDU/CD**

Lima, 24 de diciembre de 2019

**VISTOS:**

La Solicitud de Licenciamiento Institucional (en adelante, SLI) con Registro de Trámite Documentario (en adelante, RTD) N° 018197-2017-SUNEDU-TD, presentada el 29 de mayo de 2017 por la Universidad Alas Peruanas S.A.<sup>1</sup> (en adelante, la Universidad); el Informe Técnico de Licenciamiento N° 062-2019-SUNEDU-02-12 del 13 de diciembre de 2019 de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic); y, el Informe N° 848-2019-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica.



## ANEXO 04

**SEGUNDO. DISPONER** que la Universidad Alas Peruanas S.A., sus autoridades, accionistas, directivos, gerentes, administradores, representantes y demás órganos de gobierno encargados de la toma de decisiones trascendentales para la Universidad, cumplan con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos, durante el semestre o año académico en curso y durante el plazo de cese informado a la Sunedu, conforme a lo previsto en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado; respecto de los programas que brinda u oferta, conforme se detalla en la Tabla N° 35 del Informe técnico de licenciamiento N° 062-2019-SUNEDU-02-12 del 13 de diciembre de 2019; así como respecto de cualquier otro programa brindado conducente a grado académico de bachiller, maestro, doctor o segunda especialidad adicional a los identificados en la referida tabla.

**TERCERO. DISPONER** que la Universidad Alas Peruanas S.A., sus autoridades, accionistas, directivos, gerentes, administradores, representantes y demás órganos de gobierno encargados de la toma de decisiones trascendentales para la Universidad, cumplan con las obligaciones que se detallan a continuación, en los plazos señalados en la presente resolución, que se computan desde el día siguiente de notificada la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, y la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos:



## ANEXO 05



## Registro de Infractores y Sanciones

Con el Registro de Infractores y Sanciones (REGIS) de la SUNEDU los ciudadanos pueden acceder a información transparente sobre las universidades infractoras, las infracciones cometidas y las sanciones determinadas por resolución de nuestro Consejo Directivo.

Te invitamos a explorar esta herramienta que tiene como objetivo final facilitar la toma de decisiones a todos los ciudadanos.

[SOBRE EL REGISTRO](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

- ABUSO EN LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO
- APC UNIVERSITY - JULIACA S.A.C.
- APC UNIVERSITY AYACUCHO S.A.C.
- APC UNIVERSITY AYACUCHO S.A.C.
- APC UNIVERSITY PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA AMERICANA S.A.C.
- ASOCIACIÓN CIVIL PROMOTORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
- ASOCIACIÓN CULTURAL ORIENTE PERUANO ACDP
- ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
- ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE SERVICIOS EDUCATIVOS VECONDOR
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÉDICOS RESIDENTES DEL PERÚ
- ASOCIACIÓN PERUANA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y CONCILIACIÓN
- ASOCIACIÓN POR LA EDUCACIÓN GENERAL COLLEGE AND UNIVERSITY
- CENTRO DE CONCILIACIÓN "PARA BIEN" - ASOCIACIÓN CIVIL DRAGONIDOR
- CONSORCIO EDUCATIVO LOS ARCÁNGELES S.A.C.

## ANEXO 06

+ CORPORACION ESPECIALIZADA EN EDUCACION, TECNOLOGIA, EMPRESARIADO Y ETICA D S.A.C.
+ ESCUELA DE POSTGRADO NEUMANN BUSINESS SCHOOL S.A.C.
+ GRUPO EDUCATIVO UNIVERSIDAD PRIVADA DE ICA S.A.C.
+ UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.
+ UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ.
+ UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA S.A.C.
+ UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN FRANCISCO.
+ UNIVERSIDAD DE AYACUCHO FEDERICO FROEBEL.
+ UNIVERSIDAD DE HUANUCO.
+ UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES.
+ UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO.
+ UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA.
+ UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI.
+ UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT.
+ UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.
+ UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.
+ UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.
+ UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN.
+ UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
+ UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.
+ UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA.



## ANEXO 07

+ UNIVERSIDAD NACIONAL MICHAELA BASTIDAS DE APURIMAC
+ UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
+ UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
+ UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
+ UNIVERSIDAD PERUANA DE INTEGRACIÓN GLOBAL
+ UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
+ UNIVERSIDAD PERUANA SIMÓN BOLÍVAR
+ UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEÑOR ORREGO
+ UNIVERSIDAD PRIVADA ARZOBISPO LOAYZA
+ UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
+ UNIVERSIDAD PRIVADA LIDER PERUANA
+ UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
+ UNIVERSIDAD PRIVADA SERGIO BERNALES S.A.C.
+ UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C.
+ UNIVERSIDAD SAN PEDRO
+ UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIRÁN
+ UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
+ UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C.

## ANEXO 08

+ UNIVERSIDAD ALÁS PERUANAS S.A.					
EXPEDIENTES	RESOLUCIÓN DE SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DE SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA RECONSIDERACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN	DETALLES
092-2018-SUNEDU-02-14	092-2018-SUNEDU-02-14 	11/05/2018	092-2018-SUNEDU-02-14 	11/05/2018	 
006-2018-SUNEDU-02-14	006-2018-SUNEDU-02-14 	18/07/2018	X	X	 

## ANEXO 09

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
---	-------------	-------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 030-2019-SUNEDU/CD**

**EXPEDIENTE** : N.º 051-2017-SUNEDU/02-14  
**IMPUTADA** : UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.  
**MATERIA** : **INFRACCIÓN TIPIFICADA EN EL NUMERAL 1.9 DEL ANEXO DEL RIS**

Lima, 11 de marzo de 2019.

***Sumilla:** Se sanciona a la Universidad Alas Peruanas S.A. con una multa de 65.82 UIT por incurrir en la infracción tipificada como muy grave en el numeral 1.9 del Anexo "Tipificación de Infracciones a la Ley N.º 30220, Ley Universitaria" del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2015-MINEDU, en tanto se verificó la prestación del servicio de educación superior universitario en un establecimiento creado durante la primera Ley de Moratoria.*

## ANEXO 10

**SEGUNDO.-** REQUERIR a la Universidad Alas Peruanas S.A. el pago voluntario de la multa impuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 205 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS<sup>69</sup>. El mencionado pago debe realizarse a la siguiente cuenta bancaria de moneda nacional, ya sea a través de depósito en efectivo, cheque certificado y/o cheque de gerencia:

**Cuadro N.º 9: cuenta bancaria de la Sunedu para el pago de la multa**

Entidad Financiera	Número de cuenta corriente	Código de Cuenta Interbancaria
Banco de la Nación	068-350700	01806800006835070078

## ANEXO 11

N°	TIPO INFRACTOR	SANCIÓN	HECHO INFRACTOR	¿INTERPUSO RECONSIDERACIÓN?	¿REINCIDENTE?	¿PAGÓ?
LE	Prestar el servicio educativo superior universitario en una filial creada luego de la vigencia de la Ley N° 29971 - Ley que establece la moratoria de creación de universidades públicas y privadas por un periodo de cinco años.	Multa		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

- No  
 - Si

Cerrar

## ANEXO 12



Firmado Digitalmente por:  
DAZ GARCIA Mencia Maria  
FAU 20600044975 soft  
Motivo: Doy V.B.  
Fecha: 30/07/2020 18:28:41



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria



Firmado Digitalmente por:  
ZEGARRA Rojas Osvaldo  
Dafin FAU 20600044975 soft  
Motivo: Soy el autor del documento.  
Fecha: 30/07/2020 17:05:10

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N.° 093-2020-SUNEDU/CD**

**EXPEDIENTE** : N.° 008-2019-SUNEDU/02-14  
**IMPUTADA** : UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.  
**MATERIA** : INFRACCIÓN TIPIFICADA EN EL NUMERAL 4.7 DEL ANEXO DEL RIS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.° 005-2019-MINEDU

Lima, 30 de julio de 2020

**SUMILLA:** *se sanciona a la Universidad Alas Peruanas S.A. con una multa de S/ 45 150.00 por incurrir en la conducta infractora tipificada en el numeral 4.7 del Anexo del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2019-MINEDU, por haber permitido el incumplimiento de las atribuciones conferidas a sus órganos de gobierno y/o autoridades para determinar la responsabilidad del docente de iniciales C.A.C.R., que fue denunciado por actos de hostigamiento sexual.*

## ANEXO 13

N°	TIPO INFRACTOR	SANCIÓN	HECHO INFRACTOR	¿INTERPUSO RECONSIDERACIÓN?	¿REINCIDENTE?	¿PAGÓ?
4.º	Permitir el incumplimiento, cumplimiento deficiente, retraso, negativa, omisión o excesos en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el estatuto a los órganos y/o autoridades de gobierno de la universidad, cuando ello afecte o perjudique el correcto funcionamiento de la universidad o el desempeño del cargo.	Multa: <b>45150 SOLES</b>	Por haber permitido el incumplimiento de las atribuciones conferidas a sus órganos de gobierno y/o autoridades para determinar la responsabilidad del docente de iniciales C.A.C.R., que fue denunciado por actos de hostigamiento sexual.	X	X	X

- No  
 - Sí

Cerrar

## ANEXO 14

— UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

EXPEDIENTES	RESOLUCIÓN DE SANCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DE SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA RECONSIDERACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN	DETALLES
022-2019-SUNEDU/02-14	186-2019-SUNEDU/CO	02/02/2019	014-2019-SUNEDU/CO	29/01/2020	 
097-2018-SUNEDU/02-14	110-2018-SUNEDU/CO	01/08/2018	124-2018-SUNEDU/CO	05/10/2018	 
030-2018-043-01154-SUNEDU/02-14	106-2017-SUNEDU/CO	14/02/2017	026-2018-SUNEDU/CO	21/03/2018	 

## ANEXO 15

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Educación	SuperIntendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"			
<b>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 166-2019-SUNEDU/CD</b>			
<b>EXPEDIENTE</b>	:	<b>N.º 022-2019-SUNEDU/02-14</b>	
<b>IMPUTADA</b>	:	<b>UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA</b>	
<b>MATERIA</b>	:	<b>INFRACCIONES TIPIFICADAS EN LOS NUMERALES 3.1, 3.2 Y 9.7 DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N.º 018-2015-MINEDU; Y, LA INFRACCIÓN TIPIFICADA EN EL NUMERAL 9.1 DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N.º 005-2019-MINEDU</b>	
Lima, 12 de diciembre de 2019			
<i><b>SUMILLA:</b> se sanciona a la Universidad Inca Garcilaso de la Vega con diez (10) multas que suman un total de S/ 8 929 525.32 por incurrir en las infracciones tipificadas como muy graves y grave en los numerales 3.1, 3.2 y 9.7, respectivamente, del Anexo del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 018-2015-MINEDU, así como por incurrir en la infracción tipificada como muy grave en el numeral 9.1 del Anexo del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2019-MINEDU.</i>			

## ANEXO 16

N°	TIPO INFRACTOR	SANCIÓN	HECHO INFRACTOR	¿INTERPUSO RECONSIDERACIÓN?	¿REINCIDENTE?	¿PAGÓ?
3.1	Utilizar directa o indirectamente los activos de las universidades privadas para fines distintos a los universitarios.	Multa: 9527.49 SOLES	Uso indebido de activos	X	X	X
3.4	Utilizar directa o indirectamente los activos de las universidades privadas para fines distintos a los universitarios.	Multa: 1260000 SOLES	Uso indebido de activos	☑	X	X
3.1	Utilizar directa o indirectamente los activos de las universidades privadas para fines distintos a los universitarios.	Multa: 1260000 SOLES	Uso indebido de activos	☑	X	X
3.1	Utilizar directa o indirectamente los activos de las universidades privadas para fines distintos a los universitarios.	Multa: 1260000 SOLES	Uso indebido de activos	☑	X	X
3.2	Utilizar los excedentes generados en conceptos distintos a la mejora de la calidad de la educación, en el caso de las universidades asociativas.	Multa: 1260000 SOLES	Uso indebido de excedentes	☑	X	X
3.1	Utilizar directa o indirectamente los activos de las universidades privadas para fines distintos a los universitarios.	Multa: 1145851.48 SOLES	Uso indebido de activos	☑	X	X
3.1	Utilizar directa o indirectamente los activos de las universidades privadas para fines distintos a los universitarios.	Multa: 196136.41 SOLES	Uso indebido de activos	☑	X	X
9.1	Incumplir los pedidos de información, requerimientos o mandatos formulados por la Sunedu; proporcionar información falsa o enexacta, ocultar, destruir, o alterar cualquier documento que haya sido requerido.	Multa: 24009.94 SOLES	No responder requerimientos de información	X	X	X

## ANEXO 17

9.1	Incumplir los pedidos de información, requerimientos o mandatos formulados por la Sunedu; proporcionar información falsa o enexacta, ocultar, destruir, o alterar cualquier documento que haya sido requerido.	Multa: 24009.94 SOLES	No responder requerimientos de información	X	X	X
3.1	Utilizar directa o indirectamente los activos de las universidades privadas para fines distintos a los universitarios.	Multa: 1260000 SOLES	Uso indebido de activos	☑	X	X
3.2	Utilizar los excedentes generados en conceptos distintos a la mejora de la calidad de la educación, en el caso de las universidades asociativas.	Multa: 1260000 SOLES	Uso indebido de excedentes	☑	X	X

## ANEXO 18

Fuente Financiamiento		Año:		2020		2019																																																																																																			
Generica Gastos		Trimestre:		1	2	3	4																																																																																																		
Generica Ingresos		Ejecucion por Unidad Ejecutora		-BUDGETARIA-																																																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Presupuesto Institucional de Apertura (1)</th> <th>Presupuesto Institucional Modificado (2)</th> <th>Ejecucion al Trimestre Anterior (3)</th> <th>Ejecucion al Trimestre (4)</th> <th>Ejeción Total (5)=(3)+(4)</th> <th>Saldo (6)=(2)-(5)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. RECURSOS ORDINARIOS</td> <td>58,048,000</td> <td>54,322,218</td> <td>12,517,621</td> <td>13,772,350</td> <td>26,289,971</td> <td>28,032,24</td> </tr> <tr> <td>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</td> <td>1,000</td> <td>21,530,956</td> <td>299,623</td> <td>3,674,965</td> <td>3,974,587</td> <td>17,556,36</td> </tr> <tr> <td>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>5. RECURSOS DETERMINADOS</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>- INGRESOS MUNICIPALES</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>- CONTRIBUCIONES A FONDOS</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>- PARTICIPACIONES EN RENTAS DE ADUANAS</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>58,049,000</b></td> <td><b>75,853,174</b></td> <td><b>12,817,244</b></td> <td><b>17,447,315</b></td> <td><b>30,264,559</b></td> <td><b>45,588,61</b></td> </tr> </tbody> </table>								Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecucion al Trimestre Anterior (3)	Ejecucion al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	1. RECURSOS ORDINARIOS	58,048,000	54,322,218	12,517,621	13,772,350	26,289,971	28,032,24	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,000	21,530,956	299,623	3,674,965	3,974,587	17,556,36	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	5. RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	0	0	- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	- INGRESOS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	- PARTICIPACIONES EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	<b>SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>58,049,000</b>	<b>75,853,174</b>	<b>12,817,244</b>	<b>17,447,315</b>	<b>30,264,559</b>	<b>45,588,61</b>
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecucion al Trimestre Anterior (3)	Ejecucion al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)																																																																																																			
1. RECURSOS ORDINARIOS	58,048,000	54,322,218	12,517,621	13,772,350	26,289,971	28,032,24																																																																																																			
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,000	21,530,956	299,623	3,674,965	3,974,587	17,556,36																																																																																																			
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
5. RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
- INGRESOS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
- PARTICIPACIONES EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
<b>SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>																																																																																																			
<b>TOTAL</b>	<b>58,049,000</b>	<b>75,853,174</b>	<b>12,817,244</b>	<b>17,447,315</b>	<b>30,264,559</b>	<b>45,588,61</b>																																																																																																			

## ANEXO 19

Fuente Financiamiento		Año:		2020		2019																																																																																																			
Generica Gastos		Trimestre:		1	2	3	4																																																																																																		
Generica Ingresos		Ejecucion por Unidad Ejecutora		-BUDGETARIA-																																																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Presupuesto Institucional de Apertura (1)</th> <th>Presupuesto Institucional Modificado (2)</th> <th>Ejecucion al Trimestre Anterior (3)</th> <th>Ejecucion al Trimestre (4)</th> <th>Ejeción Total (5)=(3)+(4)</th> <th>Saldo (6)=(2)-(5)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. RECURSOS ORDINARIOS</td> <td>56,507,926</td> <td>50,655,691</td> <td>13,793,321</td> <td>11,431,350</td> <td>25,224,670</td> <td>25,431,021</td> </tr> <tr> <td>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</td> <td>15,294,826</td> <td>26,275,571</td> <td>1,930,516</td> <td>4,004,019</td> <td>5,934,535</td> <td>20,341,036</td> </tr> <tr> <td>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>5. RECURSOS DETERMINADOS</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>- INGRESOS MUNICIPALES</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>- CONTRIBUCIONES A FONDOS</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>- PARTICIPACIONES EN RENTAS DE ADUANAS</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>71,802,752</b></td> <td><b>76,931,262</b></td> <td><b>15,723,837</b></td> <td><b>15,435,369</b></td> <td><b>31,159,205</b></td> <td><b>45,772,057</b></td> </tr> </tbody> </table>								Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecucion al Trimestre Anterior (3)	Ejecucion al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	1. RECURSOS ORDINARIOS	56,507,926	50,655,691	13,793,321	11,431,350	25,224,670	25,431,021	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15,294,826	26,275,571	1,930,516	4,004,019	5,934,535	20,341,036	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	5. RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	0	0	- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	- INGRESOS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	- PARTICIPACIONES EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	<b>SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>71,802,752</b>	<b>76,931,262</b>	<b>15,723,837</b>	<b>15,435,369</b>	<b>31,159,205</b>	<b>45,772,057</b>
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecucion al Trimestre Anterior (3)	Ejecucion al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)																																																																																																			
1. RECURSOS ORDINARIOS	56,507,926	50,655,691	13,793,321	11,431,350	25,224,670	25,431,021																																																																																																			
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15,294,826	26,275,571	1,930,516	4,004,019	5,934,535	20,341,036																																																																																																			
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
5. RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
- INGRESOS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
- PARTICIPACIONES EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0																																																																																																			
<b>SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>																																																																																																			
<b>TOTAL</b>	<b>71,802,752</b>	<b>76,931,262</b>	<b>15,723,837</b>	<b>15,435,369</b>	<b>31,159,205</b>	<b>45,772,057</b>																																																																																																			

## ANEXO 20



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DEL PERÚ



UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO

## PRONUNCIAMIENTO

La Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad del Pacífico expresan su preocupación ante las recientes manifestaciones en contra de la labor que realiza la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

La SUNEDU ejerce una tarea crucial en asegurar que las universidades peruanas, públicas y privadas, cumplan con satisfacer condiciones básicas para ofrecer una educación de calidad a los jóvenes que buscan formarse profesionalmente y aportar al desarrollo de nuestra sociedad.

La injustificada solicitud de la Comisión de Educación al pleno del Congreso para que le otorguen facultades para investigar a la SUNEDU y la presión ejercida por actores individuales con intereses particulares son acciones que atentan contra la labor de supervisión de las universidades y que no contribuyen con el avance y mejora de la educación peruana.

Las mujeres y hombres del Perú debemos unimos para trabajar por el progreso de nuestro país. No podemos permitir que las pugnas políticas o los intereses personales de algunos pocos interfieran en la tarea tan importante y necesaria que se viene realizando para mejorar la educación universitaria peruana.

Debemos pensar en el futuro que queremos para las próximas generaciones. Trabajemos todos en ello.

**Pontificia Universidad Católica del Perú**  
**Universidad del Pacífico**

Lima, 13 de setiembre de 2019

## ANEXO 21

AÑO	Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
						Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2020	001-1596: SUNEDU - SEDE CENTRAL	72,392,332	75,759,019	63,427,312	61,889,070	55,094,702	50,827,361	50,730,961	67.1
2019	001-1596: SUNEDU - SEDE CENTRAL	73,564,874	73,724,946	72,408,275	71,502,998	71,502,998	71,502,998	71,474,007	97.0
2018	001-1596: SUNEDU - SEDE CENTRAL	71,802,752	76,931,262	70,400,352	70,276,980	70,214,704	70,214,704	70,195,709	91.3
2017	001-1596: SUNEDU - SEDE CENTRAL	58,049,000	75,853,174	74,690,195	72,888,858	72,888,858	72,888,858	72,860,154	96.1
2016	001-1596: SUNEDU - SEDE CENTRAL	39,980,000	67,073,876	64,291,396	63,482,657	63,482,657	63,477,472	63,446,851	94.6

Fuente: Elaboración propia. En base a la información de Consulta amigable del MEF.



## ANEXO 22



Firmado Digitalmente por:  
MENDOZA MUNFORTE, John  
Edgar FAU 20600044975 soft  
Motivo: Doy V\*B\*  
Fecha: 02/10/2020 19:36:56

## Anexo N° 01: Relación del personal CAS con el grado académico alcanzado y remuneración



Firmado Digitalmente por:  
MIELLENDEZ ESCAMILLO  
Cotilde Eva FAU  
20600044975 soft  
Motivo: Doy V\*B\*  
Fecha: 02/10/2020 19:38:07

	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO	GRADO ACADÉMICO
	ABANTOS CUBA RAÚL MITCHEL	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
	ABARCA GARCÍA JORGE LUIS	12580.00	BACHILLER EN DERECHO
3	ACOSTA DELGADO DE LA FLOR VICTOR MANUEL FRANKLIN	7296.40	BACHILLER EN DERECHO
4	ACUÑA CORONADO MARIABEL	5837.12	BACHILLER EN COMUNICACIÓN
5	ACUÑA NUÑEZ MICAELA	8584.00	MAGISTER EN CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO CON MENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN PÚBLICA
6	ACUÑA VENTO ANABELI YOHAIARA	5837.12	BACHILLER EN CIENCIA POLÍTICA
7	AGREDA VALDEZ CARMEN IVETTE	12580.00	BACHILLER EN DERECHO
8	AGUAYO DELGADO MARÍA DEL PILAR	5837.12	BACHILLER EN DERECHO
9	AGUILAR TORRES MELINA	4395.01	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING
10	ALANIA LÓPEZ ATILDORA ISABEL	4395.01	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
11	ALARCON PALOMINO DIANA VIRGINIA	2365.71	BACHILLER EN CONTABILIDAD
12	ALAYO SALCEDO CARLOS LEANDRO	10276.07	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
13	ALEGRE ROMERO HUGO ENRIQUE	12950.00	BACHILLER EN ECONOMIA
14	ALEMAN SILVA HENRY ELIAS	10730.00	MAGISTER EN GESTION PUBLICA
15	ALFARO PAREDES GABRIELA DEL ROCIO	2812.81	BACHILLER EN DERECHO
16	ALVARADO PECEROS DIANA JOSELYN	3745.71	BACHILLER EN DERECHO
17	ALVARADO YAULILAHUA WILLIAM RICHARD	8584.00	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERIA INDUSTRIAL
18	ALVINOS HERNANDEZ SANDRA PAOLA	5285.89	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION
19	ALZA GARCIA ERNESTO	10730.00	MAESTRO EN GESTION PUBLICA
20	AMBROCIO DOROTEO TEOFILO	8058.21	MAESTRO EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
21	ANAMPÁ GARCÍA NATIVIDAD GREGORIO	9860.00	MEDICO CIRUJANO
22	ANAYA MANOSALVA CRISTINA MILAGROS	10730.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
23	ANGULO GUTIERREZ MARIANELLA	3154.29	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
24	APAZA SALCEDO CARMEN RAIMY	10730.00	BACHILLER EN CIENCIAS Y ARTES DE LA COMUNICACIÓN CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO
25	AQUINO GUTIERREZ PAUL	7424.00	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS
26	ARBILDO VILCA LUIS ALBERTO	5837.12	BACHILLER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS
27	ARENAS ESTRADA MELIZA MARILYN	5766.43	BACHILLER EN DERECHO
28	ARISTA LÓPEZ PATRICIA	10500.00	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS (*)
29	ARRÓSPIDE VILLANES PABLO EDUARDO	8584.00	MASTER TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE ARQUITECTO
30	ASCANIO LIMAYLLA JUAN ANTONIO	5837.12	BACHILLER EN COMUNICACIÓN SOCIAL
31	ASTETE CHAVEZ ISABEL	8584.00	BACHILLER EN PSICOLOGIA
32	AVALO ECHEVERRIA GABRIELA	10730.00	MASTER EN GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA
33	AYQUIPA CAYCHO FERNANDO HUMBERTO	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
34	BALTAZAR GALLOSO IVETTE ÚRSULA	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
35	BAUTISTA LINARES EDWIN STIVEN YASSIR	5285.89	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS (*)
36	BECERRA INSUA NATALI PAMELA	3745.71	BACHILLER EN INGENIERIA INDUSTRIAL
37	BENAVIDES HIDALGO CARLOS ALBERTO	8584.00	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS (*)
38	BENAVIDES MENDOZA ELMER ALBERTO	12580.00	BACHILLER EN COMUNICACIÓN SOCIAL
39	BENÍTEZ CASTRO JUAN MIGUEL	8584.00	MAESTRO EN GESTION PUBLICA
40	BLAS AVILA VICTOR HUGO	8584.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS (*)
41	BOCARD CALDERÓN BRIAN ADRIÁN	12580.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA (*)
42	BRAVO GUTIERREZ JUAN GUILLERMO	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
43	BRAVO PAJUELO GUSTAVO MANUEL	8058.21	MAGISTER EN ADMINISTRACION
44	BRINGÁS MASGO ISAAC ERNESTO	14500.00	MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERIA DE SISTEMAS
45	BROMMER GOYCOCHEA DENNISSE	4000.00	BACHILLER EN PSICOLOGIA
46	BURGA FERNANDEZ MARIA PIA JOSEFINA	8058.21	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS (*)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO	GRADO ACADÉMICO
47	BURGA HURTADO MARLY MARLEY	8477.76	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
48	BURGOS ROMERO RAUL LUXEN	6310.40	BACHILLER EN COMUNICACIÓN SOCIAL
49	CABRERA HORNA SANDRITA LUZ	10730.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
50	CACEDA ADRIANZEN JULIO ALEJANDRO	12325.00	MAGISTER EN DESARROLLO HUMANO: ENFOQUES Y POLÍTICAS
51	CÁCERES GARCÍA ALAN ARMANDO	6310.40	LICENCIADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
52	CACHO RÍOS LUIS ANTONIO	8584.00	MAESTRO EN DERECHO CIVIL EMPRESARIAL
53	CAIPO VENEGAS JULIO RAMIRO	5766.43	BACHILLER EN COMUNICACIÓN SOCIAL
54	CAJIGAS PORTILLA REINER	7386.70	BACHILLER EN DERECHO (*)
55	CALLE CARDOZA VANESSA LIZETH	4395.01	NO REGISTRA GRADO ACADÉMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
56	CALVO CONSIGLIERE DORA MERCEDES	13000.00	MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA
57	CAMBORDA MONTOYA MARGARITA NOELIA	11600.00	BACHILLER EN DERECHO
58	CANCHAN JIMENEZ FIORELA JESSICA	7386.70	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
59	CANO ALVA GARIBAY DIANA CARLOTA	10276.07	MASTER UNIVERSITARIO EN LIDERAZGO Y DIRECCIÓN PÚBLICA
60	CANTA ROBLES MIRTHA FEMI	8584.00	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES
61	CARBAJAL MOREIRA KARINA	8477.76	BACHILLER EN DERECHO
62	CARBONELL VALVERDE ROLANDO	8584.00	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES
63	CARRANZA AGUILAR SARA LISS	14500.00	BACHILLER EN DERECHO (*)
64	CARRASCAL PORRAS VANESSA YAJAIRA	8584.00	BACHILLER EN CONTABILIDAD
65	CARRASCO LEON LUIS ROQUE	5837.12	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN
66	CARRILLO ANGELES ANA KARINA	8477.76	BACHILLER EN DERECHO
67	CARRILLO PAJUELO OSCAR MARTÍN	3516.01	NO REGISTRA GRADO ACADÉMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
68	CARRION OLAVARRIA FERNANDO ENRIQUE	12580.00	MASTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS
69	CASAS TERNERO LIZBETH NOEMÍ	5766.43	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTO (*)
70	CASTAÑEDA GOMEZ DIEGO ANDERSON	3745.71	BACHILLER EN DERECHO
71	CASTILLO BOTETANO LOURDES	13600.00	MASTER EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA OFICIAL
72	CASTREJON CALUA JUANA GRACIELA	5766.43	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
73	CASTRO DELGADO VANESSA LIZET	8058.21	MAGISTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
74	CASTRO GARCÍA LADY KARINA	8584.00	BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS
75	CATALAN TAIPE YESENIA	8584.00	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA
76	CCAPA QUISPE ANGELA ELENA	8477.76	BACHILLER EN SOCIOLOGÍA
77	CEBALLOS ROSALES MARÍA VICTORIA	10730.00	BACHILLER EN DERECHO
78	CELI GARCIA PAOLO ALBERTO	10730.00	BACHILLER EN DERECHO
79	CERDAN VASQUEZ GLORIA SUSANA	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADÉMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
80	CHÁVEZ COLAN JOSEF HECTOR	8584.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
81	CHAVEZ IRIGOYEN CARMELA	10276.07	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN SOCIOLOGÍA
82	CHAVEZ LOPE WILLIAM SAMUEL	9860.00	MASTER DE GESTIÓN DE PROYECTOS
83	CHINGA ROMERO LUZ ROSARIO	10275.07	BACHILLER EN DERECHO
84	CHINININ PARRILLA LOURDES KARINA	10730.00	BACHILLER EN DERECHO
85	CHIPANA CASTILLO FRANCISCO DANIEL	5766.43	BACHILLER EN DERECHO
86	CHUMBIAUCA SANCHEZ CESAR ANTONIO	3745.71	BACHILLER EN BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
87	CIPRA QUISPE JENNYFER NATALY	8584.00	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
88	CLAROS ARMAS SARA MABEL	8584.00	BACHILLER EN PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES E HISTORIA
89	CONDEZO COLLADO MARGARITA JESSICA	8584.00	BACHILLER EN DERECHO
90	CONDEZO RAMIREZ JOEL ROBERTO	10730.00	BACHILLER EN CONTABILIDAD
91	CONDORI FERNANDEZ PAVEL STALIN	10730.00	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA ECONÓMICA
92	CONTRERAS MARMANILLO HELEN CYNTHIA	6867.20	BACHILLER EN DERECHO
93	CONTRERAS QUIJANO AURORA ISABEL	5285.89	BACHILLER EN CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN
94	CONTTI CHAVEZ BRUNO GIORGIO	8584.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
			BACHILLER EN CIENCIAS Y ARTES DE LA COMUNICACIÓN CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO	GRADO ACADÉMICO
95	COPARE PERALTA CARMEN GISSELA	8584.00	MAGISTER EN EDUCACION CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA EDUCACION
96	CORDERO NEIRA YSABEL EMILIA	10730.00	BACHILLER EN SOCIOLOGIA
97	CORES URTEAGA MARTHA MARÍA	4395.01	NO REGISTRA GRADO ACADÉMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
98	CORREA MARTÍNEZ MARIA ESTHER	6867.20	BACHILLER EN ECONOMIA
99	CORREA RAMOS URSULA PAOLA	5837.12	NO REGISTRA GRADO ACADÉMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
100	CORREA SAGASTEGUI EVELYN	6867.20	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
101	COSSIO LABRIN LINDA LUCILA	15600.00	MASTER EN DIRECCION DE EMPRESAS
102	CRISTÓBAL VEGA FERNANDO LUIS	5939.20	NO REGISTRA GRADO ACADÉMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
103	CRUZ CORDOVA ALDO WILFREDO	3516.01	NO REGISTRA GRADO ACADÉMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
104	CRUZ MUÑANTE GABRIEL ALBERTO	5363.84	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
105	CUADRADO HIDALGO VICTOR MANUEL	3516.01	NO REGISTRA GRADO ACADÉMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
106	CUBA DE LA CRUZ JULIO JUNIOR	3040.87	NO REGISTRA GRADO ACADÉMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
107	DAGER ALVA JOSEPH ELIAS	15600.00	DOCTOR EN HISTORIA
108	DE LA CRUZ ESPINOZA CHRISTIAN ANDRE	5766.43	BACHILLER EN DERECHO
109	DE SOUZA FERREYRA DUPUY JORGE OSCAR	12950.00	BACHILLER EN CONTABILIDAD
110	DELGADO CESPEDES BLANCA YANET	10730.00	MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA
111	DELGADO SUAREZ LILA ELISA	8584.00	BACHILLER EN DERECHO
112	DIAZ CACEDA JOEL CHRISTOPHER	8477.76	BACHILLER EN DERECHO
113	DIAZ GARCÍA MONICA MARIA	14500.00	MASTER EN ADMINISTRACION PÚBLICA
114	EDWARDS VASQUEZ JULIA NADIEDGKA	10730.00	BACHILLER EN DERECHO
115	EGUILA CANALES ARTURO MANUEL	8584.00	MAGISTER EN ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESA
116	ERQUINIGO AGURTO CARIDAD ANGELICA	8477.76	BACHILLER EN ARQUITECTURA
117	ESCOBAR PAJUELO JUAN CARLOS	8058.21	BACHILLER EN CONTABILIDAD
118	ESCUDERO ALARCON LUIS ENRIQUE	8584.00	MAGISTER EN DERECHO DE LA EMPRESA
119	ESPINO ARONES CARMEN ROSARIO	8058.21	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
120	ESPINOZA BAZALAR GWENDOLINE AMPARO	9280.00	BACHILLER EN INGENIERIA QUIMICA
121	ESPINOZA MIRANDA NELLY SILVANA	4038.66	NO REGISTRA GRADO ACADÉMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
122	ESPINOZA ROSADO AUGUSTO LUCIANO	6867.20	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS
123	ESTRADA CORDOVA JOSE ROLANDO	8477.76	BACHILLER EN ECONOMIA
124	ETESSE RUIZ DE SOMOCURCIO MANUEL LOUIS RUMI	12325.00	DOCTOR EN SOCIOLOGIA
125	FASABI BARDALEZ RUBEN	8477.76	BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS
126	FERNANDEZ ORIONDO ANDREA NOELIA	10730.00	BACHILLER EN DERECHO
127	FERRER GUEVARA ROSA ANA	10730.00	BACHILLER EN ECONOMIA
128	FLORES RUIZ PEDRO ERNESTO	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADÉMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
129	FLORES TICLLA AGUSTIN DESIDERIO	8584.00	BACHILLER EN CONTABILIDAD
130	FLORES VELÁSQUEZ LAURO JODY	10730.00	BACHILLER EN CONTABILIDAD
131	GABRIEL CHIPANA LUIS ALONSO	8584.00	BACHILLER EN DERECHO
132	GABRIEL SINCHE NANCY	8584.00	BACHILLER EN CIENCIA POLITICA
133	GALLEGO PAZ JOSE LUIS	2024.82	BACHILLER EN INGENIERIA ECONOMICA
134	GALLO LIMAYMANTA JORGE MARTÍN	8584.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA (*)
135	GAMERO MEZA MARY FRANCESCA	10730.00	BACHILLER EN DERECHO
136	GARAMENDI CHUCHON ORLANDO	8584.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS (*)
137	GARCIA CORNEJO LAURA DEL CARMEN	8584.00	MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
138	GARRIDO CORMAN JUAN EDUARDO	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADÉMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
139	GATTI ALVAREZ GISELLE	6867.20	BACHILLER EN DERECHO
140	GODOY JERI STEFANY PRISCILA	8584.00	BACHILLER EN ECONOMIA
141	GOMEZ DIZAMA LUIS EDUARDO	4669.70	BACHILLER EN DERECHO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO	GRADO ACADÉMICO
142	GONZALES LIPPE JARHOL ARLESS	13412.50	MASTER EN GERENCIA PUBLICA
143	GONZALES SUELPRES RODRIGO ALONSO	2584.74	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
144	GRANDA SANDOVAL ALEJANDRO ADRIAN MARTIN	14600.00	MAGISTER EN ECONOMIA
145	GUERRERO PORTILLA JENNY FATIMA	10730.00	BACHILLER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
146	GUEVARA HUAMÁN YICELA LILIANA	6310.40	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
147	GUEVARA MORETO SEGUNDO WILMER	10276.07	BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS (*)
148	HARO SÁNCHEZ NORMA ANABELL	8584.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
149	HERNANDEZ HORMAZABAL FRANCO PADLO	10276.07	ABOGADO
150	HERRERA RAMIREZ EVELYN ELENA	4751.36	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
151	HERRERA TORRES HUMBERTO MARTIN	14500.00	MAESTRO EN GESTION PUBLICA
152	HERRERA VARA JOHANA VIOLETA	5766.43	BACHILLER EN DERECHO
153	HINOJO ALARCON AURELIO	11560.00	BACHILLER EN CONTABILIDAD (*)
154	HOYOS VÁSQUEZ BISMARCK GIUSEPPE	12580.00	MASTER EN ECONOMIA Y CONSUMO
155	HUAIRA ROJAS JOHNNY FÉLIX	3516.01	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
156	HUAMÁN PASAPERA DAVID GERONIMO	8477.76	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES
157	HUAMAN SILVA ANA ROSA	5493.76	MAESTRO EN ADMINISTRACION
158	HUARANGA ESPÍRITU TONY YON	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
159	HUERTAS CAMINO MARCO ANTONIO DE JESUS	8058.21	MASTER EN DESARROLLO EMPRENDEDOR E INNOVACION
160	HUERTAS LEÓN JORGE LUIS	7296.40	BACHILLER EN COMUNICACIONES
161	IBARRA CORDERO INGRID DIANA	8584.00	MAGISTER EN ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS
162	INFANTES HUACCHA LUIS ARMANDO	8584.00	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION (*)
163	IRAITA SALCEDO HELEN PAOLA	6867.20	BACHILLER EN ADMINISTRACION
164	ISMODES DIAZ YANDRA	9280.00	BACHILLER EN COMUNICACIÓN
165	JARAMILLO RESURRECCION JIMMY LEONEL	10500.00	MAESTRO EN CUSTOMER INTELLIGENCE (*)
166	JIMÉNEZ DAMACEN PERCY	8584.00	BACHILLER EN ECONOMIA
167	JOAQUÍN ABANTO CARMEN GUADALUPE	10730.00	MAESTRA EN DERECHO PENAL
168	JUÁREZ CARAZAS YULI ALICIA	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
169	KUBOKAWA SUGUIYAMA JOANNA	10730.00	BACHILLER EN DERECHO
170	LA TORRE CASTILLO CARLA PAOLA	10730.00	MAGISTER EN PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
171	LA TORRE NEIRA KORY SUHELEN	3035.30	BACHILLER EN DERECHO
172	LAZARTE MARIÑO FERNANDO ALONSO	15600.00	BACHILLER EN DERECHO
173	LEÓN CEPEDA ISAIAS	7296.40	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCION EN SOCIOLOGIA
174	LEVANO ACEVEDO FRAN JORDANO	5766.43	BACHILLER EN DERECHO
175	LICERAS ESQUIVEL JESUS ALBERTO	8584.00	BACHILLER EN DERECHO
176	LIMA BAQUERIZO RENZO JAIR	8058.21	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES
177	LINARES LLATAS CLEMENTE GABRIEL	12580.00	MAESTRO EN CIENCIAS MENCION EN ADMINISTRACION
178	LINDO FLORES GUILLERMO ANDRÉS	5837.12	BACHILLER EN COMUNICACIÓN SOCIAL
179	LLAJA LLONTOP ALEX MILTON	8477.76	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS (*)
180	LLAJARUNA ANDIA FABIOLA	4291.07	BACHILLER EN DERECHO
181	LLANOS SANCHEZ LUCIA AYDA	3745.71	BACHILLER EN DERECHO
182	LOAYZA ZENTENO ERICK JESUS	10276.07	MASTER EN GERENCIA PUBLICA
183	LOPEZ AQUINO VICTOR	10276.07	MASTER UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y GESTION AMBIENTAL DE EDIFICIOS
184	LOPEZ CARRERA CARLOS JAVIER	10500.00	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS (*)
185	LOPEZ DORREGARAY CIRILO	3745.41	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
186	LORA PICON MICAELA	5837.12	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMA
187	LUJÁN SALAS LOURDES VALERIE	8584.00	BACHILLER EN DERECHO
188	MAGUIÑA OLEA ADRIAN ARTURO	10730.00	MAESTRO EN CIENCIAS ECONOMICAS MENCION ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO	GRADO ACADÉMICO
189	MARAVI ALDANA MIGUEL ANGEL	3745.71	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
190	MARAVI CONTRERAS ALFREDO	8058.21	MAGISTER EN DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMPETENCIA
191	MARCELO CANALES YANELL MARIA ANGELICA	8584.00	BACHILLER EN DERECHO (*)
192	MARCHÁN PEÑA KENNY MARGOT	8058.21	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
193	MARRUFFO VARGAS JORGE MANUEL	8058.21	BACHILLER EN INGENIERIA INDUSTRIAL
194	MARTINEZ ALFARO ALEXANDRA ARMINDA ROSA	8477.76	BACHILLER EN DERECHO
195	MATEO FRANCIA ANA ROSA	8584.00	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERIA DE SOFTWARE
196	MATTOS LUYO NELIDA ALEJANDRINA	8584.00	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (*)
197	MAYORGA SILVA LIDIA MINERVA	12950.00	MASTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS MASTER EN GERENCIA PUBLICA MASTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS
198	MECHAN CARREÑO CLAUDIA LUCIA	8584.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
199	MELLENDEZ ESCAMILO CLOTILDE ELVA	3230.92	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
200	MENCARONI - FRANCESCO	8058.21	MAESTRIA EN CIENCIAS FILOSOFICAS
201	MENDIOLA LAZARO DE ORTECHO JOSE ANTONIO	8058.21	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
202	MENDIVIL AGÜERO DESSIREE MARIEL	8477.76	BACHILLER EN DERECHO
203	MENDOZA MUNFORTE JOHN EDGAR	5837.12	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
204	MENDOZA PARODI JONATHAN ESTEBAN	5837.12	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
205	MENDOZA RIVERA CATERYN GRACE	9280.00	BACHILLER EN EDUCACION ARTES PLASTICAS Y VISUALES
206	MEREGILDO BERRIOS RICARDO MARTIN	3516.01	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
207	MEZA PEREZ HERON ANDRES	8584.00	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
208	MEZARINA MURIEL JIMENA	7296.40	BACHILLER EN GESTION
209	MICHUE MANGO ALICIA VERONICA	4395.01	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
210	MILLA SILVANO DIANA MAGALY	15600.00	MASTER EN GESTION PUBLICA
211	MINETTO ASURZA CLAUDIA JOANIE	10730.00	BACHILLER EN DERECHO
212	MIRANDA GUDIEL YANET YACKELINE	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
213	MONTANE LORES ANGELICA MARIA	10846.96	MAGISTER EN LETRAS - LIDERAZGO, POLITICA Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN - ESPECIALIDAD DE EDUCACION COMPARADA Y DESARROLLO INTERNACIONAL
214	MONTENEGRO REATEGUI KELVIN IVAN	7386.70	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
215	MONTERO IBARRA JULIO JOSE	4291.07	BACHILLER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
216	MONTEZA PUELLES HILDA	7386.70	BACHILLER EN PSICOLOGIA
217	MONZON ALVAREZ CLAUDIA DEL PILAR	8584.00	BACHILLER EN DERECHO
218	MORACHIMO FIESTAS KELLY IVONNE	10276.07	MASTER EN PLANIFICACION Y GESTION EN INGENIERIA CIVIL
219	MUÑOZ MENDOZA LESLIE	10730.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA
220	NALDA LAZO YOLANDA SOFIA	10730.00	BACHILLER EN CIENCIA DE LA COMUNICACIÓN
221	NASSI MONTOYA GIGLIOLA BEATRICE	8584.00	BACHILLER EN ARQUITECTURA
222	NAVARRETE CABRERA VIOLETA	8584.00	BACHILLER EN CIENCIA SOCIAL - ANTROPOLOGIA SOCIAL
223	NAVARRO RETO DANIEL ADOLFO GASPAR	15600.00	BACHILLER EN DERECHO
224	NEIRA SACASQUI FLORANGEL	10730.00	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS
225	NIETO GARCÍA ANDREA	10276.07	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN ECONOMIA
226	NIÑO DE GUZMAN BENAVENTE TATIANA PATRICIA	10500.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
227	NOVOA SHUÑA CARLOS AMÉRICO	14500.00	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION
228	NUÑEZ TUEROS KAREN GIOVANNA	3516.01	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
229	OBALLE GOZZING KARINA SOLEDAD	6867.20	BACHILLER EN DERECHO
230	ODICIO SUAREZ PAOLA MARIA	10730.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
231	OLIVARES ALVA JAIME ABRAHAM	3745.71	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA
232	OLIVERA VALENTIN HERBERT KEVIN	8058.21	BACHILLER EN ECONOMIA
233	ORELLANA CAJAHUANCA LILIAN KATHERIN	10276.07	MASTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PRIVADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO	GRADO ACADÉMICO
234	OSCCO MENDOCILLA JOSE LEONARDO	5837.12	BACHILLER EN COMUNICACIÓN AUDIVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS
235	OSORIO HUATUCO ROSALÍ AMPARO	9860.00	BACHILLER EN ECONOMIA
236	OYOLA CIELO GIAN PIERRE	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
237	PACHAS DE LA CRUZ LIZBEHT MARIA	6704.80	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERIA ECONOMICA
238	PAICO PALACIOS LORENA MARISOL	10846.96	MAGISTER EN FINANZAS
239	PANDO NEYRÁ PAOLO MARTÍN	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
240	PARIONA VASQUEZ RONALD	10276.07	BACHILLER EN INGENIERIA INDUSTRIAL
241	PASCACIO CAQUI EDWARD MAXIMILIANO	5766.43	BACHILLER EN PSICOLOGIA
242	PAVLOVIC LAU KAROLINA	3035.30	BACHILLER EN DERECHO
243	PAZ DAVILA GLADYS STEFANY	3745.71	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
244	PELAEZ GIL NELLY NIÑOSKA	10276.07	MAESTRA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA
245	PEREZ NUÑEZ KATTIA PAOLA	12950.00	BACHILLER EN DERECHO
246	PEZO PEÑA SARITA FLOR	3745.71	BACHILLER EN ECONOMIA
247	PINEDA LA SERNA ZULEMA KAYRY	10276.07	MAESTRA EN GESTION PUBLICA
248	PINEDO RIVERA RONALD AUGUSTO	3745.71	BACHILLER EN ARTES CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN
249	PITTMAN CASTRO MARTIN RODOLFO	12950.00	BACHILLER EN DERECHO
250	PLASENCIA NUÑEZ ANA SOFIA	5766.43	BACHILLER EN DERECHO
251	PONCE SEGOVIA CARLOS FERNANDO	8584.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA
252	QUILLAHUAMAN LASTEROS JULIO	8477.76	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
253	QUISPE HUILLCA CAROLA STEFANY	5766.43	BACHILLER EN DERECHO
254	QUITO BARRENECHEA DANIEL OSCAR	5766.43	MASTER EN GERENCIA PUBLICA
255	RAMAL ARCE MARIA VIVIANA	5766.43	BACHILLER EN ECONOMIA (*)
256	RAMIREZ JARAMILLO HUMBERT JASMIN	10276.07	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERIA DE SOFTWARE
257	RAMIREZ PAIMA JAK	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
258	RAMON ORDOÑEZ FERNANDO LUIS	7386.70	BACHILLER EN ADMINISTRACION (*)
259	RAMOS RAMIREZ JOSE FELIX	8584.00	BACHILLER EN ARQUITECTURA
260	RAMOS SALVADOR MERY GLADYS	12580.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS (*)
261	RAVINOS FLORES NINFA LILIANA	5048.32	BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL
262	REINOSO AGUADO GLEN EDUARDO	5766.43	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS
263	REINOSO ZEGARRA CRISTINA FRANCIS	10730.00	BACHILLER EN ECONOMIA
264	REMOLINO ROJAS LUZ EVELYN	10730.00	BACHILLER EN PSICOLOGIA
265	RETAMOZO FLORES EDWIN ANTONIO	3040.87	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
266	REYES MORENO MIGUEL ANGEL	8584.00	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN SOCIOLOGIA
267	REYES PARRA PAOLA DIANA	10276.07	AVANZADOS EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS
268	RIOS CHAVEZ CARLOS ALBERTO	8584.00	BACHILLER EN DERECHO (*)
269	RIOS SÓSA ANA MARIA DEL PILAR	12567.86	MAESTRA EN GESTION DE POLITICAS PUBLICAS
270	RIVERA BENITO MONICA FABIOLA	10276.07	BACHILLER EN DERECHO
271	RIVEROS PALOMINO NANCY JANET	8584.00	BACHILLER EN CONTABILIDAD
272	ROBLES BUENO JULIO EDWIN	3516.01	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
273	ROBLES CHANG LINO ANDRÉS	10276.07	BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS
274	RODRIGUEZ AGRADA ADA INES	6533.12	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
275	RODRIGUEZ CERNA MIGUEL ANGEL	8584.00	BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS (*)
276	RODRIGUEZ HERRERA OSWALDO JEHOASHUA	10276.07	MAGISTER EN FINANZAS Y DERECHO CORPORATIVO
277	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MAC DONALD	14000.00	BACHILLER EN DERECHO
278	RODRIGUEZ VALERA CARMEN EFRAÍN	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
279	ROJAS BARRUETA JESSICA MARTHA	12580.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA
280	ROJAS GUERRA NARDA	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
281	ROJAS TRUCIOS LINDA CINDY	6867.20	BACHILLER EN DERECHO
282	ROJAS ZEVALLOS RAUL ALBERTO	5837.12	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS (*)
283	ROMERO PANDURO KATY VANESA	5285.89	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES
284	ROSAS MEDINA MARITZA INÉS	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO	GRADO ACADÉMICO
285	RUGEL OYOLA ANA FRANZUA	10276.07	MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO
286	RUIZ ESCALANTE LORENZO ASUNCION	10276.07	BACHILLER EN ARQUITECTURA
287	SALAZAR CHEREQUE ANTONIO OSMI	5939.20	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
288	SALCEDO QUEVEDO MARIA DEL CARMEN	10846.96	MAGISTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES
289	SALINAS GORDON JOSE MANUEL	10730.00	BACHILLER EN ARQUITECTURA (*)
290	SALVADOR ORTEGA ANN JENNIFER	8477.76	BACHILLER EN DERECHO
291	SANCHEZ ARIAS JOSE LUIS	7386.70	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTO
292	SÁNCHEZ ARRASCUE Y BARBOZA KARLA ODALIA	7888.00	MASTER EN UNIVERSITARIO EN CIENCIA POLITICA
293	SANCHEZ BENAVIDES ALDO OSCAR	10846.96	MAGISTER EN DOCENCIA PARA LA EDUCACION SUPERIOR
294	SANCHEZ DEL AGUILA GREICY MARIEL	4751.36	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
295	SÁNCHEZ ORTEGA MARÍA SUNITA	4395.01	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
296	SANCHEZ PISCOYA MIGUEL ALONSO	10730.00	MAGISTER EN ECONOMIA
297	SARMIENTO SICOS JORGE ANTONIO	6867.00	MASTER DE GERENCIA PUBLICA
298	SATALAYA ROJAS KELLY	5766.43	BACHILLER EN DERECHO
299	SEGURA VIÑOLO JOSE CARLOS	10276.07	BACHILLER EN DERECHO
300	SHARDIN FLORES LINDA	12580.00	DOCTORA EN EDUCACION
301	SIGUAS LASTARRIA FELIPE RAFAEL	8584.00	BACHILLER EN INGENIERIA INDUSTRIAL
302	SILVA ANHUAMAN CARLOS MIGUEL	5048.32	BACHILLER EN DERECHO
303	SILVA VILLEGAS ANDREA YASSIRA	8058.21	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCION EN CIENCIAS POLITICAS Y GOBIERNO
304	SORIA TORRES ROSA BEATRIZ	10730.00	BACHILLER EN ECONOMIA
305	SORIANO APARCANA VICTOR ELVIS	8058.21	MASTER EN ECONOMIA Y DERECHO DEL CONSUMO
306	SOTELO ARAÚCO RENZO RENATO	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
307	SOTELO CHOQUE MIRIAM	10846.96	BACHILLER EN DERECHO (*)
308	SOTO ESPEJO HERNAN	8584.00	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS
309	STEIN CARDENAS CHRISTIAN	8477.76	BACHILLER EN DERECHO
310	STEIN HUAMANI ALFREDO LESTER	8058.21	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
311	SUAREZ CONDOR FIORELLA MELISSA	4291.07	BACHILLER EN CIENCIAS INGENIERIA EN GESTION EMPRESARIAL
312	TAFUR ASENJO KARINA DEL PILAR	15600.00	MAGISTRA EN DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LA COMPETENCIA
313	TAFUR GARRIDO MELBA ORFELINDA	10730.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
314	TALAVERA DIAZ RODOLFO MARTÍN	10730.00	BACHILLER EN DERECHO
315	TAMAYO YAÑEZ SERGIO MANUEL	10730.00	MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN POLITICA JURISDICCIONAL
316	TARRILLO FERNANDEZ JESSICA LISETH	8584.00	BACHILLER EN DERECHO
317	TEJADA GONZALES HERNANDO	8584.00	MAESTRO EN DIRECCION DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
318	TICSE JANAMPA NESTOR DANIEL	10276.07	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCION EN ARQUITECTURA
319	TIMANA RUIZ GUSTAVO ADOLFO	10276.07	BACHILLER EN DERECHO
320	TORRES JARA PAOLÁ LORENA	8477.76	MASTER UNIVERSITARIO EN GESTION PUBLICA
321	TORRES LLERENA LEONARDO	8058.21	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCION EN INGENIERIA INDUSTRIAL
322	TORRES RENGIFO LIZANDRO	8058.21	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE SISTEMAS (*)
323	TORRES SONCCO SILVIA	8584.00	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION
324	TORRES SORIANO VANESSA ESTEFANÍA	7346.70	BACHILLER EN DERECHO
325	TORRES SOTO ROCÍO DEL PILAR	4395.01	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
326	TREFOGLI WONG GUILLERMO ANTONIO	10000.00	BACHILLER EN GESTION

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO	GRADO ACADÉMICO
327	TRUJILLO CHOQUEHUANCA DANITZA LIZBETH	2812.81	BACHILLER EN ADMINISTRACION
328	VALLE WANG PEDRO AUGUSTO	2812.81	BACHILLER EN DERECHO
329	VARGAS RODRIGUEZ LIZETH	5766.43	BACHILLER EN CIENCIAS INGENIERIA EN GESTION EMPRESARIAL
330	VARGAS SALAS CLAUDIA JANETTI	15600.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA
331	VARGAS ZAPATA ZORAIDA	14500.00	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERIA ECONOMICA
332	VEGA GUTIERREZ JESUS ANDRES	14600.00	MASTER EN AUDITORIA SEGURIDAD GOBIERNO Y DERECHOS DE LA TIC
333	VEGA SALVATIERRA CRISTINA ISABEL	3320.63	BACHILLER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
334	VELÁSQUEZ AMORÓS JULIO EDUARDO	8584.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
335	VERA CANAVAL WILLY ALEJANDRO	10276.07	MASTER EN TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Y SUS INTERVENCIONES
336	VERA SIFUENTES HERMINIA ANGÉLICA	3516.01	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
337	VIGURIA RUIZ ANDERSON KENEDY	3801.09	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
338	VILA QUEREVALU SARAI CAROLINA	8058.21	MASTER UNIVERSITARIO EN ECONOMIA REGULACION Y COMPETENCIA EN LOS SERVICIOS PUBLICOS EN LA ESPECIALIDAD DE RED: ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES
339	VILCHERREZ PIZARRO LIZETH KATHERINE	8058.21	BACHILLER EN PSICOLOGIA
340	VILCHEZ GARCIA DIANA KATHERYNE	8058.21	BACHILLER EN DERECHO (*)
341	VILLAGOMEZ RIVEROS ALVARO JESUS	5766.43	MAESTRO EN DERECHO MEDIOAMBIENTAL
342	VILLALBA MEDINA MAYRA LISSET	10730.00	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
343	VILLENA QUIROZ MARICELA YANET	3745.71	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
344	WALTER VELA FIORELA MAYLITH	8058.21	BACHILLER EN SOCIOLOGIA
345	YANCE PATIÑO EVA AMPARO	3745.71	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
346	ZAMBRANO HUERTA SUGELIA EVA	2812.81	NO REGISTRA GRADO ACADEMICO, DADO QUE EL PERFIL DEL PUESTO NO LO AMERITA
347	ZAMORA MARTINEZ LUDWING ANDERSON	5493.76	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERIA DE SISTEMAS
348	ZAPATA ASCONA KARIM MARIELA	3745.71	BACHILLER EN HISTORIA
349	ZARATE ALMONTE GIANNINA	5837.12	BACHILLER EN EDUCACION
350	ZORRILLA BARRUTIA EVELYN NATALI	10846.96	BACHILLER EN DERECHO
351	ZORRILLA GARAY GLADYS VANESSA	13000.00	BACHILLER EN DERECHO
352	ZUÑIGA LIMA YRENE RUBI	2812.81	BACHILLER EN INGENIERIA ADMINISTRATIVA

\* Información recabada del portal del Registro Nacional de Grados y Títulos : [sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos/](http://sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos/)

MMDG/ceme/jmm



ANEXO 23

## Alan García irá el 11 de diciembre a responder a la comisión Lava Jato

**INVESTIGACIÓN.** Rosa María Bartra, presidenta del grupo de trabajo, dijo que hay casos de corrupción en gobierno aprista.

El ex presidente Alan García fue citado a la comisión Lava Jato para que responda el lunes 11 de diciembre por su participación en los presuntos actos de corrupción

vinculados con el escándalo Odebrecht que habrían ocurrido durante su mandato. Así lo informó la presidenta del mencionado grupo de trabajo, Rosa Bartra, quien

manifestó que la citación responde a que García ha sido presidente "cuando se han concretado proyectos importantes con graves cuestionamientos de corrupción.

En más, tiene personajes en prisión por haber recibido coimas, como es el caso de Iltis (el tren eléctrico)". Agregó que la participación del ex mandatario aprista es importante para que "se aclare cuál es su nivel de involucramiento con los actos de corrupción que investigamos". El ex presidente fue notificado ayer y de inmediato publicó en su cuenta de Twitter que asintió. "Con mucho gusto estaré presente ante la comisión congresal en la fecha que ha determinado", dijo.



**VERSIÓN.** Preguntarán a García sobre sus funcionarios.



Congresista Richard Arce.

### Arce denuncia uso político en investigación del caso Lava Jato

Al enterarse de que la lidereza de Nuevo Perú, Verónica Mendoza, será citada a la comisión Lava Jato, el congresista Richard Arce advirtió que se está utilizando políticamente la comisión del Congreso en su investigación. "Hay que tener mucho cuidado con que este tipo de acciones no sean instrumentos de persuasión política", expresó.

Según Karina Boretta, Mendoza debe contar lo que sabe sobre el asunto que Ollanta Humala y Vladimir Cerrón recibieron de Venezuela para su campaña electoral.

La congresista figurinista afirmó también que Mendoza tiene información sobre las agendas de Heredia.

### Funcionarios niegan culpa en crisis de hospitales

Luis Vallejos y Wilkam Encarnas, ex funcionarios de la región Cajamarca, negaron su responsabilidad en los actos de corrupción en la obra de construcción de los hospitales de Cajabamba, Jaén, Cutervo y San Ignacio.

Fue en la Comisión de Fiscalización, en la que el congresista Segundo Tapia expresó su sorpresa de que a los funcionarios no sepan que eran los responsables de los contenidos de los contratos de las obras ni los contenidos de ellas.

Si bien dijeron haber realizado info tomachre las obras, Tapia sostuvo que no figura nada allí en los archivos del Ministerio de Salud.

# CONOCE A SUNEDU

## LA TÍA BRAVA DE LOS UNIVERSITARIOS

La Sunedu supervisa que las universidades peruanas cumplan con la ley y tengan condiciones básicas de calidad.

Ya era hora, ¿verdad?

Dale una mano e infórmate en [sunedu.gob.pe](http://sunedu.gob.pe)

Trabajando para todos los peruanos



Juntos por la calidad universitaria.